



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA
PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN
RIOBAMBA Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIO-
ECONÓMICO EN EL PERÍODO 2015

AUTOR:

THALÍA MARIBEL GUALPA ESPINOZA

TUTOR:

MSC. VÍCTOR HUGO VÁSCONEZ SAMANIEGO

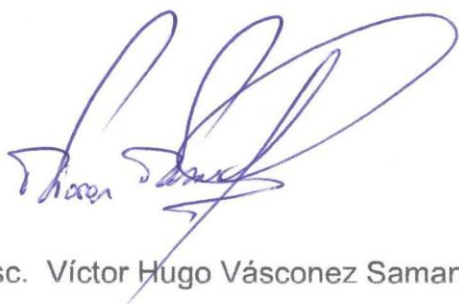
RIOBAMBA - ECUADOR

2016

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de tutor y luego de haber revisado el desarrollo del proyecto de investigación elaborado por la señorita Thalía Maribel Gualpa Espinoza, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el tribunal designado por la comisión.

Riobamba, Junio del 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Víctor Hugo Vásconez Samaniego', with a stylized flourish at the end.

Msc. Víctor Hugo Vásconez Samaniego

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL

Los miembros del Tribunal de Graduación del proyecto de investigación de título: **LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN EL PERÍODO 2015**. Presentado por: **Thalía Maribel Gualpa Espinoza** y dirigida por: **Msc. Víctor Hugo Vásconez Samaniego**.

Una vez escuchada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito en la cual ha constado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH.

Para constancia de lo expuesto firman:

 ----- Msc. Otto Arellano PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	 ----- CALIFICACIÓN
 ----- Msc. Víctor Vásconez TUTOR	 ----- CALIFICACIÓN
 ----- Msc. Omar Negrete MIEMBRO DEL TRIBUNAL	 ----- CALIFICACIÓN
NOTA FINAL _____ (SOBRE 10)	

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación le corresponde exclusivamente a: Thalía Maribel Gualpa Espinoza y Msc. Víctor Hugo Vásquez Samaniego y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Thalía Maribel Gualpa Espinoza

060334545-5

AGRADECIMIENTO

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, dándome fuerzas para seguir adelante y enseñarme a luchar contra las adversidades sin perder nunca la dignidad.

A mis padres por darme la fortaleza para cumplir con el sueño anhelado de mi formación profesional

A mi familia que gracias a ellos soy lo que soy, por los valores inculcados y amor incondicional, por todo lo que han hecho en mi vida, demostrando unión en las buenas y en las malas.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por darme la oportunidad de estudiar y a los distinguidos catedráticos de la Carrera de Contabilidad y Auditoría por el apoyo brindado a lo largo de mi carrera.

A mi honorable Tutor Msc. Víctor Hugo Vásquez Samaniego quien con sus conocimientos y motivación ha logrado que pueda terminar mis estudios con éxito.

Thalía Maribel Gualpa Espinoza

DEDICATORIA

A mi padre Wilson Patricio Gualpa Castillo por ser mi amigo y guía en todos los momentos de mi vida, por caminar a mi lado siempre inculcándome respeto, responsabilidad y amor, a él mi eterno enamorado, de quien me siento orgullosa por lo que logro de mí, con amor a ti padre.

A mi madre Maribel Pilar Espinoza Velásquez por su ayuda, consejos y amor en los momentos difíciles, siendo mi cómplice y amiga.

A mi hermano Josué Alexander Gualpa Espinoza por enseñarme a vivir al máximo cada día como si fuera el último, llenando mi vida de alegría.

A mis hermanas Indira, Normita y Lis por su apoyo incondicional, sus palabras de aliento y sus consejos, hacen de mis días únicos.

A mis ángeles del cielo por su protección en cada etapa de mi vida Julio Hualpa y Antuco.

A mis amigos/as por confiar en mí y llenar esta etapa de mi vida de vivencias que jamás olvidaré.

Thalía Maribel Gualpa Espinoza

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	i
INFORME DEL TUTOR.....	ii
PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL.....	iii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICAS	xiv
ÍNDICE DE TABLAS.....	xvi
RESUMEN	xvii
ABSTRACT.....	xix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	2
1. MARCO REFERENCIAL.....	2
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADOS	3
1.5. OBJETIVOS	4
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.6. JUSTIFICACIÓN	4
CAPÍTULO II	6
2. MARCO TEÓRICO	6
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA	6
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	7
UNIDAD I	8

PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD	8
2.2.1. PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD	8
2.2.1.1. Definición de personas naturales con discapacidad	9
2.2.1.2. Tipos de discapacidad	10
2.2.1.3. Requisitos para la calificación de discapacidades.....	14
2.2.1.4. Requisitos para obtener el carnet.....	16
2.2.1.5. Leyes y reglamentos que sustentan la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad.....	19
2.2.1.5.1. Constitución de la República del Ecuador.....	20
2.2.1.5.2. Ley Orgánica de Discapacidades	22
2.2.1.5.3. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades	24
2.2.1.5.4. Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.....	25
2.2.1.5.5. Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	26
2.2.1.5.6. Resolución NAC-DGERCGC14-00784	27
UNIDAD II	38
IMPUESTOS Y SU ADMINISTRACIÓN.....	38
2.2.2. IMPUESTOS Y SU ADMINISTRACIÓN.....	38
2.2.2.1. Administración Tributaria	39
2.2.2.1.1. Servicio de Rentas Internas SRI	40
2.2.2.1.2. Misión y Visión del Servicio de Rentas Internas SRI	41
2.2.2.1.3. Facultades del Servicio de Rentas Internas SRI	42
2.2.2.1.4. Estructura del Servicio de Rentas Internas.....	43
2.2.2.2. Los tributos	45
2.2.2.2.1. Concepto y naturaleza	45
2.2.2.2.2. Clasificación general de los tributos	46
2.2.2.2.2.1. Impuestos	46
2.2.2.2.2.1.1. Clasificación de los impuestos.....	47
2.2.2.2.2.2. Tasas	49

2.2.2.2.3. Contribuciones especiales	49
2.2.2.3. Hecho generador	50
2.2.2.4. Sujetos que intervienen en el tributo	50
2.2.2.5. Impuesto al valor agregado	54
2.2.2.5.1. Hecho generador del IVA.....	55
2.2.2.5.2. Base imponible	57
2.2.2.5.3. Transferencias que no gravan el impuesto.....	57
2.2.2.5.4. Impuesto al valor agregado sobre bienes y servicios	58
2.2.2.5.5. Causas que motivan la implementación del beneficio tributario.....	60
UNIDAD III	61
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	61
2.2.3. DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	61
2.2.3.1. Devolución del IVA para personas naturales con discapacidad	64
2.2.3.2. Requisitos para la solicitud de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad ante el Servicio de Rentas Internas.....	65
2.2.3.3. Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad	67
2.2.3.4. Formato de la solicitud para la aplicación del beneficio tributario para personas naturales con discapacidad.....	70
2.2.3.5. Monto y plazo de la devolución del impuesto al valor agregado	78
2.2.3.5.1. Monto	78
2.2.3.5.2. Plazo.....	80
UNIDAD IV	80
DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO	80
2.2.4. DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO.....	80
2.2.4.1. Estilo de vida de las personas naturales con discapacidad.....	83
2.2.4.2. Nivel económico de las personas naturales con discapacidad	87
2.3. HIPÓTESIS	90
2.4. VARIABLES.....	90

2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	90
2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	90
CAPÍTULO III	91
3. MARCO METODOLÓGICO	91
3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	91
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	92
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	92
3.4. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	92
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	93
3.5.1. POBLACIÓN	93
3.5.2. MUESTRA	94
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	95
3.6.1. TÉCNICAS	95
3.6.2. INSTRUMENTOS.....	95
3.7. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	95
3.7.1. PROCESAMIENTOS.....	96
3.7.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	97
3.7.2.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA	97
3.7.2.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CANTÓN RIOBAMBA. 111	
CAPÍTULO IV	116
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	116
4.1. CONCLUSIONES.....	116
4.2. RECOMENDACIONES	117
CAPÍTULO V	118
5. PROPUESTA.....	118
5.1. DATOS INFORMATIVOS	118

5.1.1. Título	118
5.1.2. Beneficiarios	118
5.1.3. Ubicación	118
5.1.4. Tiempo estimado de duración	118
5.1.5. Responsable de elaboración.....	118
5.1.6. Costo de la Propuesta.....	118
5.2. INTRODUCCIÓN	119
5.3. OBJETIVOS	119
5.3.1. Objetivo General.....	119
5.3.2. Objetivos Específicos	120
5.4. JUSTIFICACIÓN	120
5.5. DISEÑO DE LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD.	120
CAPITULO 1	122
PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD	122
Persona natural.....	122
Persona natural con discapacidad	122
Tipos de discapacidad	122
Calificación de discapacidades.....	123
Requisitos.....	123
Requisitos para obtener el carné.....	124
Formato del carné otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.....	125
CAPITULO 2	126
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	126
¿Qué significa IVA?.....	126
TRANSFERENCIAS QUE NO GRAVAN EL IMPUESTO.....	126
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE BIENES Y SERVICIOS	127
BIENES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.	129

.....	130
CAPITULO 3	130
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	130
Requisitos para la solicitud de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad ante el servicio de rentas internas.....	130
Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad	133
CASO PRÁCTICO	134
Monto y plazo de la devolución del impuesto al valor agregado	138
Monto	138
Plazo	139
6. BIBLIOGRAFÍA	140
7. ANEXOS.....	146
ANEXO 1	146
ANEXO 2	147
ANEXO 3	148
ANEXO 4	150
ANEXO 5	153

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Tipos de discapacidad a nivel nacional.....	13
Ilustración 2: Formato para registro de comprobantes de venta físicos.....	69
Ilustración 3: Red interinstitucional para la inclusión de personas con discapacidad	86
Ilustración 4: Carné otorgado por el Ministerio de Salud Pública	125

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1: Tipos de Discapacidad según la Organización Mundial de la Salud OMS	10
Gráfico 2: Formato del carné del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS	18
Gráfico 3: Formato del carnet del Ministerio de Salud Pública del Ecuador MSP	19
Gráfico 4: Tipos de administración en el Ecuador	40
Gráfico 5: Organigrama estructural del Servicio de Rentas Internas	44
Gráfico 6: Clasificación general de los tributos	46
Gráfico 7: Clasificación de los sujetos que intervienen en el tributo	51
Gráfico 8: Hecho generador del IVA	56
Gráfico 9: Transferencias que no gravan el impuesto	58
Gráfico 10: Bienes y servicios gravados con tarifa 0% del impuesto.....	59
Gráfico 12: Devoluciones efectuadas en el año 2014 y 2015.....	63
Gráfico 13: Requisitos en caso de la solicitud ser firmada y presentada por el beneficiario	66
Gráfico 14: Requisitos para la devolución del IVA según el caso.....	67
Gráfico 15: Proceso del trámite de la devolución del IVA.....	68
Gráfico 16: Conocimiento de IVA - año 2015	97
Gráfico 17: Conocimiento de la devolución del IVA - año 2015.....	98
Gráfico 18: Conocimiento del lugar donde presentar la solicitud del beneficio de la devolución del IVA	100
Gráfico 19: Documentos que sustentan la devolución del IVA	101
Gráfico 20: Exige sus comprobantes al realizar sus compras	103
Gráfico 21: Manejo de internet.....	104
Gráfico 22: Método de difusión	105
Gráfico 23: Estilo de vida	107
Gráfico 24: Nivel de ingreso mensual	108
Gráfico 25: La devolución del IVA y su contribución en el desarrollo socioeconómico de las personas naturales con discapacidad.....	110
Gráfico 26: Montos de IVA solicitado y devuelto por las personas naturales con discapacidad en el año 2015	112
Gráfico 27: Monto de IVA devuelto en forma mensual a las personas naturales con discapacidad en el año 2015	114

Gráfico 28: Requisitos para la calificación de discapacidades	123
Gráfico 29: Requisitos para obtener el carné de discapacidad.....	124
Gráfico 30: Transferencias que no gravan el impuesto	127
Gráfico 31: Bienes gravados con tarifa 0% del impuesto	128
Gráfico 33: Bienes establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades	129
Gráfico 34: Requisitos en caso de la solicitud ser firmada y presentada por el beneficiario	131
Gráfico 35: Requisitos para la devolución del IVA según el caso.....	132
Gráfico 36: Proceso del trámite de la devolución del IVA.....	133
Gráfico 37: Formato para registro de comprobantes de venta físicos	134

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Registro Nacional de Discapacidades	12
Tabla 2: Fechas de presentación de la declaración del IVA mensual y semestral...	55
Tabla 3: Registro de devoluciones en el año 2014 y 2015	63
Tabla 4: Porcentaje para la aplicación del beneficio de la devolución del IVA para personas con discapacidad	78
Tabla 5: Montos de la devolución del IVA de acuerdo al año correspondiente.....	79
Tabla 6: Población de personas con discapacidad en el Cantón Riobamba	93
Tabla 7: Conocimiento del Impuesto al Valor Agregado año 2015.....	97
Tabla 8: Conocimiento de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado año 2015	98
Tabla 9: Conocimiento del lugar donde se presenta la solicitud de la devolución del IVA	99
Tabla 10: Documentos que sustentan la devolución del impuesto al valor agregado	101
Tabla 11: Exige comprobantes de venta al realizar compras	102
Tabla 12: Manejo de Internet	104
Tabla 13: Método de difusión.....	105
Tabla 14: Estilo de vida de las personas naturales con discapacidad.....	106
Tabla 15: Nivel de ingreso mensual de las personas naturales con discapacidad	108
Tabla 16: La devolución del IVA y su contribución en el desarrollo socioeconómico de las personas naturales con discapacidad.....	109
Tabla 17: Registro de los montos de IVA solicitado y devuelto por las personas naturales con discapacidad en el año 2015	111
Tabla 18: Registro de los montos devueltos de IVA en forma mensual en el año 2015	113
Tabla 19: Porcentaje para la aplicación del beneficio de la devolución del IVA para personas con discapacidad	138
Tabla 20: Montos de la devolución del IVA de acuerdo al año correspondiente....	139

RESUMEN

La presente investigación se titula “La devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo socio-económico en el período 2015”, está estructurada en cinco capítulos; en el Primer Capítulo, se describe mediante los temas la variable dependiente y los factores académicos que están implícitos en los objetivos y la respectiva justificación.

En el Segundo Capítulo se desarrolla el marco teórico, que es el sustento científico, teórico, conceptual, y doctrinario del problema tratado. Aquí se abordará el tema de la devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad y su incidencia en el desarrollo socio-económico.

Se sintetizan también las definiciones de discapacidad, el procedimiento para la obtención de la documentación legalmente avalada y se describe respecto las Leyes y estamentos que amparan a la población de estudio dentro de la constitución para el conocimiento de sus derechos en base a resoluciones y reglamentos del país.

Por otra parte en el Tercer Capítulo, se da a conocer el proceso metodológico que se aplicó en la ejecución de la investigación, es decir, se explica cómo se realizó la obtención y el tratamiento de la información recabada en la investigación de campo, actividad que permitió, construir un nuevo conocimiento sobre el problema investigado.

El Capítulo Cuarto dará a conocer las conclusiones a las cuales se llegó, después de haber cumplido un proceso sistemático de investigación, en base a las conclusiones se establecieron las recomendaciones las cuales serán de gran interés para las personas con discapacidad que no poseen la información suficiente sobre la devolución del IVA y sus beneficios.

En el Quinto y último capítulo presento una propuesta que tiene como objetivo brindar a la población con discapacidad una guía práctica para procesar de manera eficaz la devolución el IVA y gozar de varios beneficios económicos.



ABSTRACT

This research is entitled "The return of value added tax for individuals with disabilities of Riobamba Canton and its impact on the socio-economic development in the period 2015" is structured into five chapters; In the first chapter, it is described by the dependent variable topics and academic factors that are implicit in the objectives and the respective justification.

In the second chapter the theoretical framework, which is the scientific, theoretical, conceptual and doctrinaire support of the treaty problem develops. Here the issue of tax refund value added will be addressed for individuals with disabilities and their impact on the socio-economic development.

Definitions of disability the procedure for obtaining the legally guaranteed documents are also synthesized and described respect the laws and estates that protect the study population within the constitution for the knowledge of their rights based on resolutions and regulations country.

Moreover in the third chapter, it is disclosed the methodological process that was applied in the execution of research, ie it explains how the collection and processing of information collected in the field research was conducted activity he allowed, to build a new knowledge of the problem investigated.

Chapter Four will present the conclusions that were reached, after completing a systematic research process, based on the conclusions of the recommendations which will be of great interest to people with disabilities who do not have sufficient information were established on VAT refunds and benefits.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CENTRO DE IDIOMAS**

In the fifth and final chapter I present a proposal that aims to give people with disabilities a practical guide to efficiently process the return VAT and enjoy several economic benefits.



Reviewed by: Dra. Silvana Chariguamán R.

Reviewed by: Dra. Silvana Chariguamán R.

DOCENTE

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se ha realizado un análisis sobre la Devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad.

En la actualidad existen leyes que amparan a las personas con discapacidad, entre ellas la Constitución de la República del Ecuador que garantiza políticas de prevención de las discapacidades y las exenciones en el régimen tributario, pero las mismas no han sido difundidas, ni gestionadas por los beneficiarios.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Servicio de Rentas Internas SRI difunden esta información a través de páginas web, pero este sector a falta de una buena educación y bajos recursos, no cuentan con conocimiento acerca del manejo de internet, lo que dificulta que se cuente con información adecuada sobre el tema.

Se pretende estudiar este beneficio tributario al que tiene derecho un sector vulnerable como son las personas con discapacidad, que no cuentan con ingresos fijos y los mismos son bajos lo que afecta a su situación socioeconómica, por esto es necesario difundir la devolución del IVA de manera práctica y gratuita, para que este sector tenga fácil acceso a información en cuanto a los requisitos, solicitudes y el proceso a seguir para obtener el reintegro del IVA pagado, fomentando la cultura tributaria y respetando la igualdad de derechos en la sociedad.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo socio-económico en el período 2015.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Sistema Tributario Ecuatoriano existen beneficios que se otorgan a las personas naturales con discapacidad, como es el beneficio de la devolución del IVA. En el Cantón Riobamba no existe el debido conocimiento sobre este tema, por lo que hay pocas personas que se acogen a este beneficio y siguen pagando normalmente impuestos, una de las causas de este problema es la falta de difusión por parte del Servicio de Rentas Internas SRI.

En el **(Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013)** en el Art.78. Impuesto al valor agregado señala que:

Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud, a la que adjuntarán originales o copias certificadas de los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución.

A partir de esto surge la interrogante de determinar la incidencia en el desarrollo socio- económico del Cantón Riobamba, por la inaplicación de la devolución del impuesto al valor agregado por parte de personas naturales con discapacidad y la Administración tributaria.

La difusión acerca del tema de la devolución del IVA es una obligación para la Administración Tributaria que cuenta con un presupuesto para llevar a cabo el mismo, pero en la práctica la aplicación es mínima, por la falta de cultura tributaria, como resultado el registro de “consumidor final” en la adquisición de documentos de sustentación.

Para las personas naturales con discapacidad podría ser un impacto negativo a nivel socio-económico puesto que pertenecen en su mayoría a un sector vulnerable y al no acogerse al beneficio no recuperan de la parte del dinero empleado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad, perdiendo así un posible ingreso adicional.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo la devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba incide en el desarrollo socio-económico en el período 2015?

1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADOS

- ¿Cómo el diagnóstico de las personas naturales con discapacidad hacen uso de la devolución del IVA?
- ¿Cómo incide el impacto socio-económico de las personas naturales con discapacidad al ejecutar la devolución del IVA?
- ¿Qué alternativas de solución pueden diseñar?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba incide en el desarrollo socio-económico en el período 2015.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las causas por las que las personas naturales con discapacidad no hacen uso del beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado.
- Determinar el impacto socio-económico de las personas naturales con discapacidad al aplicar el beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado
- Establecer alternativas que faciliten la aplicación de la devolución del impuesto al valor agregado para las personas naturales con discapacidad.

1.6. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación pretende determinar la incidencia del nivel socio-económico que tiene el beneficio de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba, así como las causas por las cuales no se hace uso de este beneficio. Buscando así alternativas de solución para aquellas personas que deseen recuperar lo que han pagado por concepto de IVA al adquirir sus compras de bienes o servicios gravados con tarifa 12%.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un beneficio que se efectúa de manera mensual, que debido a la falta de difusión del proceso para adquirir el mismo, es desaprovechado por quienes pueden hacer uso del mismo.

Por ello es importante realizar un análisis de la situación actual de la devolución del IVA, para verificar cuantas personas naturales con discapacidad se acogen a este beneficio. Cabe reiterar que en los actuales momentos la economía, no es la mejor, siendo los índices de desempleo y pobreza altos. La importancia socio-económica se debe a que las personas naturales con discapacidad pueden obtener su devolución de IVA y así sabrán que el Estado ayuda al bienestar de la sociedad y al mismo tiempo obtendrán un ingreso adicional que beneficiará a su economía, mejorando así la calidad de vida.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA

Los antecedentes en cuanto al problema de la devolución al impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad, que se pretende investigar no existen, tanto en la Provincia de Chimborazo como en el cantón Riobamba, pero existen proyectos en otros lugares del Ecuador como:

Según la Ing. Álvarez Mery en su tema: *Reglamentación tributaria y propuesta de cambios en la devolución del IVA a personas con discapacidad y tercera edad, año 2011*, señaló que:

De enero a diciembre del año 2010 a nivel nacional se atendieron 346 trámites de personas con discapacidad en el que se devolvió un monto de \$ 428.878.33, con esta información y mediante un Censo efectuado en el Ecuador en el año 2010, existía 1,600.000 personas con discapacidad. **(Merly, 2011)**

Si realizamos un análisis de esta información podríamos verificar que es necesario implementar mejoras para que los contribuyentes se acojan al beneficio de la devolución del IVA, ya que es una minoría de la población la que realiza solicitudes para llevar a cabo el mismo.

Dentro de la investigación realizada por Pintado y Cusco en su tema: *Elaboración de una metodología de devolución del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado*, manifestaron que “Se ha podido comprobar que existe inseguridad al solicitar la devolución de impuestos, y que a falta de conocimiento los contribuyentes no ejercen el derecho que tienen sobre la devolución”. **(Pintado & Cusco, 2010)**

Pintado y Cusco recomiendan que:

Elaborar un manual de 18 procedimientos para solicitud de devolución de Impuestos, además de implementar un sistema en el que al momento que se realiza la declaración de impuestos automáticamente el programa valide la información y devuelva al contribuyente los cobros indebidos. (Pintado & Cusco, 2010)

En conclusión existe información mínima por lo que en el País no se cuenta con la correcta cultura tributaria, es por ello que la investigación tiene como finalidad ser un aporte para que las personas naturales con discapacidad, puedan hacer uso del beneficio, contando así con toda la información del tema.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El presente proyecto de investigación se basará en cuanto a la definición de:

- **Devolución** según Morera (2005) donde manifiesta “Restitución, entrega de lo que se había dado o prestado”.
- **Desarrollo Socio-económico** según Tapia (2011) donde manifiesta “El desarrollo socio-económico es un proceso en el cual nos da como resultado una mejor calidad de vida para los individuos que conforman un país o que están dentro de un mismo territorio, para eso es necesario una explotación racional de los recursos del planeta, siempre y cuando esta sea destinada para beneficio de la humanidad de tiempo presente y futuro”.
- **Impuesto al Valor Agregado** según Maldonado (2013) donde manifiesta “El Impuesto al Valor Agregado -IVA es un tributo indirecto que grava a las ventas y demás transferencias de bienes movibles (mercaderías, productos) y a la prestación de algunos servicios”.

UNIDAD I

PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD

2.2.1. PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD

Para el Servicio de Rentas Internas SRI:

Las personas con discapacidad debidamente calificadas por el Organismo competente, tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal, así como en la adquisición de los bienes.

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos referentes a: Vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

El estudio de la presente investigación pretende desarrollar indicadores de inversión y gasto en indumentaria, comida y otras necesidades de la población objeto de nuestro estudio.

De tal manera que como se cita en la información oficial del SRI las personas con discapacidad también acuden a su derecho financiero y la institución gubernamental establece políticas para la inclusión económica.

Según la publicación del boletín informativo N° 23 del **(Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades)** CONADIS en su editorial el Vicepresidente de la institución Xavier Torres Correa expresó:

Somos muchos los que tenemos algún tipo de discapacidad y como ecuatorianos sabemos lo que queremos y deseamos; luchamos por un país justo y equitativo, porque todas las brechas de diferencias se acorten, para alcanzar el país que deseamos en el presente y futuro de todos.

Y por consecuencia es la institución que trabaja con las personas con discapacidad, informa constantemente de los derechos y atribuciones del grupo social indicado.

2.2.1.1. Definición de personas naturales con discapacidad

En base al artículo 6 de la (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012):

Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Una persona natural es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. En este caso las personas discapacitadas poseen varios beneficios económicos como la devolución del IVA que se puede tramitar como persona natural.¹

Discapacidad es un término que compuesto de: deficiencias, limitaciones y restricciones; siendo así: las deficiencias son problemas que afectan a la función corporal, las limitaciones son dificultades que imposibilitan la ejecución de tareas, y las restricciones son problemas en la colaboración de ciertas situaciones vitales.

Cabe recalcar que una persona con discapacidad es aquella que tiene limitación en su capacidad al momento de realizar una acción de manera normal en sus tareas cotidianas.

¹ Las personas con discapacidad debidamente calificadas por el organismo competente, tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios adquiridos para uso y consumo personal.

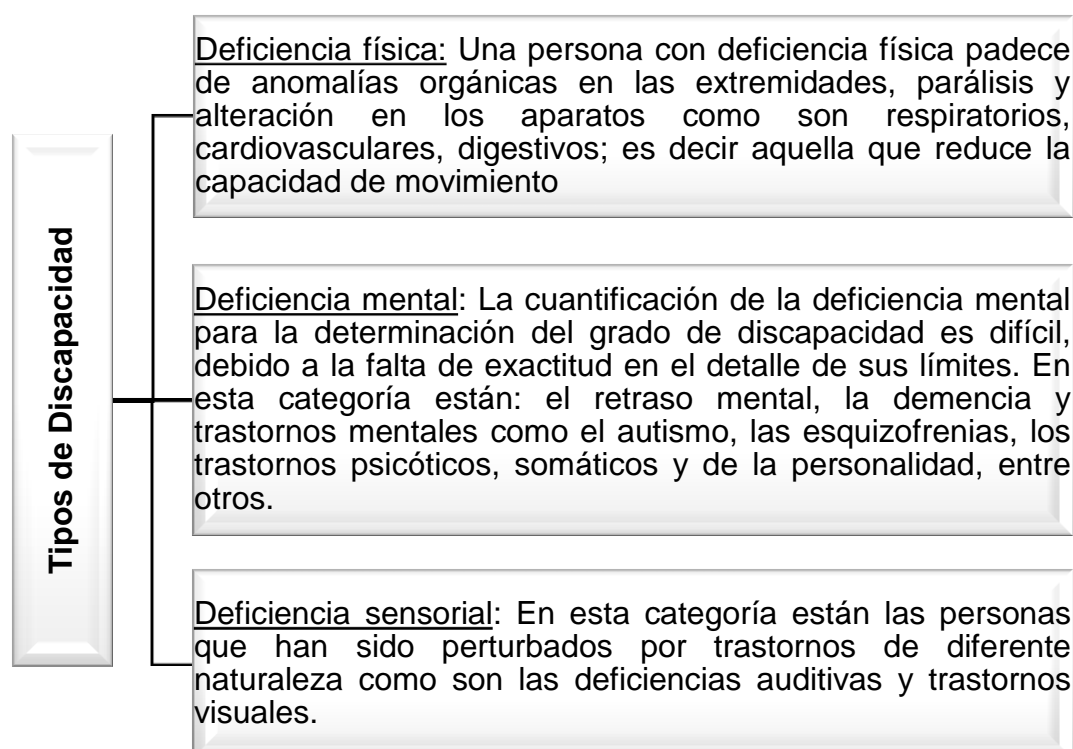
2.2.1.2. Tipos de discapacidad

En la 54ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud OMS se aprobó la nueva versión de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud CIF.

La CIF no clasifica a las personas, detalla la situación de las personas en función a su salud, es por ello que las discapacidades se originan en las deficiencias funcionales o estructurales de los órganos del cuerpo humano.

La OMS clasifica a la discapacidad en tres categorías que son: la deficiencia física, mental y sensorial.

Gráfico 1: Tipos de Discapacidad según la Organización Mundial de la Salud OMS



Elaborado por: La autora

Fuente: (Organización Mundial de la Salud OMS, 2001)

En base al Registro Nacional de Discapacidades del (Ministerio de Salud Pública, 2015) en el Ecuador los tipos de discapacidad son: “auditiva, física, intelectual, lenguaje, psicológico, psicosocial y visual”.

En la provincia de Chimborazo existen 14.211 personas con los diferentes tipos de discapacidad, en el cantón Riobamba de acuerdo a los tipos de discapacidades que existen 6495 personas y su distribución es de la siguiente manera:

- 1.243 con discapacidad auditiva,
- 3.117 con discapacidad física,
- 1.230 con discapacidad intelectual,
- 67 con discapacidad de lenguaje,
- 45 con discapacidad psicológica,
- 88 con discapacidad psicosocial; y,
- 705 con discapacidad visual.

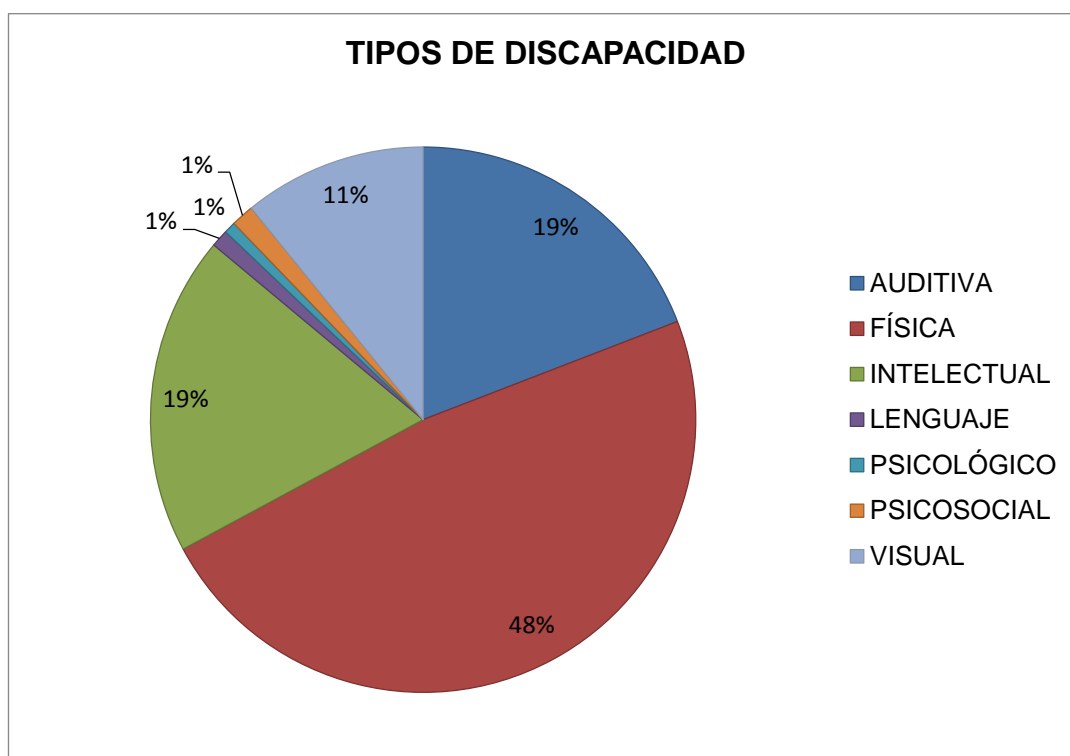
Tabla 1: Registro Nacional de Discapacidades

PROVINCIA CANTÓN	TIPO DE DISCAPACIDAD							TOTAL
	AUDITIVA	FÍSICA	INTELECTUAL	LENGUAJE	PSICOLÓGICO	PSICOSOCIAL	VISUAL	
CHIMBORAZO	2907	6069	3426	172	76	159	1402	14211
ALAUSI	306	514	452	15	10	15	118	1430
CHAMBO	101	160	81	5	3	11	38	399
CHUNCHI	92	171	213	2	3	3	30	514
COLTA	276	545	267	23	1	2	133	1247
CUMANDÁ	90	180	110	7	1	5	49	442
GUAMOTE	161	384	205	17	1	2	85	855
GUANO	338	592	435	19	7	4	161	1556
PALLATANGA	149	141	148	14	4	3	32	491
PENIPE	151	265	285	3	1	26	51	782
RIOBAMBA	1243	3117	1230	67	45	88	705	6495

Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

Ilustración 1 Tipos de discapacidad a nivel nacional



Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

La discapacidad física es la que se presenta en la mayoría de los casos representa el 48%, llega a los 3.117 de las personas con discapacidad, mientras que los casos de discapacidad de lenguaje, psicosocial y psicológico corresponden al 1% de los casos de discapacidad.

De acuerdo al Ministerio de Salud Pública MSP la discapacidad auditiva e intelectual representan el 19% que rodea entre los 1.230 y 1.243, y el 11% corresponde a los casos de discapacidad visual.

Al conocer ciertas características el presente trabajo investigativo tiene un enfoque más claro, en la determinación de acciones fundamentales para garantizar derechos, reducir la exclusión de las personas con discapacidad y mejorar las condiciones de vida a nivel socioeconómico.

2.2.1.3. Requisitos para la calificación de discapacidades

Según **(López, 2012)** manifiesta que:

La calificación de discapacidades es un análisis que se lleva a cabo por un equipo de profesionales, conformado por un médico, un psicólogo y un trabajador social, estos evalúan y diagnostican en la persona los aspectos psicológicos y sociales que se presentan por secuelas irreversibles de enfermedades genéticas, congénitas o adquiridas, y a consecuencia de estas ven limitada o restringida sus actividades consideradas normales para su edad, género, formación, cultura u otros.

Garantiza a las personas a través de la determinación de tipo, grado y porcentaje de discapacidad el amparo de leyes vigentes para cumplir sus derechos y beneficios con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida.

En base al **(Ministerio de Salud Pública, 2015)** los requisitos para la calificación de discapacidades son los siguientes:

- Cédula de identidad o cualquier documento oficial de identificación
- Certificados originales de especialistas que deben tener sellos y firmas de responsabilidad, estos deben contener la información del Formulario 107

Anexo 1

- Certificado médico especialista / tratante” que se lo puede obtener en la página Web del Ministerio de Salud Pública: www.msp.gob.ec, mismo que debe tener una validez de 6 meses de emitido, este certificado podrá ser emitido por las unidades del Ministerio de Salud Pública como de la Red Pública Complementaria e Integral de Salud (MSP, IESS, ISSPOL, ISSFA, Junta de Beneficencia, Clínicas y Hospitales Privados, instituciones que deben estar acreditados y vigentes por la Autoridad Sanitaria que presente permiso de funcionamiento respectivo).

- Obtener cita previa mediante Contact Center llamando al 171. Al ser personas “calificadas” deben inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidades para obtener el carné del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS para tener acceso a los derechos y beneficios como “persona con discapacidad”.

Actualmente el Ministerio de Salud Pública es el encargado de otorgar la calificación y certificados de las personas con discapacidad.

En la **(Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)** en el art.9. Calificación señala que: “La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita”.

En las diferentes instituciones tanto en el Ministerio de Salud Pública que se encarga de la calificación de discapacidades como en el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades que se encargan de entregar el carnet de discapacidad de acuerdo al porcentaje de cada persona natural con discapacidad se realizan estos servicios en forma gratuita, para el fácil acceso de todas las personas.

En base al **(Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013)** en su art.6 se presentan varios grados de discapacidad que son:

- Del 40% al 49%
- Del 50% al 74%
- Del 75% al 84%
- Del 85% al 100%

Las personas con discapacidad a partir de su calificación siendo esta del 40% o más tienen derecho al beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado.

2.2.1.4. Requisitos para obtener el carnet

En base a él (**Ministerio de Salud Pública, 2015**) los requisitos para obtener el carnet son:

REQUISITOS		
Para personas con discapacidades visibles o evidentes <ul style="list-style-type: none">•Cédula de ciudadanía original o partida de nacimiento	Para personas con discapacidades no visibles o no evidentes <ul style="list-style-type: none">•Cédula de ciudadanía original o partida de nacimiento.•Si la Persona con Discapacidad está siendo atendida en cualquier unidad, deberá presentar la Certificación del médico especialista o tratante que incluya el diagnóstico de la enfermedad, descripción de secuelas permanentes que ha dejado la enfermedad, fecha de inicio del tratamiento y pronóstico. Este certificado será validado si es emitido dentro de las unidades, tanto del Ministerio de Salud Pública como de la Red Pública Integral de Salud (IESS, ISSFA, ISSPOL).	Para los Ecuatorianos/as residentes en el exterior <ul style="list-style-type: none">•Solicitud para Calificación de Discapacidad (Solicitar en el consulado de cada país).•Llenar Formulario de Calificación de Discapacidad (Solicitar en el consulado de cada país).•Certificación del médico especialista que incluya el diagnóstico de la enfermedad, tratamiento y pronóstico debidamente apostillado, traducido al español por el país de residencia.

Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

Al cumplir estos requisitos se adquiere el carnet de discapacidad del Ministerio de Salud Pública, cumpliendo así con uno de los derechos y obligaciones de las personas naturales con discapacidad.

De acuerdo a él (**Ministerio de Salud Pública, 2015**) se debe seguir los siguientes pasos para obtener el carné que son:

- Llamar al número 171 para obtener un turno.
- Entregar los requisitos en el Centro de Salud para apertura de Historia Clínica.
- Se procederá a realizar una valoración clínica integral de la Persona con Discapacidad (Médico, Psicológico, Trabajo Social).
- Finalmente se procederá a la emisión de carné y/o certificado pertinente a la Persona con Discapacidad.

(**Christian, 2015**) Señala que: “Con el Carné de Discapacidad del Ministerio de Salud la “Persona con Discapacidad recibe beneficios económicos y descuentos en múltiples servicios como: pago de impuestos y tributos, pago de servicios de luz, agua, etc. transporte público, espectáculos, cine, entre otros”.

Con el cumplimiento de los requisitos se obtiene un carné que es un aporte para las personas con discapacidad, ya que ayuda al acceso de diferentes beneficios como son los servicios de transporte, seguros de vida, asistencia médica y beneficios tributarios en el caso de superar el 40% de discapacidad en lo que respecta a la exoneración del impuesto a la renta y a la devolución del impuesto al valor agregado IVA.

El (**Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades**) manifiesta que:

Sin perjuicio de que la Ley Orgánica de Discapacidades atribuya al Ministerio de Salud Pública la facultad para calificar y recalificar a las personas con discapacidad, cuenten con carné de discapacidad vigente, que haya sido emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) hasta el 24 de septiembre de 2013, no deben someterse a proceso de

recalificación alguno, ni actualizar su carné. Esto, en razón de que la norma antes citada facultó transitoriamente a que el Consejo Nacional de Discapacidades continuase emitiendo carnés hasta el 24 de septiembre de 2013, estableciendo que el carné de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades tiene vigencia de 5 años a partir de su expedición.

Eso quiere decir que el carné obtenido por el CONADIS y el MSP son válidos pero el primero es válido hasta el año 2018, mientras que el entregado por el Ministerio de Salud Pública no tiene caducidad.

Gráfico 2: Formato del carné del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS



Elaborado por: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Fuente: (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades)

Gráfico 3: Formato del carnet del Ministerio de Salud Pública del Ecuador MSP



Elaborado por: Ministerio de Salud Pública

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

2.2.1.5. Leyes y reglamentos que sustentan la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad

En el Ecuador, las personas con discapacidad son amparadas por normativas, leyes y reglamentos que ayudan a que este grupo, muchas de las veces consideradas como personas vulnerables, sean incluidos en una sociedad con igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones.

Los mismos son considerados dentro de la sociedad como personas que se desempeñaron como un aporte para el progreso del país, debido a esto el Estado garantiza el derecho a un buen nivel de vida tanto en salud, alimentación, vestimenta, vivienda y educación en base al Plan del Buen Vivir "Sumak Kawsay".

Con ese propósito se creó normativa cuya finalidad es promover la inclusión social y el cumplimiento de derechos sin discriminación alguna para este grupo social.

2.2.1.5.1. Constitución de la República del Ecuador

La (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**) señala los artículos que sustentan la devolución del impuesto del valor agregado IVA:

Artículo.35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Artículo.47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. **Exenciones en el régimen tributario.**

5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades y privadas.
6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.
7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.
8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.
9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.
10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Artículo.48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.

4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.

5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.

7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad. **(Constitución de la República del Ecuador, 2008)**

2.2.1.5.2. Ley Orgánica de Discapacidades

En base a la **(Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)** los artículos que sustentan la devolución del IVA para personas con discapacidad son:

Artículo. 74.- Importación de bienes.- “Las personas con discapacidad y las personas jurídicas encargadas de su atención, podrán realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales, de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
2. Órtesis;
3. Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
4. Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
5. Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
6. Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;
7. Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;
8. Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad; y,
9. Los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Las exenciones previstas en ese artículo no incluyen tasas por servicios aduaneros, tasas portuarias y almacenaje.

En el reglamento de esta Ley se establecerán los requisitos, condiciones y límites para la importación a que se refiere este artículo”.

Artículo.78.- Impuesto al valor agregado.- Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que

paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea reintegrado a través de emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud, a la que adjuntarán originales o copias certificadas de los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución.

Si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el impuesto al valor agregado reclamado, se reconocerán los respectivos intereses legales.

Se establece un monto máximo anual a devolver de impuesto al valor agregado pagado de hasta el doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta; sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado.

Lo indicado en el inciso anterior no será aplicable en el caso de que la persona con discapacidad solicite la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de esta Ley.

El beneficio establecido en este artículo, que no podrá extenderse a más de un beneficiario, también le será aplicable a los sustitutos. **(Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)**

2.2.1.5.3. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades

En base al **(Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013)** el siguiente artículo sustenta devolución de IVA para personas con discapacidad:

Artículo.6.- Beneficios tributarios.- El régimen tributario para las personas con discapacidad y los correspondientes sustitutos, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, este Reglamento y la normativa tributaria que fuere aplicable.

Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades, únicamente se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al cuarenta por ciento. Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

(Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013)

2.2.1.5.4. Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno

La **(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)** señala en el siguiente artículo que:

Artículo. 74.- El IVA pagado por personas con discapacidad.- El IVA pagado por personas con discapacidad, que estén calificadas por el

organismo competente, en la adquisición de vehículos ortopédicos o no ortopédicos importados o adquiridos localmente, siempre que estén destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad; aparatos médicos especiales, materia prima para órtesis y prótesis, tienen derecho a que ese impuesto les sean reintegrados, sin intereses en un tiempo no mayor a noventa días, a través de cheque u otro medio de pago. Se reconocerá intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El Servicio de Rentas Internas determinará el trámite a seguir para su devolución. **(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)**

2.2.1.5.5. Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Los artículos del **(Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013)** determinan que:

Artículo.177.- Devolución de IVA a personas con discapacidad.- Cuando respecto de un mismo período mensual soliciten el reintegro del IVA la persona con discapacidad y su sustituto o quienes se hayan subrogado en esta última calidad, la suma de los valores a devolver no podrá superar, en conjunto, los límites legales máximos señalados en el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en concordancia con el Artículo 6 de su Reglamento de aplicación.

Artículo.178.- Contenido de la solicitud de devolución de IVA.- Toda solicitud de devolución de IVA deberá ser formulada por escrito, en los formatos establecidos por la Administración Tributaria para el efecto, los que contendrán:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud.

2. El nombre y apellido del solicitante y su número de cédula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social respectiva y el número del Registro único de contribuyentes.
3. Fundamentos de derecho.
4. La petición concreta indicando mes, base imponible y valor de IVA sobre el cual se solicita devolución.
5. La indicación del domicilio tributario, y para notificaciones, el que señalare;
6. La indicación de la forma de pago respectiva o acreditación en cuenta; y,
7. La firma del solicitante (persona natural o su representante legal en caso de sociedades).

Una vez solicitada la devolución por un período determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de que se hayan presentado las respectivas declaraciones sustitutivas y únicamente se devolverá el impuesto por adquisiciones no consideradas en la petición inicial. **(Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013)**

2.2.1.5.6. Resolución NAC-DGERCGC14-00784

El Suplemento del Registro Oficial No. 357 mediante la **(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)** presenta las siguientes normas:

NORMAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PAGADO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1.- Alcance.- “Se establece el procedimiento para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por personas con discapacidad,

conforme la normativa tributaria vigente a partir del enero de 2014".
(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)

Artículo 2.- Periodicidad.- La solicitud de devolución se presentará ante el Servicio de Rentas Internas, por cada período mensual. Se podrá acumular en una misma solicitud, varios períodos mensuales.

Podrán presentarse varias solicitudes de devolución de un mismo período mensual, siempre y cuando se trate de nuevos comprobantes de venta no presentados anteriormente.

Artículo 3.- Bienes y servicios materia de devolución.- Las personas cuya discapacidad sea superior al cuarenta por ciento (40%) conforme la calificación efectuada por la autoridad sanitaria nacional, o sus sustitutos, podrán pedir la devolución del IVA pagado en la adquisición local de los siguientes bienes o servicios, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de esta Resolución:

- a) Bienes y servicios para uso y consumo personal de las personas con discapacidad y /o sus sustitutos;
- b) Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física;
- c) Órtesis;
- d) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
- e) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
- f) Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
- g) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;
- h) Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; e,

i) Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.

Artículo 4.- Límite a devolver.- El monto máximo mensual a devolver en el caso del literal a) del artículo 3 de esta resolución, será la doceava (1/12) parte del doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero por ciento (0%) de impuesto a la renta, vigente durante el año fiscal al que corresponda la solicitud de devolución. No aplica el límite indicado para los montos a devolver por los bienes previstos en los literales b), c), d), e), f), g), h), e i) del artículo 3. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, sobre el límite máximo a devolver se aplicará la tabla de proporcionalidad prevista en el artículo 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades, transcrita a continuación:

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Artículo 5.- Presentación de la solicitud de devolución del IVA por primera vez.- Las personas con discapacidad, sus sustitutos o sus representantes legales, cuando corresponda, presentarán la solicitud de devolución del IVA de acuerdo a los formatos publicados en el portal web del Servicio de Rentas Internas, (www.sri.gob.ec), en cualquiera de las ventanillas de las oficinas de la Administración Tributaria a nivel nacional, adjuntando además los requisitos y cumpliendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1.- Requisitos generales:

- a) Presentar al inicio del trámite cédula de identidad o de identidad y ciudadanía;
- b) Comprobantes de venta originales o copias legibles certificadas por el proveedor, en los que deberá constar el número de la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía, nombres y apellidos completos, fecha de emisión y los valores correspondientes al impuesto al valor agregado, debidamente desglosado. No se deberá adjuntar comprobantes electrónicos impresos puesto que la Administración Tributaria ya cuenta con esta información.

2.- Requisitos específicos:

- a) Para la devolución a la persona con discapacidad.- Los requisitos generales establecidos en el numeral 1 de este artículo.
- b) Para la devolución al sustituto de la persona con discapacidad.- Certificado que acredite la calidad de sustituto emitido por la autoridad nacional de inclusión económica y social competente.
- c) Solicitud hecha por el representante (padre, madre, curador o mandatario).- Se deberá adjuntar los requisitos señalados en el numeral 1 de este artículo y adicionalmente copia de la documentación que, a la fecha de la solicitud, permita identificar que el representante legal, padre, madre, tutor o curador ostenta tal calidad, como cédula de identidad o de identidad y ciudadanía de la persona con discapacidad, partida de nacimiento de la persona con discapacidad, sentencia judicial u otros instrumentos públicos, según corresponda.

En el caso de apoderados, copia simple del poder o mandato celebrado ante notario público que permita realizar las gestiones necesarias para solicitar y recibir la devolución del IVA a nombre y en representación de la persona con discapacidad o de sus sustitutos, según corresponda.

3.- Requisitos excepcionales:

a) En caso de solicitar devolución del IVA pagado en la adquisición de los bienes contemplados en los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades, la Administración Tributaria podrá requerir la certificación de la autoridad sanitaria nacional sobre la procedencia técnica y de uso de la cantidad y tipo de los bienes, incluyendo partes, piezas y repuestos, que solicite la persona con discapacidad;

b) Cuando sea solicitada la acreditación de los valores por concepto de devolución del IVA pagado, en una cuenta distinta a la de la persona con discapacidad, sustituto, padre, madre, tutor o curador; según el caso, se deberá adjuntar copia simple del poder que respalde la autorización. **(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)**

Artículo 6.- “Solicitudes posteriores de devolución del IVA.- A partir de la segunda solicitud, la persona con discapacidad, su sustituto o sus representantes, deberán cumplir únicamente con el requisito del literal b) del numeral 1 del artículo 5 de la presente Resolución”. **(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)**

Artículo 7.- De la actualización de los documentos en posteriores solicitudes.- Los documentos exigidos por la presente Resolución, que hayan sido presentados conjuntamente con la solicitud de devolución del IVA, deben encontrarse vigentes. Si se produjere cualquier cambio en tales documentos o en los porcentajes de discapacidad, en la calidad de los sustitutos, representantes legales, mandatarios o apoderados, los peticionarios deberán presentar, conjuntamente con las nuevas solicitudes, los documentos actualizados a efectos de validar la documentación vigente.

Artículo 8.- De la resolución de devolución.- El Servicio de Rentas Internas se pronunciará, respecto de las solicitudes objeto de esta resolución, mediante acto administrativo debidamente motivado; y, de ser el caso, acreditará los valores correspondientes, en la cuenta bancaria que el

petionario haya indicado dentro de su trámite, y que mantenga en una institución financiera del país.

Artículo 9.- De la notificación.- La notificación de la resolución del trámite se efectuará en el domicilio indicado en la respectiva solicitud, sin perjuicio de notificarse en el domicilio tributario que el petionario tuviere registrado en el RUC en estado activo.

Se podrá notificar la resolución del trámite de devolución, a través de medios electrónicos, únicamente en caso de que el beneficiario haya aceptado y suscrito un "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", cuyo formato se encuentra publicado en el portal web institucional (www.sri.gob.ec).

Artículo 10.- Control posterior.- El Servicio de Rentas Internas verificará, mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados a favor de las personas con discapacidad. En caso de verificarse la devolución de valores superiores a los que corresponden de conformidad con la ley, la Administración Tributaria podrá cobrar estos valores, incluyendo intereses, e inclusive compensar con futuras solicitudes de devolución que pudiesen presentar dichos contribuyentes.

Artículo 11.- De la responsabilidad por la solicitud.- La información consignada en la solicitud de devolución del IVA, relativa a identificación; número de cuenta bancaria y sus anexos entre otros, serán de exclusiva responsabilidad de los petionarios. En caso de que se verifique que el petionario proporcionó información inexacta o falsa para causar perjuicio o inducir a error o engaño a la Administración Tributaria, se iniciarán las acciones correspondientes de conformidad con la normativa tributaria vigente.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Vigencia de la Tabla de proporcionalidad.- La aplicación de la tabla de proporcionalidad de beneficios prevista en el inciso tercero del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades se efectuará sólo sobre solicitudes de devolución de IVA correspondientes a meses del año fiscal 2014 en adelante.

SEGUNDA.- Pago indebido y pago en exceso.- Los sujetos pasivos que hayan pagado IVA por la adquisición local o importación de vehículos u otros bienes o servicios, a pesar de tener derecho a la exoneración de este impuesto de conformidad con la ley, podrán presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o pago en exceso de acuerdo a las disposiciones del artículo 115 y siguientes, hasta el 134, del Código Tributario.

TERCERA.- Actualización.- “En caso de que los datos proporcionados por el peticionario no coincidan con las bases de datos facilitadas por las autoridades de inclusión social y salud pública, el peticionario deberá actualizar los mismos ante los organismos competentes”. **(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)**

CUARTA.- Para acceder al derecho de devolución del IVA se tomarán en cuenta los siguientes períodos y porcentajes:

Período	Porcentaje de discapacidad para aplicación del beneficio
Desde el 01 de agosto de 2008	30% hasta el 31 de diciembre de 2013
Desde el 01 de enero de 2014	40%

(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Las personas con discapacidad podrán solicitar la devolución del IVA pagado por la adquisición de bienes o servicios, por períodos mensuales anteriores al año 2014, para lo cual deberán considerar la norma legal vigente para los períodos por los cuales se solicita la devolución, atendiendo las siguientes particularidades:

a) Período comprendido entre el 18 de noviembre del 2004 hasta el 23 de diciembre del 2009.- El Servicio de Rentas Internas atenderá y resolverá las solicitudes de devolución de IVA por la importación o adquisición local de los siguientes bienes detallados a continuación, siempre que se hubiesen destinado para el uso y/o traslado de las personas con discapacidad:

1. Vehículos ortopédicos;
2. Aparatos médicos especiales; y,
3. Materia prima para órtesis y prótesis.

b) Período comprendido entre el 24 de diciembre del 2009 hasta el 29 de diciembre del 2010.- El Servicio de Rentas Internas atenderá y resolverá las solicitudes de devolución de IVA por la importación o adquisición local de los siguientes bienes detallados a continuación, siempre que se hubiesen destinado para el uso y/o traslado de las personas con discapacidad:

1. Vehículos ortopédicos o no ortopédicos;
2. Aparatos médicos especiales; y,
3. Materia prima para órtesis y prótesis.

c) Período comprendido entre el 30 de diciembre del 2010 hasta el 25 de septiembre del 2012.- El Servicio de Rentas Internas atenderá y resolverá las solicitudes de devolución de IVA por la adquisición local de los siguientes bienes detallados a continuación, siempre que se hubiesen destinado para el uso y/o traslado de las personas con discapacidad:

1. Vehículos ortopédicos o no ortopédicos;

2. Aparatos médicos especiales; y,

3. Materia prima para órtesis y prótesis.

d) A partir del 26 de septiembre del 2012.- El Servicio de Rentas Internas atenderá y resolverá las solicitudes de devolución de IVA por la adquisición local de los siguientes bienes o servicios detallados a continuación, siempre que se hubiesen destinado para el uso y/o traslado de las personas con discapacidad:

a) Bienes y servicios para uso y consumo personal de las personas con discapacidad y /o sus sustitutos;

b) Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física;

c) Órtesis;

d) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;

e) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;

f) Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;

g) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;

h) Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; e,

i) Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.

SEGUNDA: Los montos máximos de devolución para los períodos mensuales anteriores a enero del 2014, serán, según corresponda:

Para bienes y servicios:

a) Desde el 09 de junio del 2010 hasta el 25 de septiembre del 2012.- El monto máximo a devolver por concepto de IVA pagado en adquisiciones locales de bienes, será el doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero por ciento (0%) de impuesto a la renta, vigente durante el año fiscal al que corresponda la devolución solicitada.

b) Desde el 26 de septiembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013.- El monto máximo a devolver por concepto de IVA pagado en adquisiciones locales de bienes y servicios, excepto vehículos, será la doceava (1/12) parte del doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero por ciento (0%) del impuesto a la renta, vigente durante el año fiscal al que corresponda la devolución solicitada.

Conforme lo establece el penúltimo inciso del artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades, no aplica lo descrito en el inciso precedente en la adquisición local de los bienes establecidos en los numerales 1 al 8 del artículo 74 del mismo cuerpo legal.

TERCERA: Las solicitudes de devolución de IVA por períodos mensuales anteriores al año 2014, presentadas por personas con discapacidad, sus sustitutos o sus representantes legales, cuando corresponda, deberán ser presentadas de acuerdo a los formatos publicados en el portal web del Servicio de Rentas Internas, (www.sri.gob.ec), en cualquiera de las ventanillas de las oficinas de la Administración Tributaria a nivel nacional, en la misma periodicidad fijada en el artículo 2 de esta Resolución.

Las solicitudes cumplirán con los requisitos fijados en los artículos 5 y 6 de esta Resolución, según sea el caso; y, adicionalmente, cuando se trate de bienes importados señalados en la disposición transitoria primera, se deberá adjuntar los siguientes requisitos que se detallan a continuación:

a) Carné vigente durante el período o los períodos por los cuales se solicita la devolución del IVA, emitido por la autoridad competente, que acredite la calidad de persona con discapacidad.

b) Para el caso de importaciones, copia certificada por la autoridad aduanera de las declaraciones aduaneras que soporten las importaciones de vehículos ortopédicos o no ortopédicos; aparatos médicos especiales; y, materia prima para órtesis y prótesis, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Primera de la presente Resolución.

c) En los casos en que las declaraciones aduaneras reflejen que no se ha exonerado la totalidad del impuesto al valor agregado, se deberá presentar copias certificadas del respectivo acto administrativo de exoneración de tributos al comercio exterior, emitido por la autoridad aduanera, en el que se verificará la identidad del beneficiario y el alcance de dicha exoneración, así como el detalle de los bienes objeto de exoneración.

d) Copias certificadas de la autorización de importación vigente para el período solicitado, otorgada por el CONADIS o por la autoridad nacional que haga sus veces.

El trámite para la atención de las solicitudes de devolución de IVA por períodos mensuales anteriores al año 2014, será el mismo fijado en la presente Resolución.

CUARTA: Hasta que se encuentre implementado el proceso de actualización del registro de las personas con discapacidad en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para la aplicación de las disposiciones de esta Resolución, la persona con discapacidad, su sustituto o el representante legal presentará el carné de discapacidad emitido por la autoridad competente, en la que conste el tipo de discapacidad y el porcentaje, en lugar de la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía.

QUINTA.- La calidad de sustituto, en los casos en que la presente Resolución haga referencia al mismo, se probará con un certificado que emita la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social según la emisión de la norma técnica-jurídica que regule su calificación y registro.

Este certificado será exigido solamente hasta que se cuente con un enlace directo con la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social de la base de datos de sustitutos de personas con discapacidad, a nivel nacional, momento en el cual, para acceder al derecho a la devolución de IVA, el sustituto sólo deberá presentar el original de su cédula de identidad o identidad y ciudadanía, según se trate de una solicitud hecha por primera vez o de solicitudes posteriores.

La Administración Tributaria publicitará la exención de este requisito en las ventanillas y oficinas de recepción de trámites de devolución de IVA a nivel nacional, oportunamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Oficial. **(Resolución NAC-DGERCGC14-00784, 2014)**

UNIDAD II

IMPUESTOS Y SU ADMINISTRACIÓN

2.2.2. IMPUESTOS Y SU ADMINISTRACIÓN

"En este mundo no hay nada cierto, salvo la muerte y los impuestos" decía el escritor, político, filósofo, músico y economista estadounidense **(Benjamín Franklin, 1706-1790)**.

Una frase con transcendencia en países como Ecuador, donde los principales ingresos que tenían provenían de la venta del barril de petróleo. En la actualidad la principal fuente de ingreso son los impuestos, siendo el petróleo relegado al segundo lugar, es así como los impuestos aportan al bienestar, seguridad y obras para la población.

En nuestro país han existido varias reformas tributarias con la finalidad de crear impuestos de fácil recaudación para la población, y creando procesos

de control exhaustivos para su cumplimiento mediante las normativas vigentes.

Para tener un sistema tributario eficiente que garantice una recaudación de impuestos adecuada, se cuenta con una entidad encargada conocida como la Administración Tributaria, cuya finalidad es gestionar el pago de los impuestos, optimizando el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y así disminuir la evasión fiscal.

2.2.2.1. Administración Tributaria

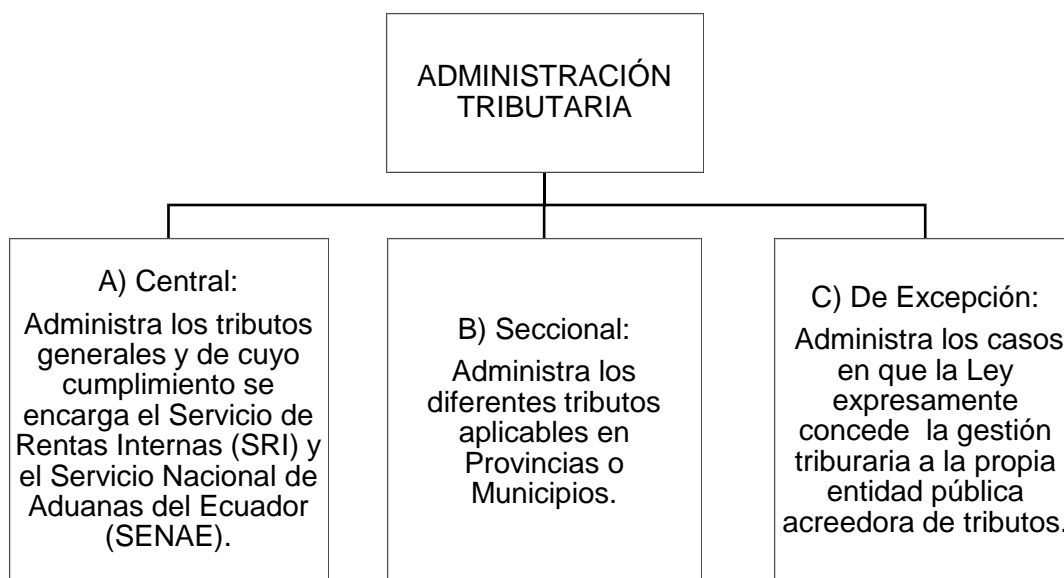
La administración Tributaria en el Ecuador ha ido progresando, es un órgano que tiene la finalidad de controlar el cumplimiento de la normativa vigente entre el contribuyente y el fisco, basándose en la eficiencia, equidad y responsabilidad para recaudar los impuestos.

Según **(Vásquez, 2005)**: “La administración tributaria debe ser el instrumento eficaz para convertir en realidad y vida el contenido de las leyes fiscales.”

Siendo así una herramienta indispensable para efectuar la recaudación y vigilancia del cumplimiento de las normas tributarias de manera que busca impedir el fraude fiscal.

El Ecuador cuenta con tres tipos de Administración Tributaria:

Gráfico 4: Tipos de administración en el Ecuador



Elaborado por: La autora

Fuente: (Castro Silvia & López Diego, 2013)

2.2.2.1.1. Servicio de Rentas Internas SRI

Según **(Bastidas, 2010):**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos que la Ley establece, para poder consolidar en el Ecuador la cultura tributaria por parte de los contribuyentes sin excepción. El SRI ejecuta la política tributaria en el país en lo que se refiere a los impuestos internos.

Siendo el SRI un organismo autónomo del Ecuador, cuenta con funciones como el cobro de impuestos es decir contribuciones obligatorias por parte de los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas, gracias a la recaudación de los impuestos se logra el cumplimiento de obras a beneficio de la educación, salud, justicia y seguridad de la sociedad, asiendo así alusión al slogan de la institución que es ¡Hacerle bien al país!

A más de recaudar tributos el SRI capacita a los contribuyentes sobre temas importantes como son el cumplimiento de obligaciones y en el caso de infringirlas las sanciones de las mismas, buscando evitar las malas prácticas tributarias

2.2.2.1.2. Misión y Visión del Servicio de Rentas Internas SRI

Misión:

Contribuir a la construcción de la ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley para garantizar una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social. **(Servicio de Rentas Internas)**

Visión:

Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal. **(Servicio de Rentas Internas)**

2.2.2.1.3. Facultades del Servicio de Rentas Internas SRI

En base a la **(Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 1997)** en su artículo 2 indica las facultades del Servicio de Rentas internas que son los siguientes:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

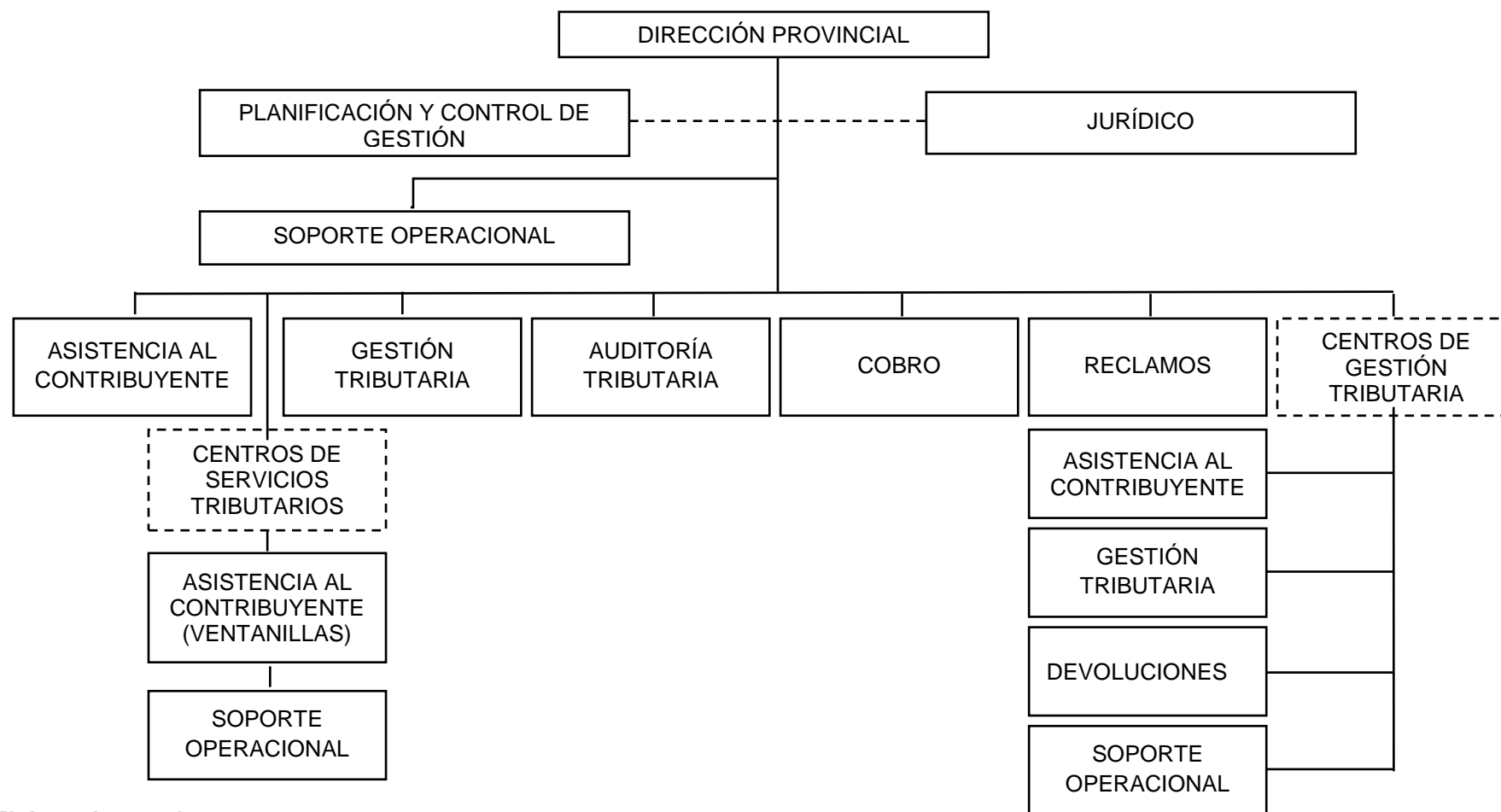
1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes.

2.2.2.1.4. Estructura del Servicio de Rentas Internas

En la presente investigación detallo la estructura del Servicio de Rentas Internas de la provincia de Chimborazo, cabe recalcar que la estructura orgánica mediante el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos hace mención a una estructura detalla a nivel nacional, zonal y provincial según Resolución N° NAC-DGERCGC14-00313²

² El Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos divide al SRI en zonas, la provincia de Chimborazo pertenece a la zona 3 conjuntamente con Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza, su sede está en Ambato.

Gráfico 5: Organigrama estructural del Servicio de Rentas Internas



Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2014)

2.2.2.2. Los tributos

Una de las principales fuentes de ingreso del Ecuador son los tributos que ayudan al crecimiento económico para garantizar el desarrollo de nuestro país. Cada tributo en el país data de una ley esto quiere decir que no hay tributo sin ley.

Los tributos son impuestos por el Gobierno a los contribuyentes de forma equitativa, para solventar las necesidades económicas y el gasto público.

2.2.2.2.1. Concepto y naturaleza

Según **(Barreno, 2010)**:

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Los contribuyentes pagan los tributos que son recaudados para obras como la construcción de sistemas de agua potable, plazas, parques, entre otras para beneficio social.

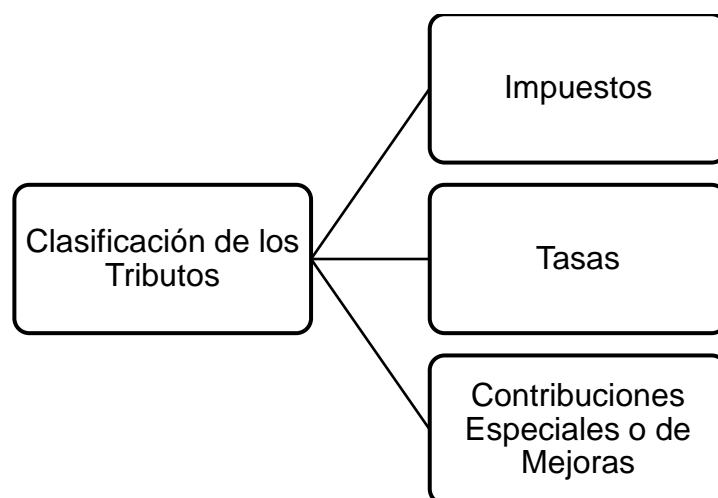
El Art. 6 del **(Código Tributario, 2013)** señala que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

2.2.2.2.2. Clasificación general de los tributos

Siendo los tributos aportes de los contribuyentes, recaudados por diferentes entes responsables de acuerdo a la ley, se clasifican en tres y son:

Gráfico 6: Clasificación general de los tributos



Elaborado por: La autora

Fuente: (Jara, 2014)

2.2.2.2.2.1. Impuestos

Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente. **(Aguirre, 2009)**

El impuesto en el Ecuador es un parte proporcional del dinero, que se recauda de los sujetos pasivos con el fin de cubrir las necesidades colectivas y retribuir el ingreso a favor de sectores vulnerables.

2.2.2.2.2.1.1. Clasificación de los impuestos

Los impuestos se clasifican en:

a) Impuestos Directos e Indirectos

Impuestos Directos: La ley establece la carga la reciben únicamente los contribuyentes generalmente sobre sus ingresos, los mismo que no podrán trasladar a terceras personas. Por ejemplo: el impuesto a la renta, el impuesto a las herencias, legados y donaciones, el impuesto a la salida de divisas.

Impuestos Indirectos: La ley establece que a diferencia del impuesto directo, se puede trasladar el pago a terceras personas. Por ejemplo: el 12 % del impuesto al valor agregado IVA y el impuesto a los consumos especiales ICE.

b) Impuestos Reales y Personales

Impuestos Reales: Este impuesto grava sobre un objeto o hecho sin tomar en cuenta la capacidad económica del contribuyente. Por ejemplo: el impuesto a los consumos especiales ICE y el impuesto predial.

Impuestos Personales: Gravan sobre la capacidad económica del contribuyente. Por ejemplo: el impuesto a la renta y el impuesto a las tierras rurales.

c) Impuestos Internos y Externos

Impuestos Internos: Se aplican dentro del territorio nacional y se utilizan para medir y controlar el la actividad económica del país. Por ejemplo: el impuesto al valor agregado IVA y el impuesto a los consumos especiales ICE.

Impuestos Externos: Se aplican en la frontera del país y se utilizan para llevar un control del comercio a nivel internacional, son conocidos como aranceles. Por ejemplo: el AD VALOREM (arancel que se cobra por el traslado de mercancías y está a cargo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE).

d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios

Impuestos Ordinarios: Son impuestos establecidos en la ley de forma normal, recaudados cada año para financiar las necesidades de la sociedad, y conforma el presupuesto general del Estado. Por ejemplo: el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado IVA, impuesto a la salida de divisas y el impuesto a los vehículos motorizados.

Impuestos Extraordinarios: Son establecidos por excepción, es decir en caso de emergencia nacional. Por ejemplo: el impuesto contemplado en la Ley que crea recursos para atender la defensa nacional en la Guerra del Cenepa en el año 1995.

e) Impuestos Proporcionales y Progresivos

Impuestos Proporcionales: Son impuestos que gravan sobre los ingresos de los contribuyentes cuyo porcentaje es fijo. Por ejemplo: el 12% del impuesto al valor agregado y el 2% del impuesto a la salida de divisas.

Impuestos Progresivos: El porcentaje de estos impuestos varía de acuerdo al aumento o disminución de la base imponible. Por ejemplo: el impuesto a la renta y el impuesto a los vehículos motorizados.

2.2.2.2.2. Tasas

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. **(Aguirre, 2009)**

Las tasas no son obligatorias, es el dinero que se paga por la utilización de un servicio, a diferencia del impuesto que si es obligatorio para el contribuyente.

Ejemplos:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios de correos
- Tasas arancelarias
- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de alcantarillado

2.2.2.2.3. Contribuciones especiales

“Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública”. **(Aguirre, 2009)**

La recaudación de contribuciones sirve para la ejecución de obras públicas de construcción, ampliación, remodelación de obras como son:

- Construcción y ampliación de sistemas de agua potable
- Plazas
- Parques

- Aceras y cercas
- Apertura de vías

2.2.2.3. Hecho generador

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”. **Art.16. (Código Tributario, 2013)**

Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

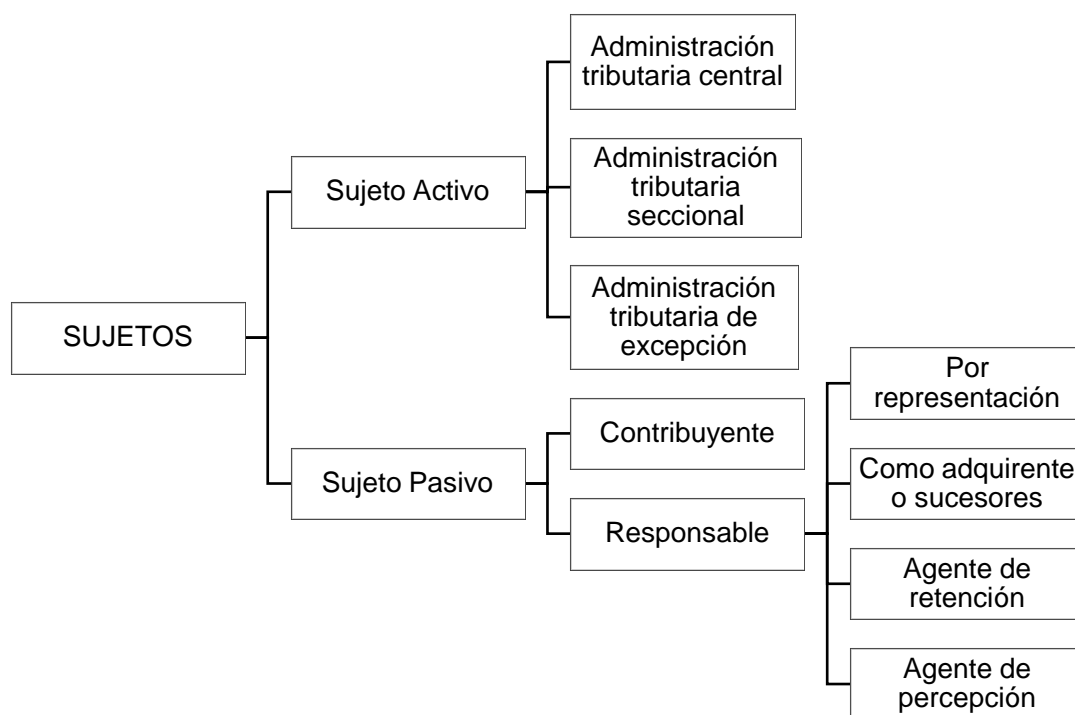
Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen. **Art.17. (Código Tributario, 2013)**

El hecho generador es un acto económico que da paso al nacimiento de la obligación tributaria permite conocer elementos cualitativos que conforman el régimen jurídico, como son la base gravable. Para de esta manera exigir el cumplimiento del tributo, evitando casos de evasión tributaria.

2.2.2.4. Sujetos que intervienen en el tributo

De acuerdo al Código Tributario existen dos sujetos que son: el sujeto activo y pasivo.

Gráfico 7: Clasificación de los sujetos que intervienen en el tributo



Elaborado por: La autora

Fuente: (Código Tributario, 2013)

De acuerdo al Código Tributario existen dos sujetos que son: el sujeto activo y pasivo.

SUJETO ACTIVO

En base al artículo 23 del **(Código Tributario, 2013)** “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”.

El sujeto activo es el ente acreedor del tributo, es decir una persona jurídica de derecho público. Si hay deudor hay acreedor.

Consta de tres tipos de administración que son: la administración tributaria central, seccional y de excepción.

- Administración Tributaria Central: Está representada por el Estado que administra a través de organismos de control como son: el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio de Rentas Internas SRI y la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE.
- Administración Tributaria Seccional: Le concierne a los Gobiernos autónomos descentralizados GAD municipal como provincial, la administración la corresponde al alcalde, presidente del consejo y al prefecto a través de las diferentes dependencias que la ley establece para su efecto. Por ejemplo: rodaje, patente y predio urbano que ingresan al presupuesto municipal.
- Administración Tributaria de Excepción: La ley concede la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora del tributo. Por ejemplo: la administración que ejerce la Dirección General de Aviación Civil, respecto de las tasas aeronáuticas que recauda por distintos conceptos el Consejo Nacional de Aviación Civil y que constituyen ingresos para la Dirección de Aviación Civil.

SUJETO PASIVO

Según el artículo 24 del **(Código Tributario, 2013)**:

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva”.

El sujeto pasivo debe cumplir con las obligaciones tributarias como contribuyente y responsable.

Contribuyente: En base al artículo 25 del (**Código Tributario, 2013**) el “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

Los contribuyentes no perderán la calidad de contribuyentes aunque en algunos casos los pagos lo realicen terceras personas.

Responsable: El artículo 26 del (**Código Tributario, 2013**) señala que: “Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario”.

Los responsables sin tener la calidad de contribuyentes por disposición expresa de la ley deben cumplir con las obligaciones, son considerados responsables por deuda ajena. Existen 4 clases de responsables:

- Responsable por representación: Son aquellos que responden respecto al valor de los bienes que administra y renta que ha producido por su administración. Por ejemplo: los representantes legales de una empresa es decir; gerentes, presidentes y administradores.
- Responsable como adquirente o sucesor: El que adquiere un bien es quien cumple con la responsabilidad que por causa de aquello se deba realizar. Si se adquiere un bien, se asume la deuda del mismo. Por ejemplo: los donatarios o sucesores a título.
- Responsable como agente de retención: Son agentes de retención las personas naturales y jurídicas que en razón de su actividad y de acuerdo a la ley, están en la obligación de retener tributos. Por ejemplo: los herederos.

- Responsable como agente de percepción: Son agentes de percepción las personas naturales o jurídicas que en razón de su actividad y por mandato de ley, están obligados a recaudar tributos y a entregar al sujeto activo en forma directa. Por ejemplo: Las importaciones gravadas con una tarifa, por cuenta propia o ajena.

2.2.2.5. Impuesto al valor agregado

Según el artículo 52 de la **(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)**:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

El impuesto al valor agregado se lo realiza de forma mensual si los bienes gravan tarifa 12% y de manera semestral si los bienes o servicios no gravan IVA o gravan tarifa 0%.

Este impuesto se debe declarar y pagar de acuerdo al noveno dígito del registro único de contribuyente RUC, como podemos verificar en el artículo 158 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013.

Tabla 2: Fechas de presentación de la declaración del IVA mensual y semestral

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Elaborado por: Reglamento de la L.O.R.T.I.

Fuente: Art.158. (Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013)

2.2.2.5.1. Hecho generador del IVA

El impuesto al valor agregado se causa u origina en las transferencias de dominio de bienes, en la prestación de servicios; en el momento del pago total o parcial, o acreditación de la cuenta, hecho por el cual deberá emitirse el respectivo comprobante de venta.

Gráfico 8: Hecho generador del IVA

Transferencia de dominio de bienes

- Sean al contado o crédito en el momento de la entrega del bien, la emisión del comprobante de venta es obligatoria.

Prestación de servicios

- Al momento de la prestación de servicios, se debe efectuar el pago total o parcial del mismo.

Prestación de servicio por obra o etapa

- El hecho generador se origina al momento de entregar un certificado por avance de obra o etapa y entregar el respectivo comprobante de venta

Uso y consumo personal

- Al momento del retiro de los bienes de producción y venta por parte del sujeto pasivo.

Mercancías

- La introducción de mercancías al territorio nacional, se efectúa al momento de su despacho en la aduana.

Transferencia de bien o prestación de servicio

- La transferencia de dichos bienes es en forma sucesiva, se da el impuesto al valor agregado al momento que se cumplen las condiciones para cada periodo.

Elaborado por: La autora

Fuente: Art.58 (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)

2.2.2.5.2. Base imponible

El artículo 58 de la **(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)** señala que:

La base imponible del impuesto al valor agregado es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación de servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

En las importaciones la base imponible es el resultado de sumar los impuestos, los aranceles, las tasas, y otras recargas correspondientes a la declaración de dicha importación.

2.2.2.5.3. Transferencias que no gravan el impuesto

En base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 54, señala las transferencias; es decir, las ventas, uso, consumo de bienes muebles que no gravan el impuesto al valor agregado y son:

Gráfico 9: Transferencias que no gravan el impuesto

Aportes en especie a sociedades
Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal
Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo
Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades
Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas
Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Elaborado por: La autora

Fuente: Art.54. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)

2.2.2.5.4. Impuesto al valor agregado sobre bienes y servicios

Los ecuatorianos pagamos el impuesto al valor agregado al adquirir bienes y servicios, los mismos pueden gravar tarifa 0% en general son aquellos destinados a la satisfacción de necesidades básicas.

En base a los artículos 55 y 56 de la **(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)** detalla los bienes y servicios antes mencionados.

Aun cuando los bienes y servicios graven tarifa 0 %, se deben entregar los comprobantes de venta correspondientes.

BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0 % DE IVA

Gráfico 10: Bienes y servicios gravados con tarifa 0% del impuesto

BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0 % DEL IMPUESTO

- Productos alimenticios en estado natural o que no hayan sido procesados.
- Leche y derivados
- Alimentos de primera necesidad
- Semillas Certificadas
- Maquinarias y demás elementos de uso agrícola
- Medicamentos y drogas de uso humano
- Papel bond y Libros
- Las que se exporten
- Lámparas fluorescentes
- Vehículos híbridos o eléctricos

SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0 % DEL IMPUESTO

- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- Servicios de salud
- Arrendamientos de inmuebles para vivienda
- Servicios de educación en todos los niveles
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos
- Religiosos y funerarios
- Aerofumigación.
- Los prestados por artesanos calificados
- Impresión de libros
- Los seguros y reaseguros de salud

Elaborado por: La autora

Fuente: Art.55 y 56 (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)

2.2.2.5.5. Causas que motivan la implementación del beneficio tributario

En el Ecuador, las personas con discapacidad de acuerdo a cifras del **(Ministerio de Salud Pública, 2015)** son 416,177.00 en la provincia de Chimborazo las cifras corresponden a 14,211.00 personas con discapacidad tanto en sectores urbanos, marginales y rurales, siendo parte de la población con condiciones de vida en extrema pobreza, ingresos bajos y en muchos de los casos sufren de discriminación por parte de la población debido al desconocimiento de derechos.

En el cantón Riobamba existe 6,495.00 que necesitan de atención en aspectos como son educación, salud y en el ámbito laboral, ya que existe deficientes programas de prevención, siendo así que en muchos lugares niños con discapacidad elevada ingresan a centros de educación.

Aún no se logra la integración de las personas con discapacidad por la falta de coordinación en los diferentes sectores y por los escasos recursos destinados a este sector vulnerable.

Hay variedad de políticas como son las propuestas por **el (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades)** que se orientan a la integración e inclusión de personas con discapacidad, entre ellas tenemos:

- Priorización de las acciones de prevención,
- Impulso a programas de detección, diagnóstico y tratamiento de deficiencias,
- La educación será preferentemente integrada,
- Fortalecimiento de rehabilitación funcional y autonomía personal,
- Impulso a la Integración Social.
- Establecimiento de medidas de protección social económica y jurídica
- Establecimiento de Servicios Sociales, información y ayuda a domicilio
- Formación y capacitación de recursos humanos en discapacidades.

Actualmente el país se rige por instituciones como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacitados CONADIS, también existen unidades educativas, instituciones, fundaciones, y asociaciones que atienden a los diferentes tipos de discapacidad. Según el presidente de la Secretaría Técnica de Discapacidades SETEDIS en el cantón Riobamba contamos con los siguientes:

- Asociación de Discapacitados Físicos de Chimborazo ASODICH
- Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo APRODVICH
- Fundación Protección y Descanso
- Unidad Educativa Especializada Sordos de Chimborazo UEESCH
- Unidad Educativa Especializada “Carlos Garbay”
- Fundación Teresa Díaz FAPANI
- Imprenta Braile

Los beneficios establecidos en leyes y reglamentos para las personas con discapacidad cuya finalidad es proteger las necesidades de este grupo social y aportar a la sociedad a una mejor formación en la cultura tributaria.

UNIDAD III

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.2.3. DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La devolución de Impuesto al Valor Agregado es un procedimiento mediante el cual el SRI procede a efectuar la devolución del IVA a los beneficiarios cuyos derechos están establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Actualmente existen los siguientes beneficiarios

de devolución de IVA, agrupados por su normativa legal. **(Servicio de Rentas Internas)**

Los contribuyentes que tienen derecho a solicitar la devolución del IVA son:

- Exportadores de bienes
- Proveedores Directos de Exportadores de bienes
- Ejecutores de Convenios Internacionales
- Personas con discapacidad
- Proveedores de bienes o servicios con tarifa 0% de IVA, de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta.
- Entidades del Sector Público hasta el 2007
- Operadoras de Turismo Receptivo
- Personas de la Tercera Edad
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.

Para efectuar dicha solicitud se lo puede hacer en muchos de los casos por internet mediante la página web del Servicio de Rentas Internas SRI.

En el caso de la devolución al IVA para personas con discapacidad el proceso es personal acercándose al Servicio de Rentas Internas.

En el año 2015 las devoluciones presentadas de acuerdo a estadísticas del Servicio de Rentas Internas SRI:

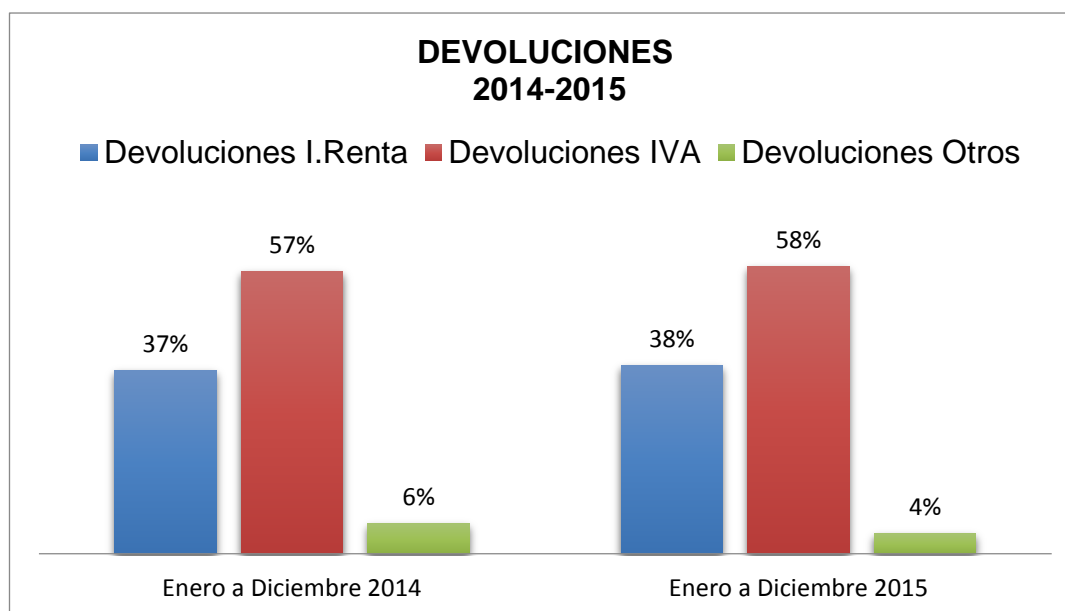
Tabla 3: Registro de devoluciones en el año 2014 y 2015

DEVOLUCIONES	ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE
	2014	2015
Devoluciones Impuesto a la Renta	113,217.2	99,021
Devoluciones IVA	171,971.0	148,098
Devoluciones Otros	18,137.5	9,832
Total Devoluciones	303,326	256,951

Elaborado por: La autora

Fuente: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2015)

Gráfico 11: Devoluciones efectuadas en el año 2014 y 2015



Elaborado por: La autora

Fuente: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2015)

Como podemos constatar en el gráfico de recaudación de acuerdo a los informes que en forma anual presenta el Servicio de Rentas Internas SRI, efectuando un análisis de enero a diciembre de las recaudaciones realizadas en el año 2014 y 2015, podemos observar que en los dos años la devolución del IVA es elevado en relación con la devolución del Impuesto a la Renta y otras devoluciones como son las de carrocerías u otras, dicha devolución presenta un porcentaje de entre 57% y 58% respectivamente, siendo de esta manera el impuesto al valor agregado uno de los más solicitados tanto por personas naturales con discapacidad como para personas de la tercera edad.

El año 2014 ha tenido mayor número de devoluciones en los tres ámbitos esto representa los 303.326 a diferencia del 2015 que está valorado alrededor de los 256.951, siendo así que en el año anterior se han realizado mayor número de trámites de devoluciones, de acuerdo al estudio del Departamento de Planificación Institucional Coordinación de Previsiones y Estadísticas.

2.2.3.1. Devolución del IVA para personas naturales con discapacidad

Para el **(Servicio de Rentas Internas)**: “Las personas con discapacidad debidamente calificadas por el organismo competente. Tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios adquiridos para uso o consumo personal”.

Es fundamental para solicitar dicha devolución de IVA, que todas las personas con discapacidad exijan su factura en las compras de bienes o servicios que realicen únicamente para uso y consumo personal, no sustentan devolución los destinados a actividades de comercialización. El IVA que se paga por dichos bienes o servicios será devuelto al momento de realizar el trámite de la devolución de IVA.

Los bienes y servicios considerados dentro de la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad son: educación, vivienda, vestimenta, salud, comunicación, cultura, alimentación y deporte.

Para el acceso a la devolución las personas deben tener un porcentaje del grado de discapacidad correspondiente al 40% calificado debidamente por el CONADIS o MSP.


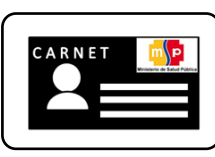
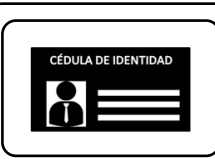


El Servicio de Rentas Internas expone que, en el año 2015 solicitaron la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad 159 personas siendo el mismo un número mínimo en relación a la población de personas con discapacidad en la Provincia de Chimborazo y en el Cantón Riobamba que corresponde a un número de la población de 6945.

De esta manera tanto el cantón como la provincia deben buscar medios para difundir este beneficio tributario que las personas desconocen por la falta de información en distintos Cantones, Provincias y en si en el país, generando así falta de cultura tributaria.

2.2.3.2. Requisitos para la solicitud de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad ante el Servicio de Rentas Internas

Los documentos que mencionamos a continuación deben ser entregados en la secretaría del Servicio de Rentas Internas, se deben presentar cada mes. Se puede acumular en una solicitud varios meses, siempre y cuando sean comprobantes de venta no presentados anteriormente.

Gráfico 12: Requisitos en caso de la solicitud ser firmada y presentada por el beneficiario

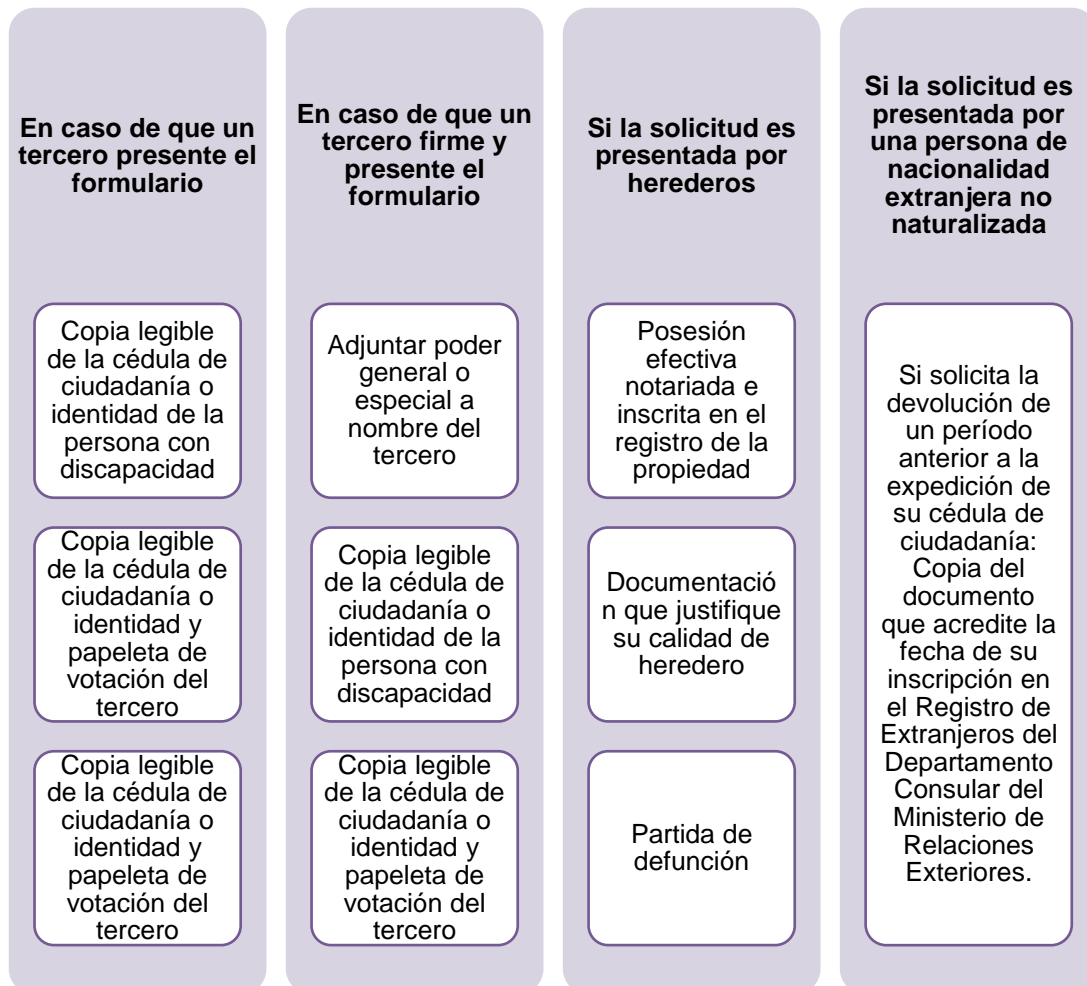
	Solicitud de devolución de IVA para personas con discapacidad, exclusivamente por la adquisición de bienes de uso y consumo personal o adquisición local de bienes de los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la ley orgánica de discapacidades. (original y copia).
	Presentación del carnét de discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud Pública MPS o el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS (original y copia).
	Presentación de la cédula de identidad y papeleta de votación del beneficiario. (original y copia).
	Comprobantes de venta originales, en el caso de comprobantes electrónicos adjuntar el listado o copias notariadas.
	Copia del certificado bancario (si es primera solicitud o cambio de cuenta).

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Adicionalmente a esto se debe presentar la siguiente documentación de acuerdo al que sea el caso:

Gráfico 13: Requisitos para la devolución del IVA según el caso



Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

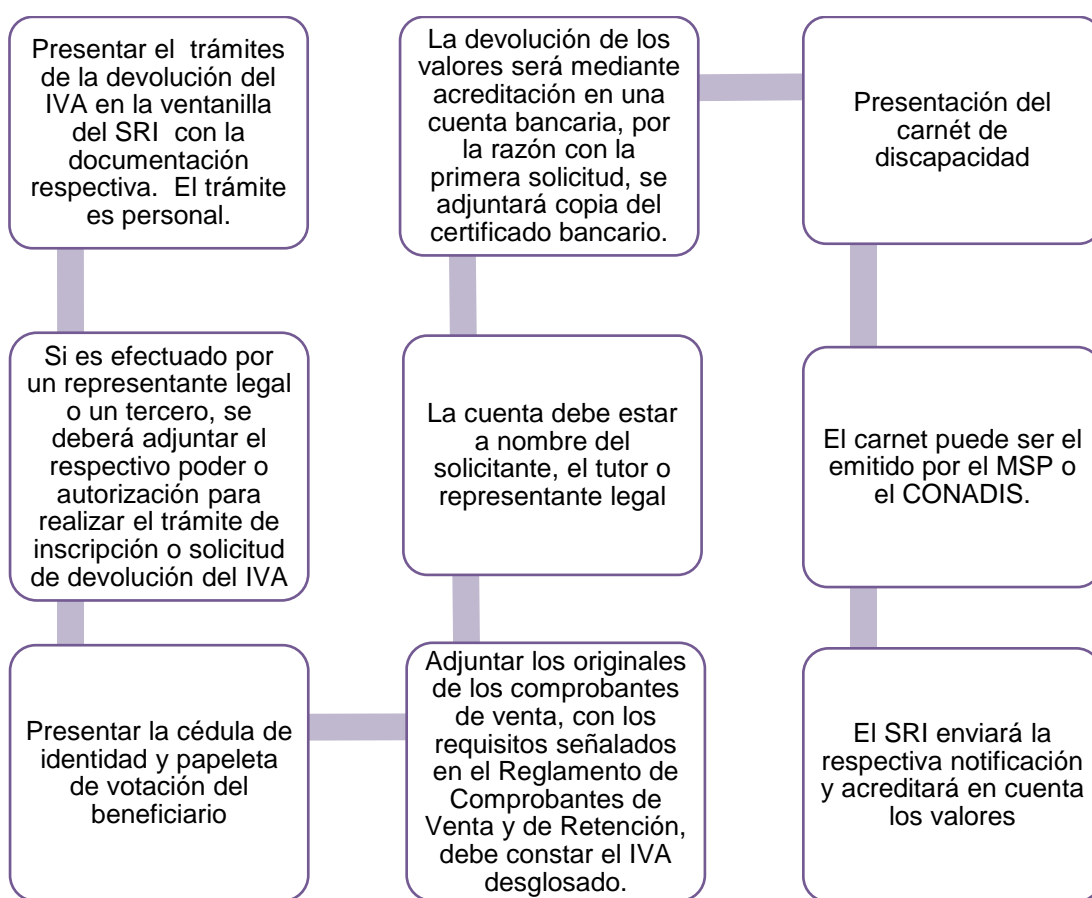
2.2.3.3. Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad

El Ecuador ha enfocado políticas, en el aspecto de cumplir con las condiciones de bienestar de personas con discapacidad, es por ello que con el afán de construir una sociedad más justa en sectores como la Provincia de Chimborazo y a su vez el Cantón Riobamba, da atención prioritaria en aspectos como los beneficios tributarios.

Es así como damos a conocer el procedimiento de la devolución al IVA para que esta parte de la población tenga fácil acceso y conocimiento acerca del trámite de la devolución del IVA a las personas con discapacidad.

El proceso que se debe seguir es:

Gráfico 14: Proceso del trámite de la devolución del IVA



Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

En el caso de no contar con comprobantes electrónicos físicos, deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada mediante el siguiente formato:

Ilustración 2: Formato para registro de comprobantes de venta físicos

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
#	RUC DEL PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	VALOR TOTAL SOLICITADO DE IVA	AÑO	MES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
TOTAL					

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas SRI

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

2.2.3.4. Formato de la solicitud para la aplicación del beneficio tributario para personas naturales con discapacidad



SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXCLUSIVAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD.

Ciudad y Fecha:

Sr.(a)

Director(a) Regional / Provincial _____

Servicio de Rentas Internas

Yo _____, con RUC/CI. _____, Persona con Discapacidad () o Representante Legal (), Apoderado Especial () de (*de ser el caso registrar el nombre de la persona con discapacidad a quién representa*) _____ con RUC/CI _____,

con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, certifico que los comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora adjuntos a la presente petición, corresponden a las adquisiciones de bienes y servicios de mi uso y consumo personal de primera necesidad.

Por lo expuesto, solicito me sean devueltos los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades es decir el doce por ciento (12%)

del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del impuesto a la renta, sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado.

Porcentaje de Discapacidad de la Persona Beneficiaria _____%. Tipo de Discapacidad _____ Fecha de Nacimiento de la Persona con Discapacidad (dd/mm/aaaa) _____

Favor llenar el siguiente cuadro según las **adquisiciones de bienes y servicios de su uso y consumo personal de primera necesidad**, tomando en cuenta lo siguiente:

- Ingrese el año y marque con una X los períodos que está solicitando.
- Ingrese la cantidad total de facturas de la petición que presenta.
- Por cada formulario se solicitará un año y la cantidad de hasta doce meses.
- Para una adecuada atención presentar una copia del presente formulario lleno.

AÑO	MES		# FACTURAS BIENES DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD	VALOR IVA
	ENE			
	FEB			
	MAR			
	ABR			
	MAY			
	JUN			
	JUL			
	AGO			
	SEPT			
	OCT			
	NOV			
	DIC			
TOTAL				

Solicito que el pago sea realizado mediante lo señalado a continuación, y autorizo se descuenta por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta:

FORMA DE PAGO					
Nombre de la Institución Financiera:					
Número de Cuenta:		Tipo de Cuenta:	Ahorros	Corriente	
Nombre del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera)					
Número de Identificación del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera: C.I. /RUC/PASAPORTE					

DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia:		Ciudad:		Sector:	
Calle Principal:				Intersección:	
No.		Lote:		Edificio:	
Ciudadela o Barrio:					
Referencia de ubicación:					
Teléfono convencional:		Celular:		Fax:	

En caso de problemas con la acreditación, por favor contactarse a los números de teléfono registrados junto con mi dirección. (Los campos de contacto telefónico convencional y celular son obligatorios).

Persona de Contacto _____ **En caso de no ser el beneficiario especificar el parentesco** _____.

UNICAMENTE CUANDO PRESENTE LA SOLICITUD TERCERAS PERSONAS

Autorizo para que realice el trámite de solicitud de devolución de IVA en mi representación, _____ el _____ (la) _____ Sr.

(a) _____

Portador de la C.I. número: _____

Parentesco o relación con el beneficiario: _____

Atentamente,

Firma de la Persona con Discapacidad / Representante
Legal /Apoderado Especial, que actúa a nombre de la
Persona con Discapacidad

No. C.I.: _____

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario

(SOLO EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS)

No. C.I.: _____



SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN LOCAL DE BIENES CONFORME LO INDICADO EN LOS NUMERALES 1 AL 8 DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

Ciudad y Fecha:

Sr.(a)

Director(a) Regional / Provincial _____

Servicio de Rentas Internas

Yo _____, con RUC/CI. _____, Persona con Discapacidad () o Representante Legal (), Apoderado Especial () de *(de ser el caso registrar el nombre de la persona con discapacidad a quién representa)* _____ con RUC/CI _____,

con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, certifico que los comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora adjuntos a la presente petición, corresponden a las adquisiciones de los bienes establecidos en cualquiera de los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades³ (L.O.D) que son para mí uso personal y exclusivo.

³ Bienes de los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades (L.O.D)

Por lo expuesto, solicito me sean devueltos los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

Porcentaje de Discapacidad de la Persona Beneficiaria _____%. Tipo de Discapacidad _____ Fecha de Nacimiento de la Persona con Discapacidad (dd/mm/aaaa) _____

Favor llenar el siguiente cuadro según las **adquisiciones locales exclusivamente**, tomando en cuenta lo siguiente:

- Ingrese el año y marque con una X los períodos que está solicitando.
- Ingrese el total de facturas de la petición que presenta.
- Por cada formulario se solicitará un año y la cantidad de hasta doce meses.
- Para una adecuada atención presentar una copia del presente formulario lleno.

AÑO	MES		# FACTURAS Bienes 1 al 8 del Art. 74 de la L.O.D
	ENE		
	FEB		
	MAR		
	ABR		
	MAY		
	JUN		
	JUL		
	AGO		
	SEPT		
	OCT		
	NOV		
	DIC		
SUBTOTAL FACTURAS			
TOTAL FATURAS PRESENTADAS			

Solicito que el pago sea realizado mediante lo señalado a continuación, y autorizo se descuenta por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta:

FORMA DE PAGO					
Nombre de la Institución Financiera:					
Número de Cuenta:		Tipo de Cuenta:	Ahorros		Corriente
Nombre del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera)					
Número de Identificación del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera: C.I. /RUC/PASAPORTE					

DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia:		Ciudad:		Sector:	
Calle Principal:				Intersección:	
No.		Lote:		Edificio:	
Ciudadela o Barrio:					
Referencia de ubicación:					
Teléfono convencional:			Celular:		Fax:

En caso de problemas con la acreditación, por favor contactarse a los números de teléfono registrados junto con mi dirección. (Los campos de contacto telefónico convencional y celular son obligatorios).

Persona de Contacto _____ En caso de no ser el beneficiario especificar el parentesco _____.

<p>UNICAMENTE CUANDO PRESENTE LA SOLICITUD TERCERAS PERSONAS</p> <p>Autorizo para que realice el trámite de solicitud de devolución de IVA en mi representación, _____ el _____ (la) _____ Sr.</p> <p>(a) _____</p> <p>Portador de la C.I. número: _____</p> <p>Parentesco o relación con el beneficiario: _____</p>

Atentamente,

Firma de la Persona con Discapacidad / Representante Legal /Apoderado Especial, que actúa a nombre de la Persona con Discapacidad
No. C.I.: _____

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario
(SOLO EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS)
No. C.I.: _____

2.2.3.5. Monto y plazo de la devolución del impuesto al valor agregado

2.2.3.5.1. Monto

A partir de la vigencia del reglamento de la ley orgánica de Discapacidades, emitido según Registro Oficial N° 145 segundo suplemento, de fecha 17 de diciembre de 2013, se establece el 40% como porcentaje mínimo de discapacidad para acceder a la devolución y se aplicará a solicitudes desde enero 2014, de manera proporcional conforme a la siguiente tabla:

Tabla 4: Porcentaje para la aplicación del beneficio de la devolución del IVA para personas con discapacidad

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Se establece un monto máximo anual a devolver del impuesto al valor agregado pagado, será la doceava (1/12) parte del doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta; sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado, es decir:

Tabla 5: Montos de la devolución del IVA de acuerdo al año correspondiente

AÑO	MONTO A DEVOLVER
Para el año 2012	291.60 USD
Para el año 2013	305.40 USD
Para el año 2014	312.30 USD
Para el año 2015	324.00 USD

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

El monto indicado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que la persona con discapacidad solicite la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

Los bienes del Artículo 74 de la **(Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)** son los siguientes:

- Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
- Órtesis;
- Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
- Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
- Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
- Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;

- Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;
- Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.

2.2.3.5.2. Plazo

La persona con discapacidad, puede solicitar la devolución del IVA pagado, desde octubre del 2012, siempre y cuando cuente con la calificación del CONADIS o MSP.

El plazo legal para la atención de su petición de devolución de IVA es de hasta 90 días, pero el Servicio de Rentas Internas gestiona en un tiempo no a 2 días laborales para las solicitudes.

UNIDAD IV

DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

2.2.4. DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

Para el Desarrollo Socio-Económico los gobiernos de las naciones incluyen distintos planes a través de sus ministerios o entidades públicas, y se generan programas con la finalidad de establecer soluciones a corto mediano y largo plazo respecto diferentes sectores de la sociedad que necesitan superar varios tipos de necesidades.

En Ecuador se puede decir que se ha centralizado en el Ministerio de Inclusión económica y social MIES los programas y actividades para el desarrollo, esta institución pública es la que más resalta y da a conocer a nivel de Estado todo su trabajo en pro de diversos grupos vulnerables de la sociedad.

El Ministerio de Inclusión económica y social MIES presta atención a personas con discapacidad en condiciones de extrema pobreza a nivel nacional a través de centros de administración directa y entidades cooperantes en las tres modalidades de atención. **(Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES)**

La atención prestada a personas con discapacidad es gratuita y se realiza mediante un modelo de atención basado en la persona con un enfoque de derechos orientado a potenciar las habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarias de quienes conviven con la condición de discapacidad en el Ecuador. **(Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES)**

Las Modalidades de Atención de acuerdo al **(Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES)** son los siguientes:

1. Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad

Se encarga de potenciar el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad física, intelectual y/o sensorial a través de un trabajo conjunto con la familia y la comunidad. El servicio se presta en jornadas de ocho horas diarias, durante los cinco días hábiles de la semana.

2. Centros de Referencia y Acogida

Brindan atención especial a personas mayores de 18 con discapacidad mayores física, intelectual o sensorial en condiciones de abandono y/o carentes de referente familiar, que requieren acogimiento institucional de forma emergente, temporal o permanentemente. Un centro de acogida presta atención las 24 horas, los 365 días al año.

3. Atención en el Hogar y la Comunidad

Orientado a las personas con discapacidad, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial, así como por su ubicación

geográfica, no pueden acceder a otros servicios. Se trabaja con técnicos que realizan visitas domiciliarias, para fomentar el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad y fortalecer las capacidades familiares y comunitarias.

En la Zona 3 que corresponde a los cantones Ambato y Riobamba entre las fundaciones y unidades que prestan servicios de acuerdo al **(Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES)** tenemos:

ZONA 3. Ambato y Riobamba.

- Fundación de niños con síndrome de down y otras discapacidades corazón de María
- Unidad centralizada de prestación de servicios (uta)
- Gobierno autónomo descentralizado municipal de mocha
- Fundación de personas discapacitadas san José de Huambalo
- Gobierno autónomo descentralizado municipal de san Cristóbal de Patate
- Gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo
- Fundación protección y descanso

En conclusión todas las citadas prestaciones públicas y sin fines de lucro anhelan el desarrollo sostenible de las personas con discapacidad, sin embargo es imperante la necesidad de fortalecer la cultura del emprendimiento, el aprendizaje contable y la educación para que los sectores no dependan exclusivamente de políticas públicas, ya que si desaparecieran no sabrían que hacer en la mayoría de los casos.

Mencionando al mismo desarrollo es vital promover la capacitación en contabilidad, tributación y manejo responsable de los recursos económicos con proyección al futuro, para no ser un esclavo de bonos o regalías estatales. Probablemente se debería pensar en replantear algunas de las políticas, estableciendo que no siempre van a existir los tiempos de bonanza y se necesitará que todo un país independientemente de la clase social o

capacidades aporte de la misma manera para un avance efectivo de toda la región.

2.2.4.1. Estilo de vida de las personas naturales con discapacidad

Las Convenciones tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Ecuador el 4 de marzo de 2008 y en vigor desde mayo del mismo año, son instrumentos vinculantes de cumplimiento obligatorio para los países gratificantes, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente. La Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), en vigor desde septiembre 2001 y ratificada por Ecuador en marzo 2004, insta a los Estados Partes a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, con la finalidad de eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena inclusión. **(Naciones Unidas, 2008)**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Ecuador en 2008, es el resultado de muchos años de lucha por los derechos de las personas con discapacidad. Fue elaborada con la activa participación de gobiernos, organizaciones de derechos humanos, ONG`s y, sobre todo, organizaciones de personas con discapacidad. **(Naciones Unidas, 2008)**

Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, además de promover el respeto de su dignidad inherente.

Los principios generales de la Convención expuesto por las **(Naciones Unidas, 2008)**, son mencionados en el Artículo 3 y son los siguientes:

- El respeto de la dignidad inherente
- La autonomía individual
- La libertad de tomar las propias decisiones
- La independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

El **(Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013)** plantea:

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de acuerdo a los siguientes objetivos:

- 1) Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad;
- 2) Mejorar las capacidades y potencialidades de la población;
- 3) Mejorar la calidad de vida de la población;
- 4) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable;
- 5) Garantizar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas;

- 6) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;
- 7) Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia;
- 8) Garantizar el acceso a la participación pública y política;
- 9) Consolidar la transformación del Estado para el buen vivir.

La (**Ley Orgánica de Discapacidades, 2012**) define a la persona titular de derechos en los siguientes términos:

Para efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente en al menos un treinta por ciento (30%) su participación o limitada su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria". (Art. 6). Por otra parte, el Artículo 86 de la Ley Orgánica de Discapacidades, entre otros, determina que las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social por parte del Estado, que les permita el máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia.

Por tanto resalto que las políticas aun trabajan para el cumplimiento efectivo de las personas con discapacidad.

Se torna complejo detallar con precisión las actividades que realizan las personas con discapacidad en la provincia, sin embargo existen asociaciones que pretenden aportar al grupo social mencionado con redes que agrupan a las personas para generar oportunidades de inclusión.

Por otra parte también se ha podido observar los esfuerzos locales para mejorar el estilo de vida de las personas con discapacidad, un caso reciente fue el presentado el 30 de Marzo por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, que creó la red interinstitucional para la inclusión de personas con discapacidad.

Ilustración 3: Red interinstitucional para la inclusión de personas con discapacidad



Elaborado por: GAD Municipal Riobamba

Fuente: (GAD MUNICIPAL RIOBAMBA, 2015)

En un trabajo entre instituciones el GAD de Riobamba conformó la “Red de Inclusión para Personas con Discapacidad”. Entidades como la Secretaría Técnica de Discapacidades (SETEDIS), Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CNID), Consejo Nacional Electoral (CNE), Ministerio del Trabajo (MT) y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos integran este organismo. **(GAD MUNICIPAL RIOBAMBA, 2015)**

El objetivo es realizar charlas de capacitación y concienciación sobre inclusión de personas con discapacidad en el ámbito social y laboral. Por

otra parte también supervisarán que los entes gubernamentales y no gubernamentales cumplan con lo que estipula la ley en lo referente a

Cabe enfatizar que una de las entidades gubernamentales que más ha trabajado por los derechos de las personas con discapacidad es el Ministerio de Inclusión Económica y Social que cuenta con varias acciones a favor con las personas en Chimborazo.

En Riobamba, 60 cuidadores de personas con discapacidad dialogaron sobre corresponsabilidad, cuidado y políticas públicas para personas con discapacidad.

Se conoce que participan en talleres y además debaten respecto las políticas públicas para personas con discapacidad, El objetivo de estos diálogos es fortalecer el rol, la participación y la evaluación de las políticas públicas para la atención de las personas con discapacidad.

2.2.4.2. Nivel económico de las personas naturales con discapacidad

En diferentes países se debate sobre las oportunidades que tienen las personas con discapacidad al momento de conseguir un empleo, como base para su economía al recibir un monto determinado por específicas funciones. De momento aún se maneja la hipótesis de que las personas con algún tipo de discapacidad tienen desventajas al momento presentarse a una cita laboral.

El artículo 42 numeral 33 del **(Código de Trabajo)** determina que:

El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad. A partir del año 2009, el porcentaje obligatorio de contratación

de personas con discapacidad, es del 4% del total de trabajadores de cada empresa o patrono persona natural.

El Art. 64 de la **(Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, 2010)** establece que:

Las instituciones determinadas en el artículo 3 de esta ley que cuenten con más de veinte y cinco servidoras o servidores en total, están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes.

En el aspecto laboral las acciones gubernamentales son muy escasas, a pesar de los esfuerzos realizados por el CONADIS para la creación en el Ministerio del Trabajo de una dependencia técnico-administrativa que se ocupe de la formación ocupacional e inserción laboral, como lo señala la Ley, esto no se ha dado.

En la actualidad lo que se ha formado, es una "Unidad" dependiente del departamento de Colocaciones y Migraciones Laborales de la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, la misma que ha venido desarrollando acciones en tres líneas:

- a) intermediación laboral como una forma de acceder a los mercados de empleo para atender a las personas con discapacidad que buscan empleo,
- b) apoyar al programa "Fondo Semilla", créditos para microempresas de personas con discapacidad y
- c) desarrollo de un programa de sensibilización de la opinión pública mediante publicaciones especializadas.

Estas actividades están centradas en Quito, aún su cobertura es muy pequeña, no existen acciones en las demás provincias. **(Cazar, 2001)**

En lo que se relaciona a la formación ocupacional, ésta es una seria debilidad en el país, ya que no existen unidades de formación en el sector público y en el sector privado, son muy escasas y así mismo, ubicadas en Quito, Guayaquil y Cuenca y otras ciudades con una cobertura insignificante y con serios problemas en su organización y trabajo y sobre todo, porque muchas de las actividades ocupacionales en las que se forman, no corresponden a aquellas que en el futuro les podrían permitir tener una ocupación remunerada. **(Cazar, 2001)**

En el aspecto laboral de las personas con discapacidad, hay que trabajar mucho, especialmente, en todo lo que tienen que ver con la articulación entre la educación y el trabajo, en la formación ocupacional y en la inserción laboral y en programas de seguimiento y mantenimiento del trabajo, todo esto requiere de acciones en el sector educativo, en el sector empresarial, en el SECAP y en el Ministerio de Trabajo. **(Cazar, 2001)**

Respecto al presente tema de investigación hay que resaltar el desconocimiento de la devolución del IVA, mismo que se puede proyectar como un beneficio que aporta a la economía para diferentes inversiones. Pese a los esfuerzos de masificación de la información por parte de entidades que manejan el caso como el Servicio de Rentas Internas, aún gran parte de la población no se ha enterado sobre el procedimiento.

Según datos del SRI son 159 personas que solicitaron la devolución del IVA en el período 2015, mientras que en Chimborazo solicitaron un monto de devolución de IVA que corresponde a \$111.974.00, siendo el valor devuelto de \$ 90.055.83. Si analizamos los montos podemos ver que existe \$21.918,17 que no fueron devueltos en ciertos casos no contaban con los documentos que se requieren para cumplir con el proceso de devolución de IVA, en cuanto al monto devuelto es una cifra valiosa como contribución al hogar o como algún tipo de inversión.

Según los datos recogidos no se presentan especificaciones de personas con discapacidad que posean una economía sólida o un estilo de vida catalogado dentro de una clase social alta; siendo preciso el momento para llegar a nuestro target con el mensaje de un sistema de devolución para contar con un dinero que para ellos no existe.

2.3. HIPÓTESIS

La devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba incide significativamente en el desarrollo socio-económico en el período 2015.

2.4. VARIABLES

2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Desarrollo socio-económico

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo de la investigación se utilizará los siguientes métodos:

Inductivo.- Este método nos proporcionará los pasos para poder llegar a la determinación de la incidencia de la devolución del IVA para las personas con discapacidad del Cantón Riobamba en el desarrollo socio-económico.

FASES:

- Observación: Se realizará una observación de campo del problema a resolver.
- Análisis: Con la información obtenida se describirá los problemas encontrados.
- Formulación: Crear estrategias para informar e incentivar a la población de personas con discapacidad a realizar la respectiva solicitud de devolución del IVA.

Descriptivo.- Con este método se pretende llegar a describir, si la devolución del IVA incide en el desarrollo socio-económico de las personas con discapacidad del Cantón Riobamba, en el periodo 2015.

FASES:

- Delimitación del problema: Establecer el lugar donde se realizará el proyecto de investigación de acuerdo al problema planteado.

- Estudio del material bibliográfico y estudio exploratorio: Análisis de investigaciones anteriores con el tema propuesto.
- Formulación de hipótesis: Realizar una respuesta previa, probable al problema que se investiga, de manera positiva.
- Recolección de datos: Utilizar la técnica de la observación y la encuesta que permitirá recabar información del problema y se aplicara de manera directa a la población involucrada.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza del problema que se va a investigar, la investigación es no experimental, porque en el proceso investigativo no existirá una manipulación intencional de las variables, es decir el problema a investigarse será analizado tal como se da en su contexto natural.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se caracteriza por ser básica, descriptiva, documental y de campo.

- DESCRIPTIVA: Permite establecer conclusiones, describir datos referentes a la devolución del IVA por parte de las personas con discapacidad y la incidencia en el desarrollo socio-económico.
- CAMPO: La investigación se efectúa en el lugar de los hechos, los datos se obtendrán de las personas con discapacidad del Cantón Riobamba, se obtendrá información necesaria para la toma de decisiones.
- DOCUMENTAL: análisis de diferentes fenómenos, utiliza técnicas muy precisas, de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información.

3.4. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación aplicado a este proyecto será Diagnóstica, basándose en los documentos obtenidos mediante la aplicación de diferentes métodos y técnicas de investigación se pueda resolver el

problema a través de un análisis generando así información que contribuya al conocimiento.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. POBLACIÓN

La población involucrada en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados del cantón Riobamba:

Tabla 6: Población de personas con discapacidad en el Cantón Riobamba

TIPO DE DISCAPACIDAD	POBLACIÓN
Auditiva	1243
Física	3117
Intelectual	1230
Lenguaje	67
Psicológico	45
Psicosocial	88
Visual	705
Total	6495

Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

Contabilizando el universo de la presente investigación da un total de 6495 involucrados.

3.5.2. MUESTRA

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{Z^2 P Q + N e^2}$$

$$n = \frac{1,96^2 \cdot 0,50 \cdot 0,50 \cdot 6495}{1,96^2 \cdot 0,50 \cdot 0,50 + 6495(0,05)^2}$$

$$n = 363$$

En donde:

n=tamaño de muestra (6495)

Z= valor Z curva normal (1.96)

P= probabilidad de éxito (0.50)

Q= probabilidad de fracaso (0.50)

N= población

e^2 = error admisible (0.05)

La muestra está representada por 363 personas naturales con discapacidad pertenecientes al Cantón Riobamba.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. TÉCNICAS

- Observación.- Se acudirá al Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS del Cantón Riobamba y se realizará la descripción de los aspectos más relevantes de la observación efectuada mediante un cuaderno de protocolo con la finalidad de recopilar información para su posterior análisis.
- Encuesta.- Se aplicará a las personas con discapacidad del Cantón Riobamba la cual permitirá obtener información relevante para poder llevar a cabo la presente investigación.

3.6.2. INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se emplearán para la realización del trabajo serán los siguientes:

- Cuaderno de protocolo
- Encuesta
- Cuestionario

3.7. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para la interpretación de resultados se procederá a la tabulación de los datos obtenidos a través de las técnicas de investigación aplicadas que son: la encuesta y la observación directa. Estos datos son procesados mediante la utilización de paquetes informáticos como Microsoft Office Excel, el mismo que nos facilitará la elaboración de cuadros estadísticos, tabulación y representaciones gráficas. El análisis de los datos estadísticos se lo realizará a través de la inducción.

3.7.1. PROCESAMIENTOS

La encuesta realizada está dirigida a las personas naturales con discapacidad de la Provincia de Chimborazo.

El tamaño de la muestra corresponde a 363 personas a quienes se les realizó la encuesta con preguntas que aportaron para el desarrollo de la presente investigación sobre los conocimientos acerca del beneficio de la devolución al IVA para personas naturales con discapacidad y el método de difusión para que la información esté al alcance de todas las personas, a más de esto se indago sobre el estilo de vida y el nivel económico para obtener datos para conocer sobre el desarrollo socio económico de este sector.

Las encuestas se efectuaron en algunas instituciones y unidades, las cuales solicitaron los permisos respectivos de los representantes, presidentes, directores encargados y entre ellos de la Dirección Distrital de Educación.

Anexo 2

Las unidades e instituciones en las que realizamos la encuesta fueron:

- Asociación de Discapacitados Físicos de Chimborazo ASODICH
- Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo APRODVICH
- Fundación Protección y Descanso
- Unidad Educativa Especializada Sordos de Chimborazo UEESCH
- Unidad Educativa Especializada “Carlos Garbay”
- Fundación Teresa Díaz FAPANI
- Imprenta Braile

Se realizó un cuestionario en el Servicio de Rentas Internas del cantón Riobamba de la Dirección Provincial de Chimborazo, cuestionario que es fundamental para la realización de la presente investigación.

3.7.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.7.2.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Anexo 3

Pregunta 1.- ¿Conoce acerca del Impuesto al Valor Agregado IVA?

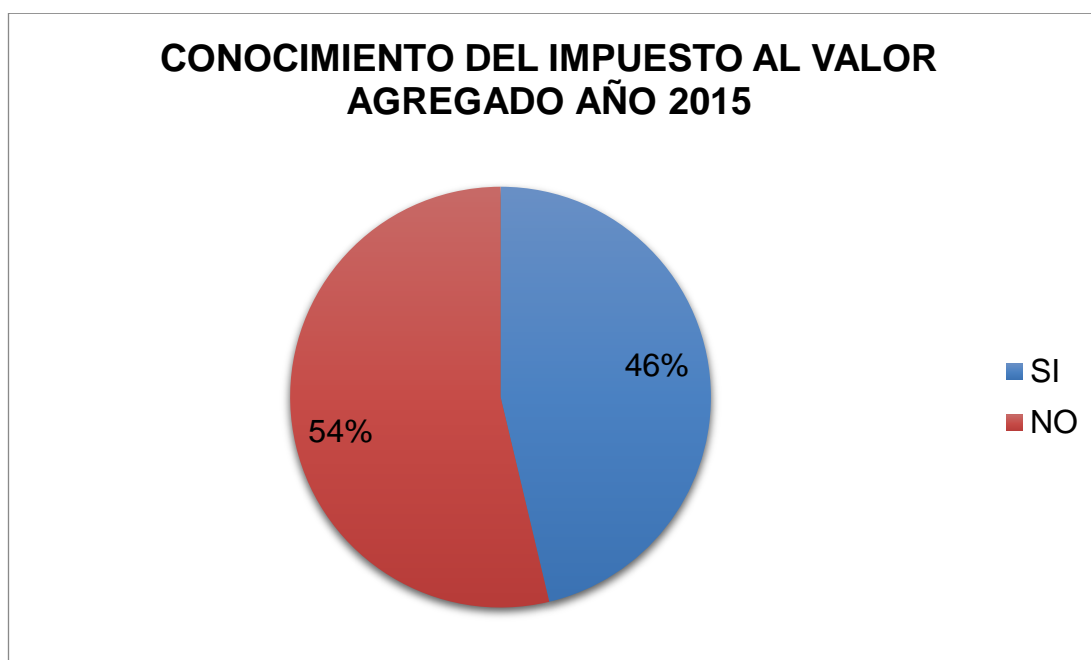
Tabla 7: Conocimiento del Impuesto al Valor Agregado año 2015

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	168	46%
NO	195	54%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 15: Conocimiento de IVA - año 2015



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°7

Análisis e Interpretación de Resultados

En la primera pregunta de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta se establece que en la mayoría desconocen acerca del impuesto al valor agregado corresponde al 54% de personas encuestadas, mientras el 46% indica que conoce acerca del impuesto.

Pregunta 2.- ¿Conoce acerca del beneficio de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad?

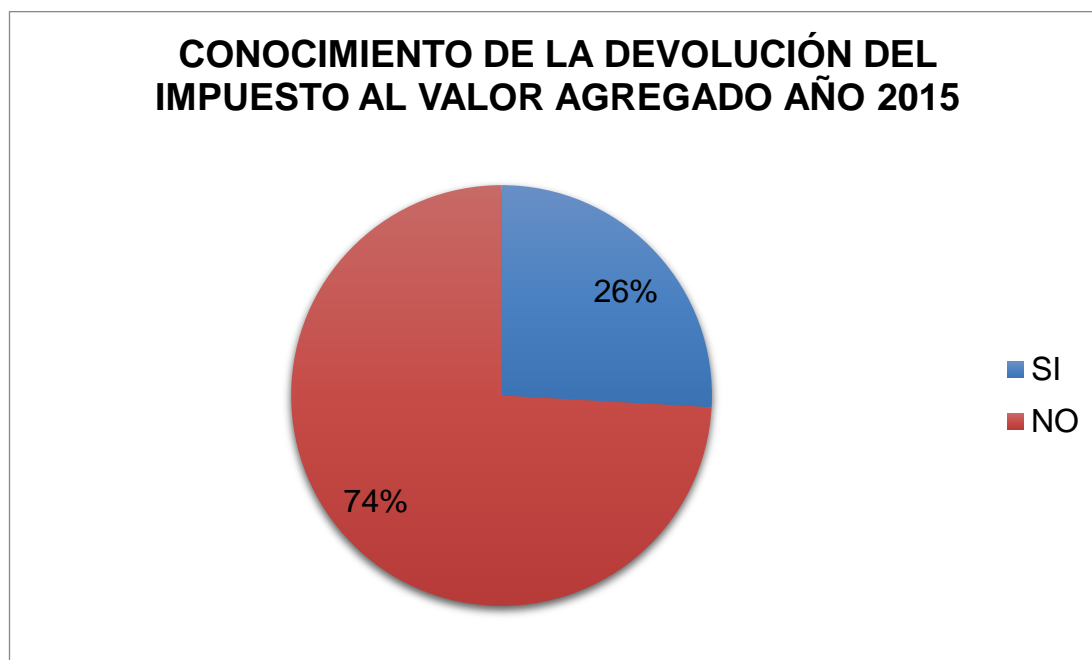
Tabla 8: Conocimiento de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado año 2015

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	94	26%
NO	269	74%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 16: Conocimiento de la devolución del IVA - año 2015



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°8

Análisis e Interpretación de Resultados

El 74% de la población de personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba indican que desconocen a cerca del beneficio de la devolución del IVA que de acuerdo a leyes y reglamentos tienen derecho, mientras el 26% conocen este beneficio, siendo así un porcentaje alto de personas que desconocen del tema por la falta de medios de difusión.

Pregunta 3.- ¿Sabe usted en donde presentar la solicitud para la aplicación de la devolución del IVA?

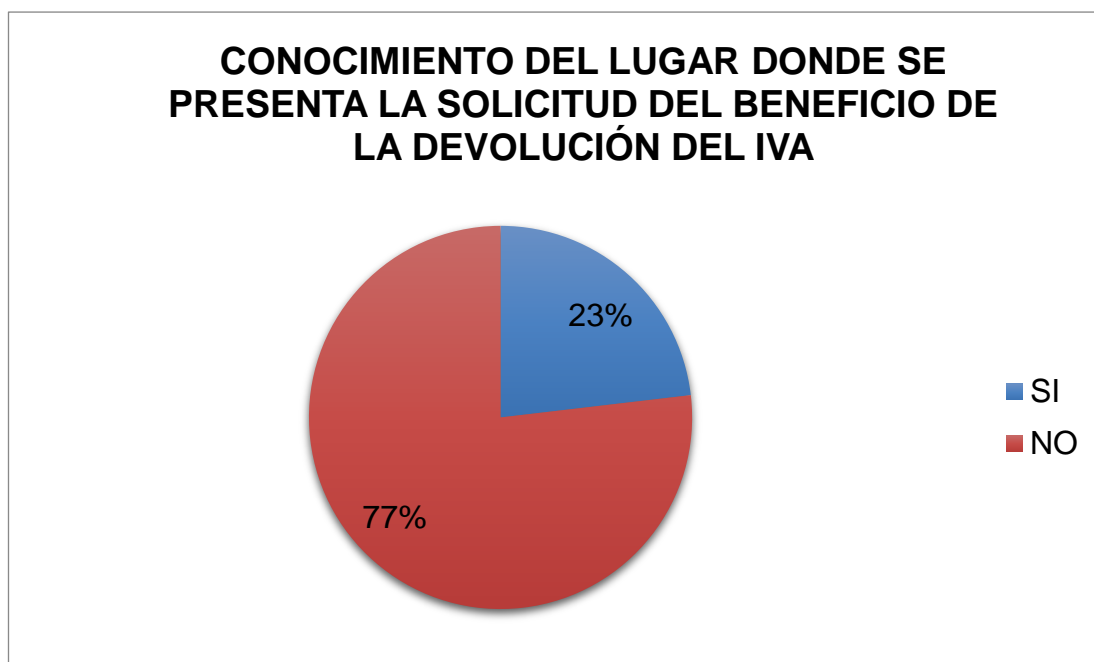
Tabla 9: Conocimiento del lugar donde se presenta la solicitud de la devolución del IVA

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	84	23%
NO	279	77%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 17: Conocimiento del lugar donde presentar la solicitud del beneficio de la devolución del IVA



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°9

Análisis e Interpretación de Resultados

En un porcentaje del 77 % de encuestados desconocen donde se deben acercar a presentar la solicitud para acceder al beneficio de la devolución del IVA en el cantón Riobamba, mientras el 23% conocen donde dejar la solicitud, es necesario dar a conocer la ubicación de las oficinas del Servicio de Rentas Internas en el cantón.

Pregunta 4.- ¿Sabe usted que documentos sustentan la devolución del IVA?

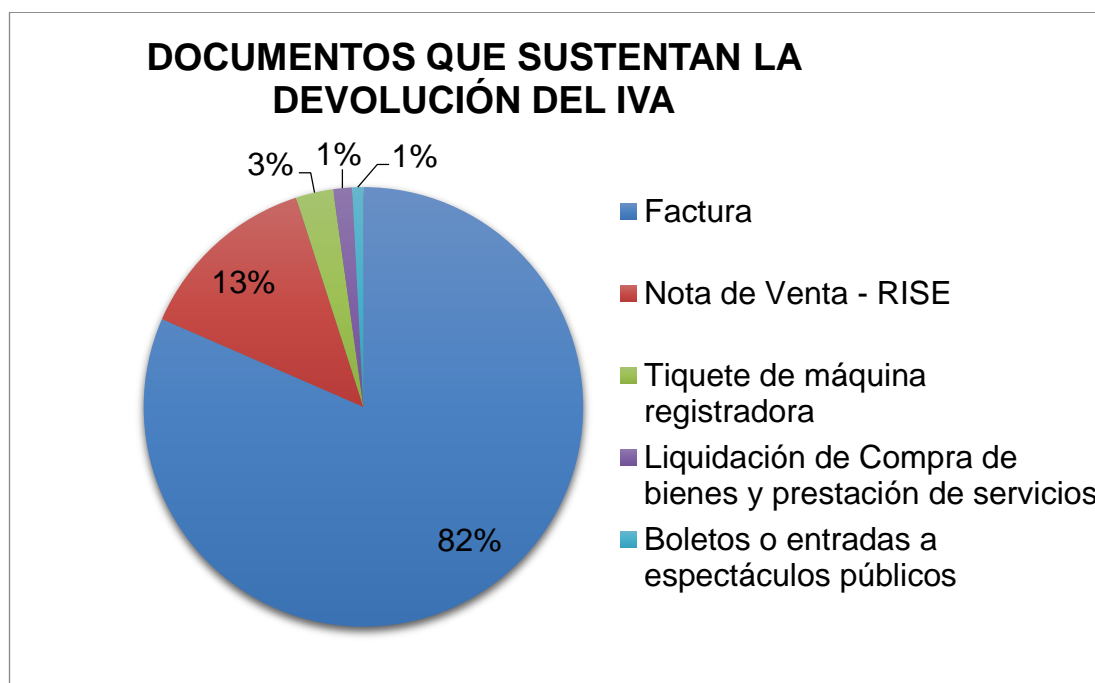
Tabla 10: Documentos que sustentan la devolución del impuesto al valor agregado

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Factura	296	82%
Nota de Venta - RISE	49	13%
Tiquete de máquina registradora	10	3%
Liquidación de Compra de bienes y prestación de servicios	5	1%
Boletos o entradas a espectáculos públicos	3	1%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 18: Documentos que sustentan la devolución del IVA



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°10

Análisis e Interpretación de Resultados

En el cantón Riobamba de acuerdo a los resultados de las encuestas aplicadas el 82% de personas con discapacidad indican que los documentos que sustentan devolución del IVA son las facturas, en un 13% señalan las notas de ventas- RISE, el 3 % marcaron el ticket de máquina registradora mientras el 1 % señalaron el boletín o entradas a espectáculos públicos y la liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, es su mayoría conocen que las facturas sustentan la devolución del IVA las mismas que se deben presentar como requisito indispensable de la solicitud para acceder a dicho beneficio.

Pregunta 5.- ¿Exige sus comprobantes de ventas al momento de realizar una compra?

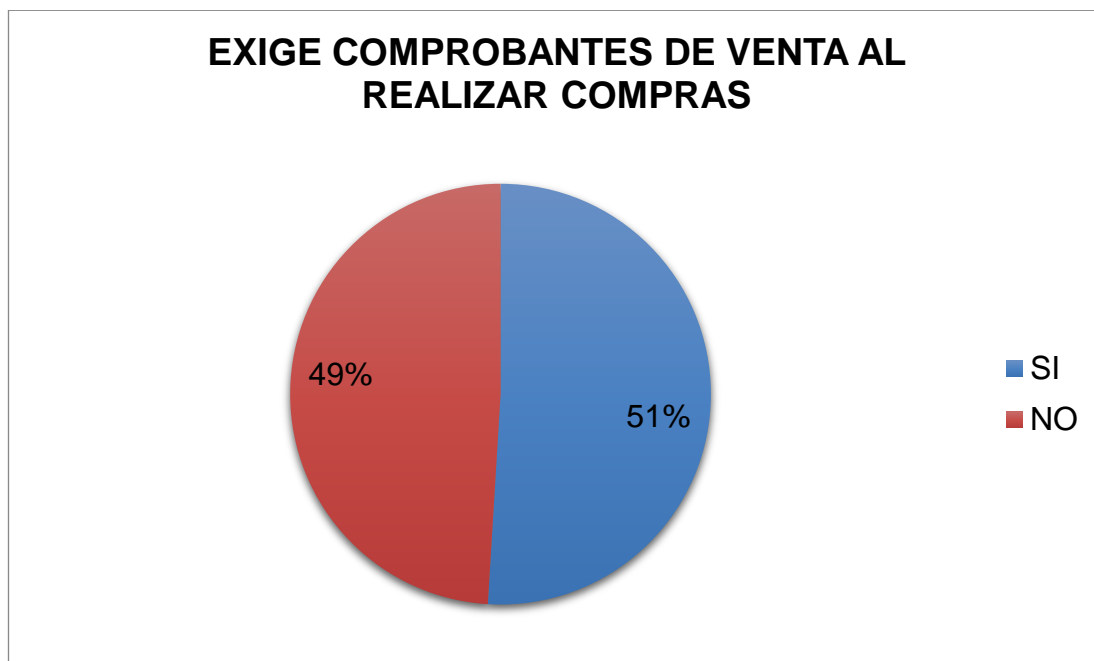
Tabla 11: Exige comprobantes de venta al realizar compras

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	185	51%
NO	178	49%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 19: Exige sus comprobantes al realizar sus compras



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°11

Análisis e Interpretación de Resultados

Algunas personas con discapacidad no saben que tienen derecho al beneficio de la devolución del IVA y por la falta de cultura tributaria en el cantón Riobamba no solicitan su comprobante de venta al momento de efectuar una compra sea de bienes o servicios en un 49 % no solicitan siendo así casi la mitad de la población en estudio que no exigen sus comprobantes, mientras el 51% si exigen sus comprobantes por las compras que efectúan.

Pregunta 6.- ¿Maneja usted internet?

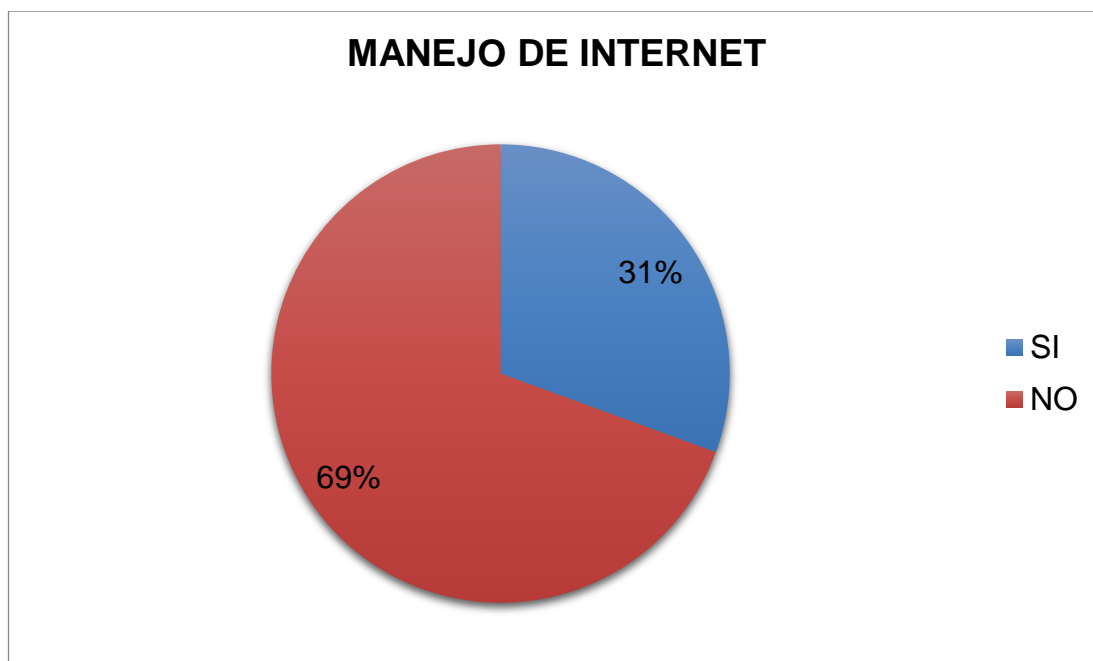
Tabla 12: Manejo de Internet

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	111	31%
NO	252	69%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 20: Manejo de internet



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°12

Análisis e Interpretación de Resultados

En los actuales momentos el manejo de internet es fundamental, la tecnología avanza diariamente y se a convertido en parte esencial es utilizarlo, para así puedan tener fácil acceso al beneficio de la devolución y a través del portar del Servicio de Rentas Internas revisar información importante acerca del tema, según la encuesta aplicada las personas indican

en un 69% que no manejan internet y apenas el 31% hace uso de esta herramienta importante en la actualidad.

Pregunta 7.- ¿Cuál piensa usted que es el mejor método de difusión del beneficio de la devolución del IVA?

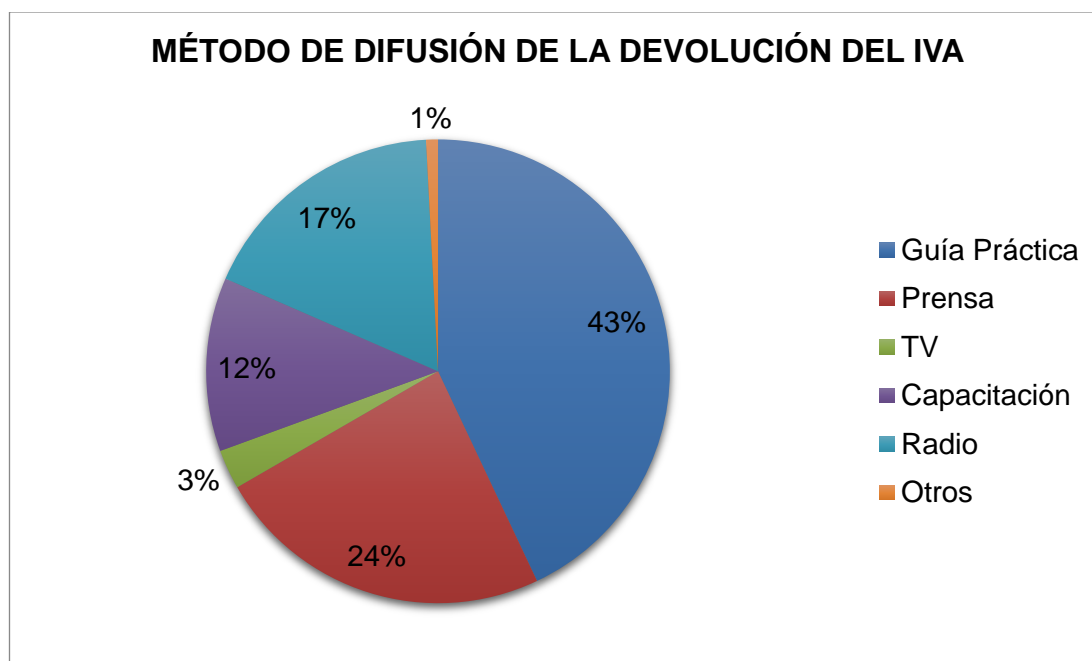
Tabla 13: Método de difusión

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Guía Práctica	156	43%
Prensa	86	24%
TV	10	3%
Capacitación	44	12%
Radio	64	17%
Otros	3	1%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 21: Método de difusión



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°13

Análisis e Interpretación de Resultados

En la actualidad el Servicio de Rentas Internas ha realizado capacitaciones con las que ha dado a conocer de manera general temas referentes a los beneficios tributarios que tienen las personas con discapacidad, conjuntamente con instituciones como el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Mediante la encuesta aplicada verificamos que el 43% indican que les gustaría acceder a esta información mediante una guía práctica, el 24% señalan prensa como método de difusión, el 17% marcan la radio, el 12% mediante una capacitación y el 1% señalan otros, es así que por medio de los resultados obtenidos se llega a un consenso de que una guía tributaria donde se detalle de forma fácil, resumida y práctica se puede cumplir el objetivo de difundir la información adecuada de la devolución del IVA para las personas con discapacidad del cantón Riobamba.

Pregunta 8.- ¿El estilo de vida que lleva es?

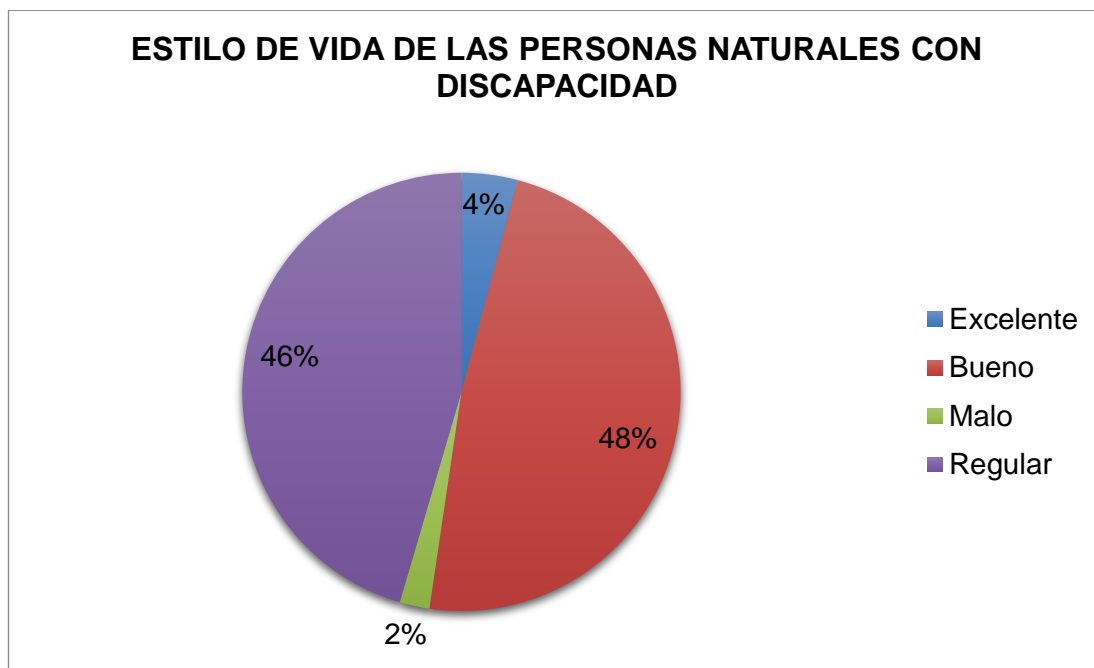
Tabla 14: Estilo de vida de las personas naturales con discapacidad

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Excelente	15	4%
Bueno	175	48%
Malo	8	2%
Regular	165	45%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 22: Estilo de vida



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°14

Análisis e Interpretación de Resultados

El estilo de vida de las personas naturales con discapacidad de acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada indica que el 48% de la población llevan un estilo de vida bueno, y el 46% regula, apenas el 4% indica que lleva un estilo de vida excelente y el 2 % presenta un estilo de vida malo, siendo así que en su mayoría al no tener conocimiento de ciertos beneficios no acceden a uno de sus derechos como es el de la devolución del IVA.

Pregunta 9.- ¿Señale el nivel de ingreso mensual en el que se encuentra?

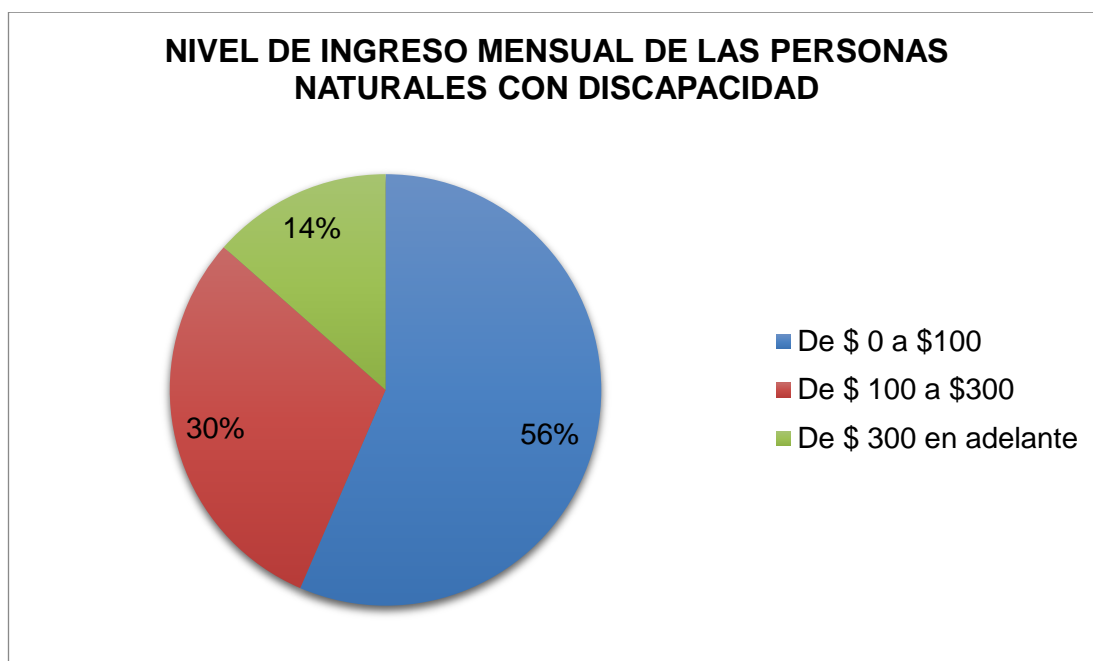
Tabla 15: Nivel de ingreso mensual de las personas naturales con discapacidad

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$ 0 a \$100	205	56%
De \$ 100 a \$300	109	30%
De \$ 300 en adelante	49	13%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 23: Nivel de ingreso mensual



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°15

Análisis e Interpretación de Resultados

En su mayoría las personas naturales con discapacidad tienen ingresos mensuales de entre \$0 a \$100 dólares, siendo una parte de la población con bajos ingresos y sin estabilidad económica en muchos de los casos. El 30% tiene ingresos de entre \$ 100 a \$ 300 dólares mensuales, y el 14 % tienen ingresos de \$ 300 en adelante, de todos los encuestados la mayor parte llevan una vida en condiciones de pobreza extrema, es por ello que es fundamental ayudar a esta parte de la población dándoles a conocer los beneficios tributarios y sus derechos.

Pregunta 10.- ¿Considera que la devolución del IVA contribuye al desarrollo socioeconómico de las personas con discapacidad?

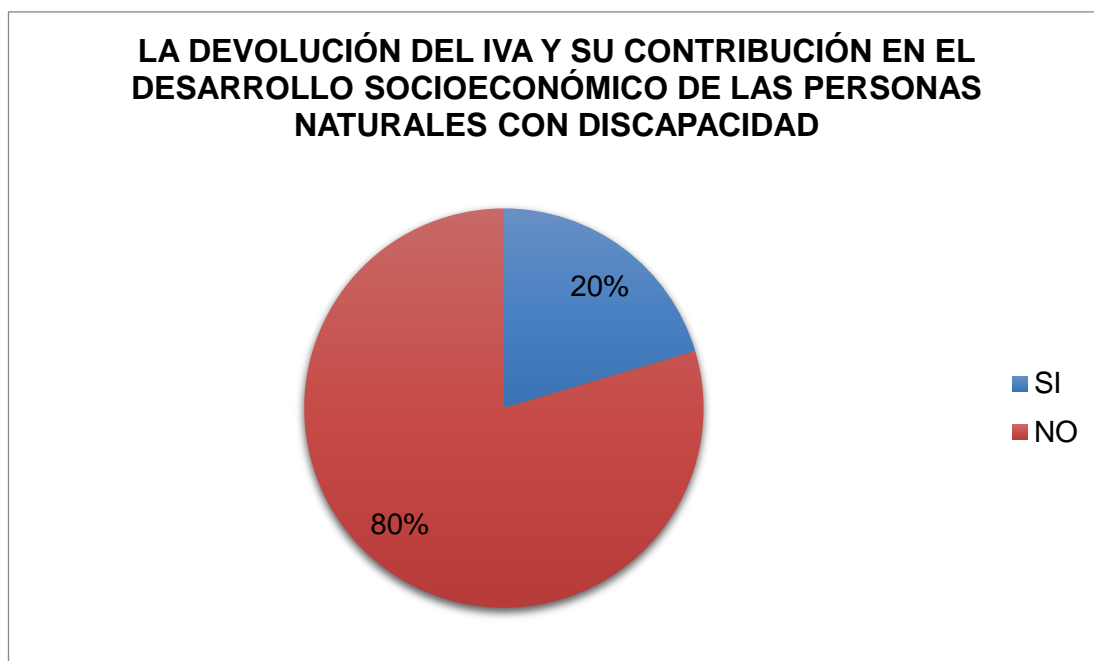
Tabla 16: La devolución del IVA y su contribución en el desarrollo socioeconómico de las personas naturales con discapacidad

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	74	20%
NO	289	80%
TOTAL	363	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada a las personas naturales con discapacidad

Gráfico 24: La devolución del IVA y su contribución en el desarrollo socioeconómico de las personas naturales con discapacidad



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla N°16

Análisis e Interpretación de Resultados

La mayor parte de las personas naturales con discapacidad indican que la devolución del IVA no contribuye a su desarrollo socioeconómico esto corresponde al 80% de los encuestados, mientras el 20% no están de acuerdo que este beneficio tributario ayuda a mejorar su situación socioeconómica. Es por ello que se debe dar a conocer este beneficio mediante el método de difusión que fue la guía práctica y buscar ser un aporte al estilo de vida de las personas naturales con discapacidad.

3.7.2.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CANTÓN RIOBAMBA.

Mediante oficio No. 106012016OPLN00445 enviado al Servicio de Rentas Internas SRI solicite información referente a la devolución del IVA en el cantón Riobamba, sin embargo actualmente la administración tributaria no cuenta con la información por cantón es por ello que los datos obtenidos fueron recabados a nivel de la Provincia de Chimborazo.

Anexo 4

1. Valor total de la devolución del impuesto al valor agregado solicitado por personas naturales con discapacidad en la Provincia de Chimborazo en el año 2015

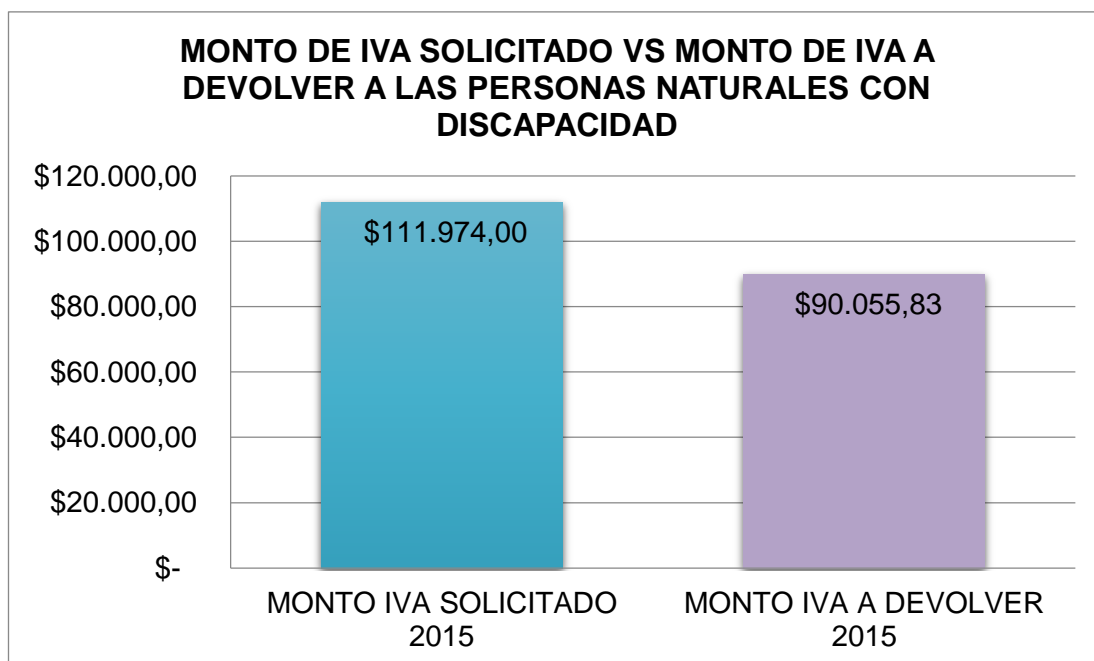
Tabla 17: Registro de los montos de IVA solicitado y devuelto por las personas naturales con discapacidad en el año 2015

PROVINCIA	NOMBRE DE TIPO DE TRÁMITE	MONTO IVA SOLICITADO 2015	MONTO IVA A DEVOLVER 2015	PORCENTAJE DEL MONTO DEVUELTO 2015
Chimborazo	Personas naturales con discapacidad	\$ 111,974.00	\$ 90,055.83	80%

Elaborado por: La autora

Fuente: (Dirección Provincial de Chimborazo-SRI, 2016)

Gráfico 25: Montos de IVA solicitado y devuelto por las personas naturales con discapacidad en el año 2015



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla 17

En el año 2015 en la Provincia de Chimborazo la diferencia entre el monto solicitado de Iva por parte de las personas naturales con discapacidad y el monto devuelto es de \$ 21.918,17 dólares que representa al monto que no ha sido devuelto en el año 2015 a pesar de ser solicitado, representa al 20% del monto solicitado y no devuelto, mientras el 80 % corresponde al monto solicitado por las personas naturales con discapacidad y devuelto.

2. Solicitudes receptadas de devolución del IVA, en el periodo 2015

En la provincia de Chimborazo en el año 2015 son 159 personas naturales con discapacidad las presentaron la solicitud de devolución de impuesto al valor agregado, siendo así una parte mínima de la población.

3. Monto de IVA devuelto en forma mensual a las personas naturales con discapacidad, en el período 2015

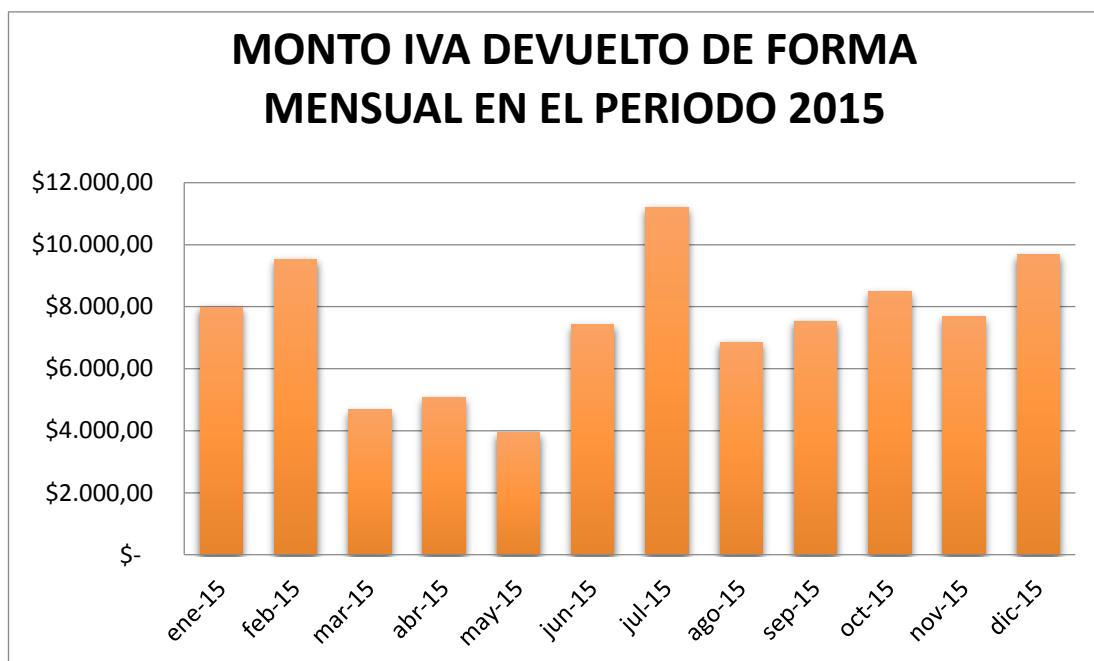
Tabla 18: Registro de los montos devueltos de IVA en forma mensual en el año 2015

AÑO	MES	MONTO IVA DEVUELTO
2015	ene-15	\$ 7,983.45
	feb-15	\$ 9,526.87
	mar-15	\$ 4,677.61
	abr-15	\$ 5,059.81
	may-15	\$ 3,931.64
	jun-15	\$ 7,417.41
	jul-15	\$ 11,208.88
	ago-15	\$ 6,863.13
	sep-15	\$ 7,540.30
	oct-15	\$ 8,489.30
	nov-15	\$ 7,675.25
	dic-15	\$ 9,682.18
TOTAL		\$ 90,055.83

Elaborado por: La autora

Fuente: (Dirección Provincial de Chimborazo-SRI, 2016)

Gráfico 26: Monto de IVA devuelto en forma mensual a las personas naturales con discapacidad en el año 2015



Elaborado por: La autora

Fuente: Tabla 18

El monto devuelto de IVA en el año 2015 a las personas naturales con discapacidad que solicitaron la devolución del IVA, se puede observar en el gráfico que en el mes de julio al ser el valor de \$11,208.88 representa al mes en el que se ha devuelto un monto mayor a los otros meses, le siguen los meses de febrero con \$9,526.87 y diciembre con \$ 9682,18, a la vez podemos verificar que los meses de enero, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre varían entre \$6000 y \$8000 en sus valores devueltos, mientras que marzo, abril y mayo son los meses en los que sus montos devueltos son menores que los que he mencionado, los mismos varían ente \$4000 a \$4500.

4. Razones por las cuales se niega la devolución del IVA a las personas naturales con discapacidad.

Las razones expuestas por el Servicio de Rentas Internas SRI por las que se niega el proceso de la devolución de impuesto al valor agregado y que se presentan frecuentemente son:

- Solicitudes de devolución duplicadas tanto – mismo período y monto.
- Solicitudes de devolución con los valores que exceden los límites permitidos por la ley.
- Solicitudes de devolución de períodos anteriores que se cumplan los 65 años.
- Comprobantes de venta no válidos porque no cumplen con los requisitos del reglamento.
- Comprobantes emitidos a nombre de otra persona.
- Compras o adquisiciones de bienes y servicios que no forman parte del derecho de devolución.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

1. Las causas por las que las personas naturales con discapacidad no hacen uso del beneficio es la falta de información y el desconocimiento en el manejo de internet, por ello no tienen fácil acceso a información para aplicar este beneficio.
2. Las personas naturales con discapacidad están amparadas por varias leyes entre ellas la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley de Discapacidades, analizadas en el presente proyecto, puesto que el propósito es orientar a este grupo social vulnerable a cumplir con su derecho y a recibir un beneficio económico que puede contribuir a mejorar su calidad de vida, debido a que existe un 74% de la población del Cantón Riobamba que desconocen de este beneficio.
3. La finalidad del proyecto de investigación es contribuir al desarrollo socioeconómico de las personas con discapacidad buscando un medio de difusión que cumpla con parámetros importantes para informar acerca del beneficio, aportando así a la cultura tributaria en la sociedad.
4. En el cantón Riobamba en un 51% exigen sus comprobantes de venta, pero en muchos de los casos no registran sus datos, y lo hacen como “consumidor final” el mismo que no tiene validez para adjuntar en la solicitud de la devolución del IVA.

4.2. RECOMENDACIONES

- 1.** El Servicio de Rentas Internas puede considerar dentro de su plan estratégico anual el incluir puestos de atención ciudadana móviles con la finalidad de que los funcionarios lleguen a la población con discapacidad con información, servicios y prestaciones, asistiendo a hogares y establecimientos con servicios web en el caso de una atención efectiva que requiera el uso de las plataformas virtuales de la institución.
- 2.** Los organismos del Estado en conjunto el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Servicio de Rentas Internas SRI deben promover el beneficio de la devolución del IVA, brindando asesoría en la zona rural y urbana del Cantón Riobamba para que accedan a este beneficio tributario.
- 3.** Elaborar una guía práctica tributaria para la aplicación del beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado para personas con discapacidad, en la que conste todos los parámetros para solicitar el reintegro y acreditación del IVA.
- 4.** Crear cultura tributaria mediante la difusión de información acerca de los requisitos y la forma correcta de llenar los comprobantes de venta que sirven para sustentar la devolución de IVA.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

5.1. DATOS INFORMATIVOS

5.1.1. Título

Guía práctica para la aplicación del impuesto al valor agregado para las personas naturales con discapacidad.

5.1.2. Beneficiarios

Personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba de la Provincia de Chimborazo

5.1.3. Ubicación

Cantón Riobamba, Av. Daniel León Borja

5.1.4. Tiempo estimado de duración

Duración mínima de 1 año

5.1.5. Responsable de elaboración

La responsable de la elaboración de esta propuesta es Thalía Maribel Gualpa Espinoza.

5.1.6. Costo de la Propuesta

El costo estimado es de 0,50 centavos por ejemplar.

5.2. INTRODUCCIÓN

En el Ecuador tenemos un organismo fiscal recaudador de impuestos que es el Servicios de Rentas Internas SRI. Todas las personas naturales y jurídicas deben rendir cuentas a la entidad de gobierno al formar parte del Estado, lo que implica facturación, recaudación, pagos, devolución de impuestos, entre otros.

La trascendencia que tiene la devolución del IVA es significativa ya que implica contar con un recurso económico que puede ser invertido según el análisis o decisión personal; sin embargo gran parte de la población no conoce, y no se interesa en acudir a la entidad gubernamental a fin de solicitar una devolución de dinero.

Al igual que todos los países tenemos una población con un tipo de discapacidad, los mismos que mediante un mecanismo podrían solicitar al SRI el reintegro del IVA pagado y tener un ingreso extra que indiscutiblemente aporta a su economía que suele tener más gastos por el estilo de vida que se lleva al ser discapacitado.

De momento la institución no tiene una guía para que personas naturales con discapacidad conozcan oportunamente los pasos para solicitar la devolución del IVA.

5.3. OBJETIVOS

5.3.1. Objetivo General

Elaborar una guía práctica de la devolución del impuesto al valor agregado detallando los pasos para el reintegro del IVA pagado de las personas naturales con discapacidad.

5.3.2. Objetivos Específicos

- Difundir masivamente los pasos para el reintegro del IVA pagado.
- Fomentar cultura tributaria en las personas naturales con discapacidad.
- Resumir los requisitos, llenado y formatos de las solicitudes para la aplicación del beneficio.

5.4. JUSTIFICACIÓN

Una guía práctica es una herramienta importante al momento de sintetizar de forma didáctica un procedimiento que suele tener complejidad al momento de llevarlo a cabo. Este producto de carácter comunicacional informa de manera sucinta los pasos que se deben efectuar para solicitar una devolución efectiva. Por tanto el brindar a las personas naturales con discapacidad este documento facilitará el conocimiento y su pronta aplicación.

Los procesos se suelen tornar complejos al momento de entenderlos, es por eso que la guía también tiene un lenguaje adecuado para cumplir con las metas planteadas de tal forma que se minimice el número de personas que no conocen sobre la existencia de la devolución del IVA.

5.5. DISEÑO DE LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD.

A continuación se presenta la propuesta que facilitará a los organismos del estado para capacitaciones si es el caso, y a las personas naturales con discapacidad para que cuenten con la información necesaria para realizar la solicitud y acceder al reintegro del IVA.



GUÍA PRÁCTICA



Devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad

Thalia Gualpa
Autora

CAPITULO 1**PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD****Persona natural**

Una persona natural es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. En este caso las personas discapacitadas poseen varios beneficios económicos como la devolución del IVA que se puede tramitar como persona natural.

Persona natural con discapacidad

Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Art.6. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)

Tipos de discapacidad

“En el Ecuador los tipos de discapacidad son: “auditiva, física, intelectual, lenguaje, psicológico, psicosocial y visual”. (Ministerio de Salud Pública, 2015)

En la provincia de Chimborazo existen 14.211 personas con los diferentes tipos de discapacidad, en el cantón Riobamba de acuerdo a los tipos de discapacidades que existen 6495 personas

Calificación de discapacidades

La calificación de discapacidades es un análisis que se lleva a cabo por un equipo de profesionales, determinan el tipo, grado y porcentaje de discapacidad de las personas, para cumplir sus derechos y beneficios con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida. **(López, 2012)**

“La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita”. Art.9 **(Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)**

Requisitos

Actualmente el Ministerio de Salud Pública es el encargado de otorgar la calificación y certificados de las personas con discapacidad.

Gráfico 27: Requisitos para la calificación de discapacidades



Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

Requisitos para obtener el carné

Gráfico 28: Requisitos para obtener el carné de discapacidad

REQUISITOS		
Para personas con discapacidades visibles o evidentes <ul style="list-style-type: none">•Cédula de ciudadanía original o partida de nacimiento	Para personas con discapacidades no visibles o no evidentes <ul style="list-style-type: none">•Cédula de ciudadanía original o partida de nacimiento.•Si la Persona con Discapacidad está siendo atendida en cualquier unidad, deberá presentar la Certificación del médico especialista o tratante que incluya el diagnóstico de la enfermedad, descripción de secuelas permanentes que ha dejado la enfermedad, fecha de inicio del tratamiento y pronóstico. Este certificado será validado si es emitido dentro de las unidades, tanto del Ministerio de Salud Pública como de la Red Pública Integral de Salud (IESS, ISSFA, ISSPOL).	Para los Ecuatorianos/as residentes en el exterior <ul style="list-style-type: none">•Solicitud para Calificación de Discapacidad (Solicitar en el consulado de cada país).•Llenar Formulario de Calificación de Discapacidad (Solicitar en el consulado de cada país).•Certificación del médico especialista que incluya el diagnóstico de la enfermedad, tratamiento y pronóstico debidamente apostillado, traducido al español por el país de residencia.

Elaborado por: La autora

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

NOTA:

Las personas con discapacidad a partir de su calificación siendo esta del 40% o más tienen derecho al beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado.

Formato del carné otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Ilustración 4: Carné otorgado por el Ministerio de Salud Pública



Elaborado por: Ministerio de Salud Pública

Fuente: (Ministerio de Salud Pública, 2015)

RECUERDA QUE:



Con el Carné de Discapacidad del Ministerio de Salud la “Persona con Discapacidad recibe beneficios económicos y descuentos en múltiples servicios como: pago de impuestos y tributos, pago de servicios de luz, agua, etc. transporte público, espectáculos, cine, entre otros”. (Christian, 2015)

CAPITULO 2

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

¿Qué significa IVA?

IVA

Las siglas IVA significan impuesto al valor agregado, es un impuesto que como ecuatorianos pagamos cuando adquirimos un bien o servicio, con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos para atender a las necesidades de la población

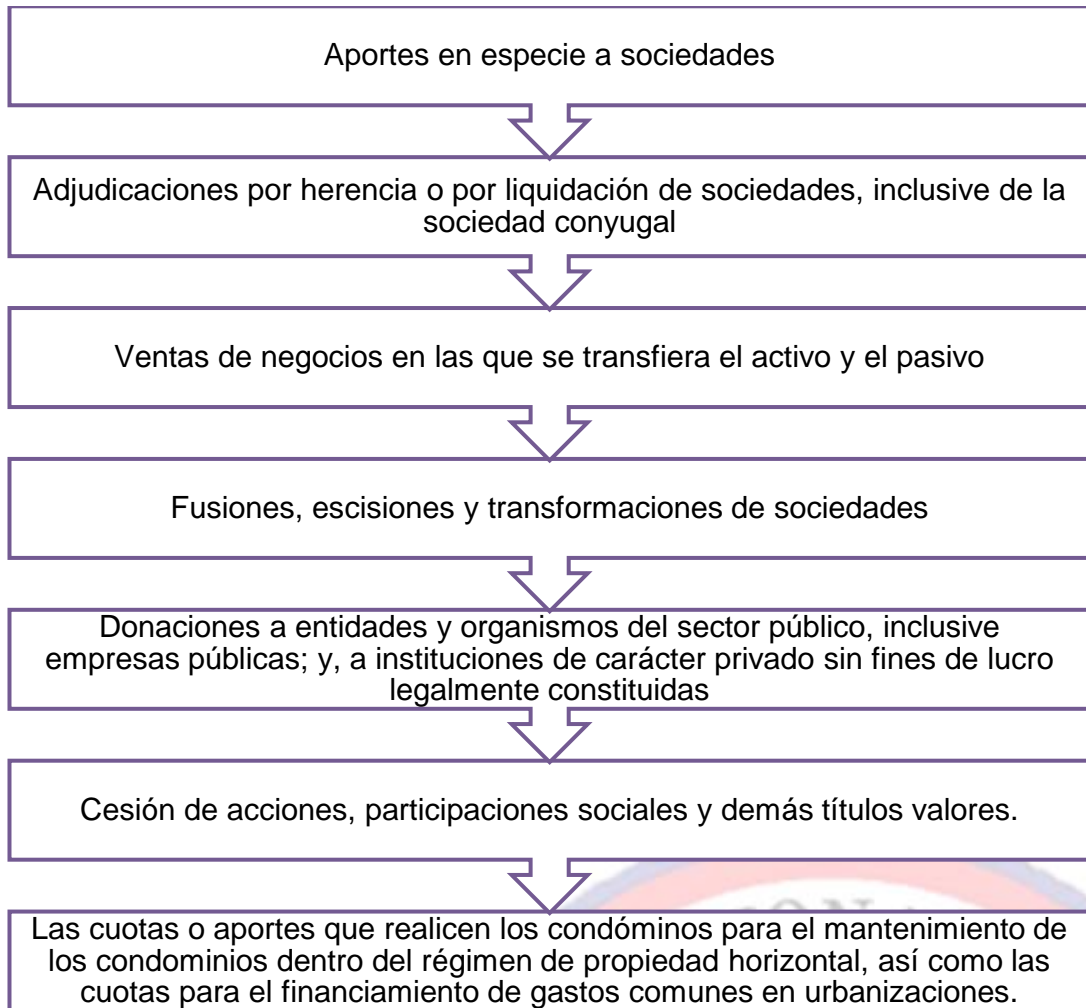
En el Ecuador las tarifas de IVA son del 12% y 0%. Aun cuando los bienes y servicios graven tarifa 0 %, se deben entregar los comprobantes de venta correspondientes.

TRANSFERENCIAS QUE NO GRAVAN EL IMPUESTO

Las ventas, uso, consumo de bienes muebles que no gravan el impuesto al valor agregado y son:



Gráfico 29: Transferencias que no gravan el impuesto



Elaborado por: La autora

Fuente: Art.54. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE BIENES Y SERVICIOS

A continuación se detallan los bienes y servicios gravados con tarifa 0% que son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas, ayudando así al desarrollo de nuestro país.

BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0 % DE IVA**Gráfico 30: Bienes gravados con tarifa 0% del impuesto****BIENES GRAVADOS CON TARIFA 0 % DEL IMPUESTO**

- Productos alimenticios en estado natural o que no hayan sido procesados.
- Leche y derivados
- Alimentos de primera necesidad
- Semillas Certificadas
- Maquinarias y demás elementos de uso agrícola
- Medicamentos y drogas de uso humano
- Papel bond y Libros
- Las que se exporten
- Lámparas fluorescentes
- Vehículos híbridos o eléctricos

SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0 % DEL IMPUESTO

- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- Servicios de salud
- Arrendamientos de inmuebles para vivienda
- Servicios de educación en todos los niveles
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos
- Religiosos y funerarios
- Aerofumigación.
- Los prestados por artesanos calificados
- Impresión de libros
- Los seguros y reaseguros de salud

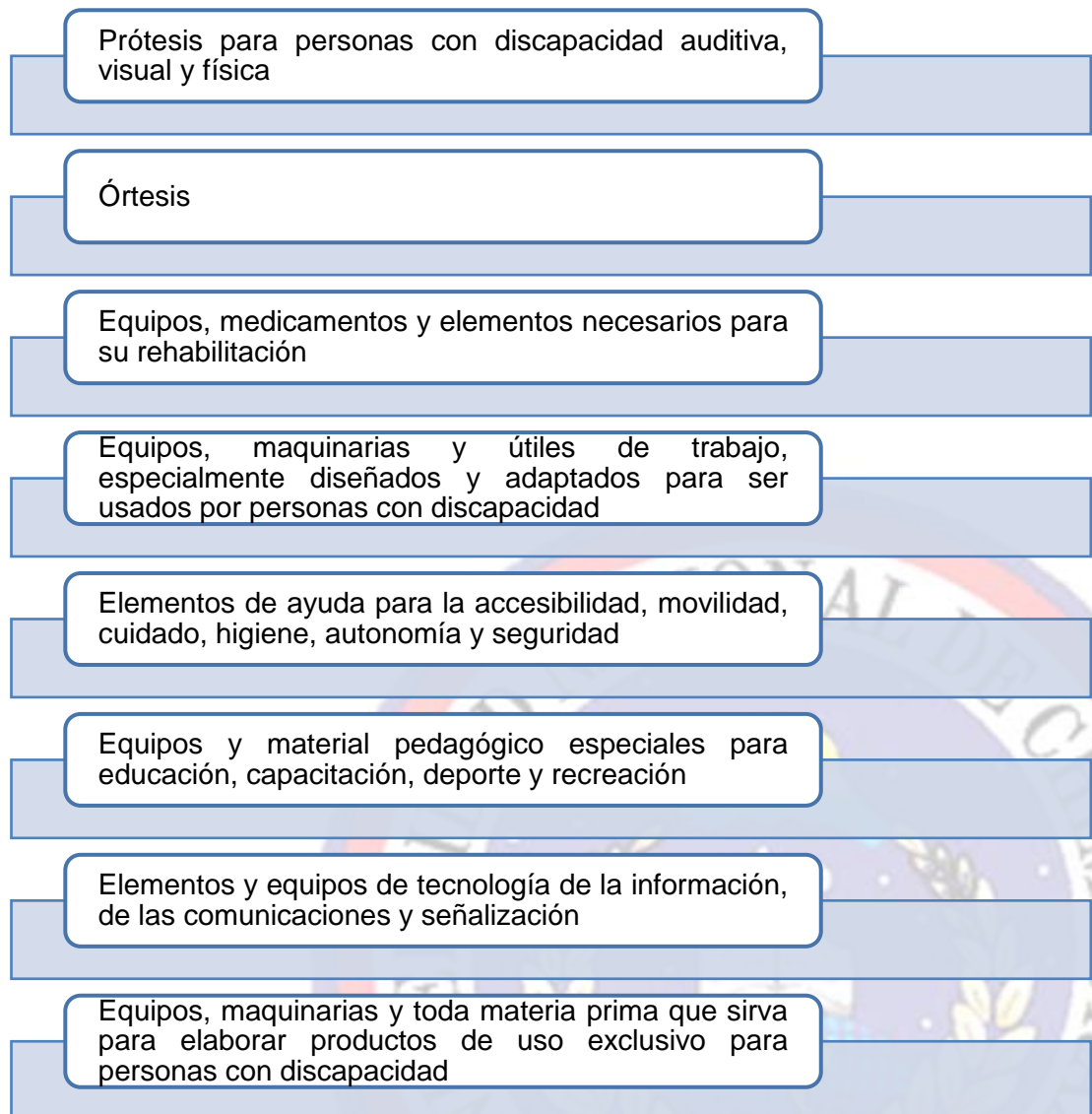
Elaborado por: La autora

Fuente: Art.55. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, 2014)

BIENES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

Los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades son:

Gráfico 31: Bienes establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades



Elaborado por: La autora

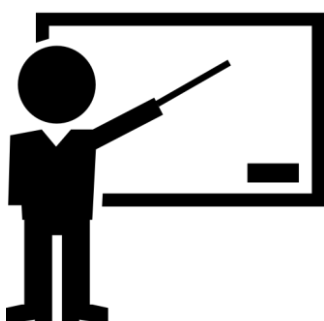
Fuente: Art. 74 (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012)

CAPITULO 3

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

“Las personas con discapacidad debidamente calificadas por el organismo competente. Tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios adquiridos para uso o consumo personal”. (**Servicio de Rentas Internas**):

IMPORTANTE:



Es fundamental para solicitar dicha devolución de IVA, que todas las personas con discapacidad exijan su factura en las compras de bienes o servicios que realicen únicamente para uso y consumo personal y con los respectivos datos: NOMBRE, TELEFONO, RUC, DIRECCIÓN, VALORES.

El proceso es personal acercándose al Servicio de Rentas Internas SRI.

Requisitos para la solicitud de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad ante el servicio de rentas internas

Los documentos que mencionamos a continuación deben ser entregados en la secretaría del Servicio de Rentas Internas, se deben presentar cada mes. Se puede acumular en una solicitud varios meses, siempre y cuando sean comprobantes de venta no presentados anteriormente.

Gráfico 32: Requisitos en caso de la solicitud ser firmada y presentada por el beneficiario

Solicitud de devolución de IVA para personas con discapacidad, exclusivamente por la adquisición de bienes de uso y consumo personal o adquisición local de bienes de los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la ley orgánica de discapacidades. (original y copia).



Presentación del carnét de discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud Pública MPS o el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS (original y copia).



Presentación de la cédula de identidad y papeleta de votación del beneficiario. (original y copia).



Comprobantes de venta originales, en el caso de comprobantes electrónicos adjuntar el listado o copias notariadas.



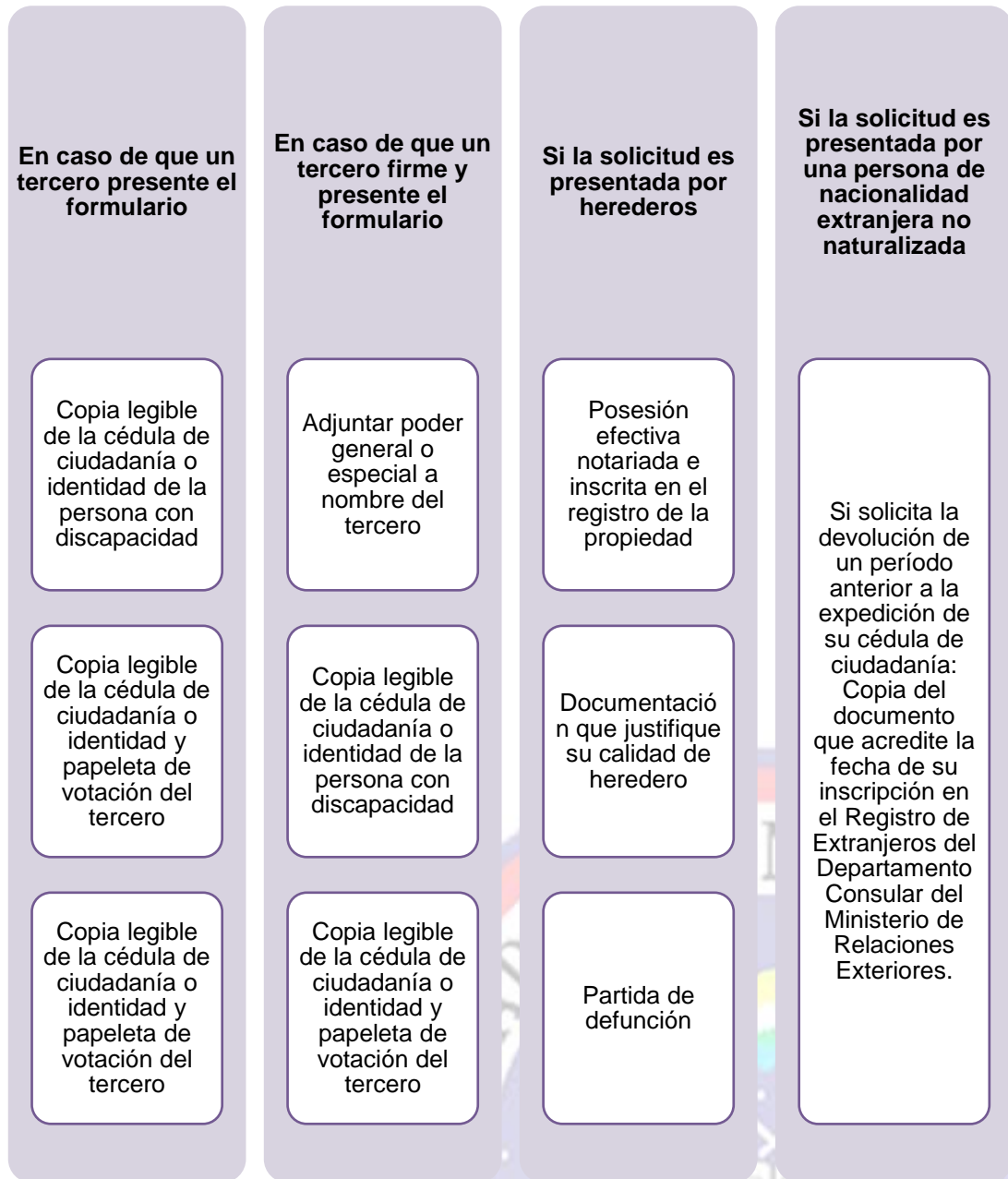
Copia del certificado bancario (si es primera solicitud o cambio de cuenta).

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Adicionalmente a esto se debe presentar la siguiente documentación de acuerdo al caso:

Gráfico 33: Requisitos para la devolución del IVA según el caso



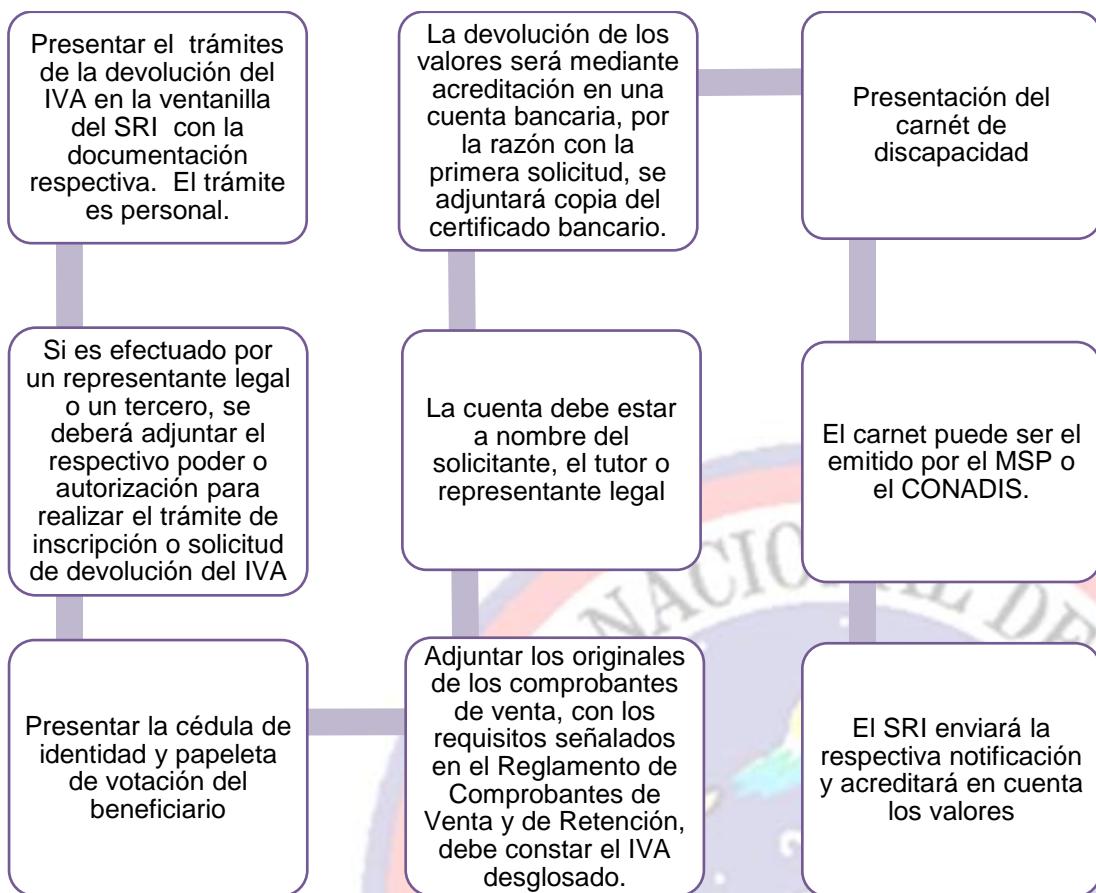
Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad

El proceso que se debe seguir es:

Gráfico 34: Proceso del trámite de la devolución del IVA



Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

En el caso de no contar con comprobantes electrónicos físicos, deberá presentar un listado que justifique la adquisición realizada mediante el siguiente formato:

Gráfico 35: Formato para registro de comprobantes de venta físicos

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
#	RUC DEL PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	VALOR TOTAL SOLICITADO DE IVA	AÑO	MES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
TOTAL					

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas SRI

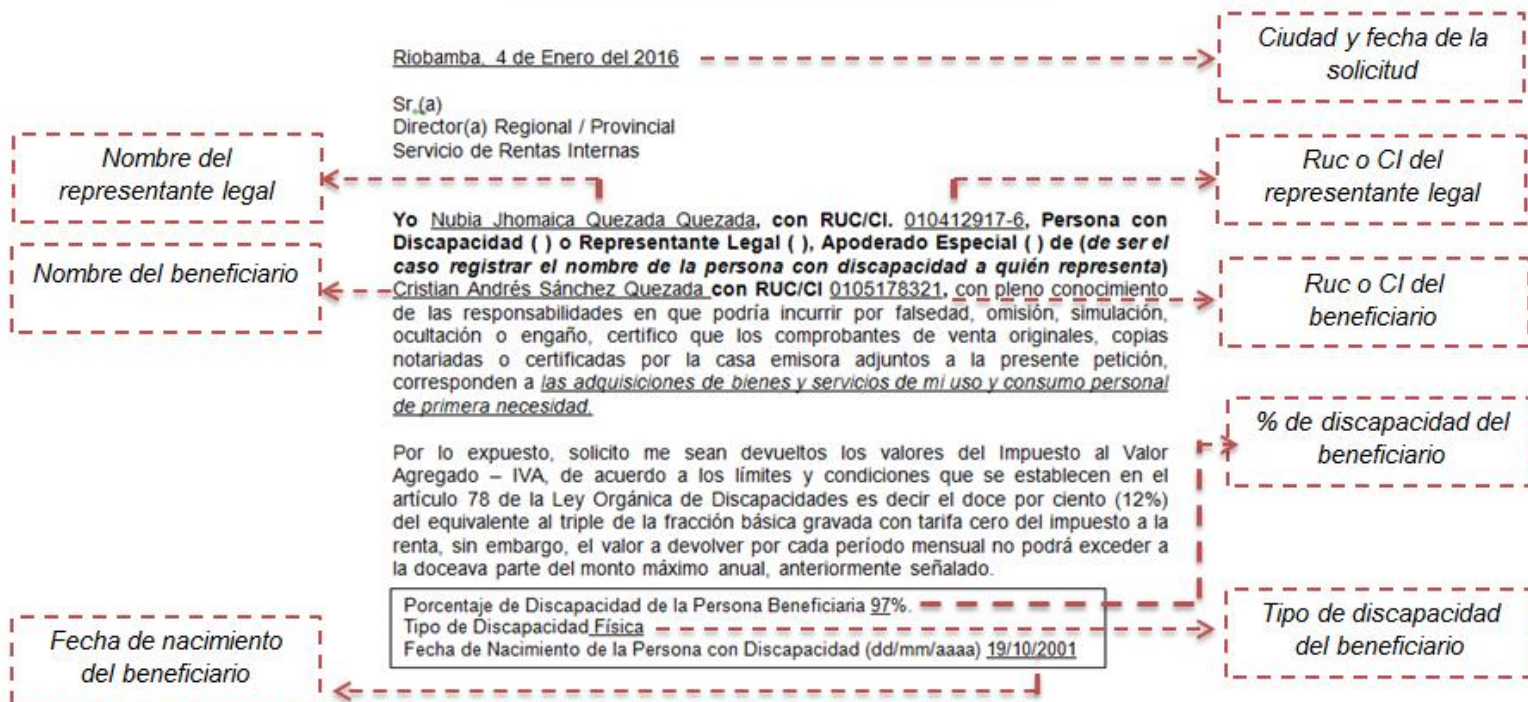
Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

CASO PRÁCTICO

La Sra. Nubia Jhomaica Quezada Quezada con número de RUC 010412917-6, solicita la devolución del impuesto al valor agregado por concepto de adquisición de bienes de consumo personal del año 2015 de los meses de en calidad de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en calidad de representante legal de Cristian Andrés Sánchez Quezada con una discapacidad física del 97%, para lo cual realiza la solicitud y adjunta la copia del carné con los respectivos comprobantes de venta.



SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXCLUSIVAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD.





Favor llenar el siguiente cuadro según las adquisiciones de bienes y servicios de su uso y consumo personal de primera necesidad, tomando en cuenta lo siguiente:

- Ingrese el año y marque con una X los períodos que está solicitando.
- Ingrese la cantidad total de facturas de la petición que presenta.
- Por cada formulario se solicitará un año y la cantidad de hasta doce meses.
- Para una adecuada atención presentar una copia del presente formulario lleno.

Año de devolución de IVA a solicitar

Marcar con una X los meses a solicitar

Nombre de la Institución financiera

Número de la cuenta

AÑO	MES	# FACTURAS BIENES DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD	VALOR IVA
2015	ENE	X 3	\$ 7,06
	FEB	X 1	\$ 3,20
	MAR	X 1	\$ 22,61
	ABR		
	MAY		
	JUN	X 1	\$ 2,93
	JUL	X 3	\$ 4,79
	AGO	X 2	\$ 4,13
	SEPT	X 2	\$ 3,60
	OCT	X 3	\$ 7,60
	NOV	X 12	\$ 42,82
	DIC	X 23	\$ 82,36
TOTAL		51	\$181,10

Monto de IVA por cada mes

Monto total de IVA a solicitar

Marcar con una X en tipo de cuenta

Nombre del titular de la cuenta

Ruc o CI del titular de la cuenta

Solicito que el pago sea realizado mediante lo señalado a continuación, y autorizo se descuente por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta:

FORMA DE PAGO			
Nombre de la Institución Financiera:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
Número de Cuenta:	0250506125	Tipo de Cuenta:	Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera)	NUBIA QUEZADA		
Número de Identificación del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera: C.I./RUC/PASAPORTE	010412917-6		



DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia:	Chimborazo	Ciudad:	Riobamba	Sector:	Los Pinos
Calle Principal:	Gonzalo Dávalos		Intersección:	Brasil	
No.:	35-17	Lote:	2	Edificio:	Rusmo
Ciudadela o Barrio:	La Cerámica				
Referencia de ubicación:	Cerca del Colegio Salesianos				
Teléfono convencional:	2345432	Celular:	0985746321	Fax:	2343212

Nombre de la persona que realiza la solicitud

Parentesco de la persona que realiza la solicitud

Firma del beneficiario o representante legal de ser el caso

Ingresar los datos del domicilio del beneficiario o representante legal

En caso de problemas con la acreditación, por favor contactarse a los números de teléfono registrados junto con mi dirección. (Los campos de contacto telefónico convencional y celular son obligatorios).
Persona de Contacto Nubia Quezada. En caso de no ser el beneficiario especificar el parentesco Madre.

UNICAMENTE CUANDO PRESENTE LA SOLICITUD TERCERAS PERSONAS
 Autorizo para que realice el trámite de solicitud de devolución de IVA en mi representación, el (la) Sr. (a) _____
 Portador de la C.I. número: _____
 Parentesco o relación con el beneficiario: _____

Autorización del beneficiario en el caso de ser presentada la solicitud por terceras personas

Atentamente,

Firma de la Persona con Discapacidad / Representante Legal /Apoderado Especial, que actúa a nombre de la Persona con Discapacidad
 No. C.I.: 010412917-6

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario
(SOLO EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS)
 No. C.I.: _____

Firma de la persona que presenta la solicitud en el caso de terceras personas

Monto y plazo de la devolución del impuesto al valor agregado

Monto

Se establece el 40% como porcentaje mínimo de discapacidad para acceder a la devolución y se aplicará a solicitudes desde enero 2014, de manera proporcional conforme a la siguiente tabla:



Este monto será aplicable en el caso de que la persona con discapacidad solicite la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

Tabla 19: Porcentaje para la aplicación del beneficio de la devolución del IVA para personas con discapacidad

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Se establece un monto máximo anual a devolver del impuesto al valor agregado pagado, será la doceava (1/12) parte del doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta; sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado, es decir:



Tabla 20: Montos de la devolución del IVA de acuerdo al año correspondiente

AÑO	MONTO A DEVOLVER
Para el año 2012	291.60 USD
Para el año 2013	305.40 USD
Para el año 2014	312.30 USD
Para el año 2015	324.00 USD

Elaborado por: La autora

Fuente: (Servicio de Rentas Internas)

Plazo



El plazo legal para la atención de su petición de devolución de IVA es de hasta 90 días, pero el Servicio de Rentas Internas gestiona en un tiempo no a 2 días laborales para las solicitudes.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Auditores y Contadores. (2015). *Auditores, Contadores y Consultores Financieros*. Obtenido de Control Interno: <http://www.auditoresycontadores.com/contabilidad/61-que-es-el-control-interno-y-cuales-son-los-elementos>
- Auditores y Contadores. (2015). *Auditores, Contadores y Consultores Financieros*. Obtenido de Examen Especial: <http://www.auditoresycontadores.com/auditorias/34-concepto-de-una-auditoria-a-un-examen-especial>
- Auditores y Contadores.com. (2015). *Auditores, Contadores y Consultores Financieros*. Obtenido de Concepto de una Auditoría a un examen especial: <http://www.auditoresycontadores.com/auditorias/34-concepto-de-una-auditoria-a-un-examen-especial>
- Banco de la República. (2014). *Glosario de Términos*. Obtenido de Ingresos: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo8.htm>
- Bastidas, J. (12 de 07 de 2010). *Servicios Ecuador*. Obtenido de SRI – Servicio de Rentas Internas: <http://servicios.xom.ec/estatales/sri-servicio-de-rentas-internas/>
- Castro, T., & Pilliza, J. (2009). Examen especial a los ingresos y gastos de la Dirección del Ministerio de Turismo de la Provincia de Manabí en el periodo 2005-2008. Manabí, Portoviejo, Ecuador.
- Cazar, D. R. (2001). *Breve Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador*. Obtenido de ICEVI: http://icevi.org/latin_america/publications/quito_conference/analisis_de_la_situacion_de_las_.htm

- Christian, A. (07 de 01 de 2015). *Sin Miedos*. Obtenido de Como Sacar Carné de discapacidad del Ministerio de Salud: <http://sinmiedosec.com/como-sacar-carne-de-discapacidad-del-ministerio-de-salud/>
- Código de Trabajo. (s.f.). Obtenido de http://cnel.gob.ec/lotaip/links_a2/codigo_trabajo.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (s.f.). Boletín Informativo N°23. *Accesibilidad al Medio Físico y Normativa Técnica Ecuatoriana*.
- Debitoor. (2015). *Debitoor*. Obtenido de Definición de Auditoría: <https://debitoor.es/glosario/definicion-auditoria>
- Definición.de. (2015). *Definición de*. Obtenido de Definición de Costos: <http://definicion.de/costo/>
- Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. (12 de 2015). *Informe Mensual de Recaudación*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas SRI: [file:///C:/Users/SYSTEMarket/Downloads/Informe%20de%20recaudacion_%202015%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/SYSTEMarket/Downloads/Informe%20de%20recaudacion_%202015%20(4).pdf)
- Dirección Provincial de Chimborazo-SRI. (10 de 03 de 2016). Solicitud de información. *Oficio No. 106012016OPLN000445*. Riobamba, Chimborazo, Ecuador.
- Eco-Finanzas. (2009). *Diccionario de Economía*. Obtenido de Utilidad: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/U/UTILIDAD.htm>
- Ecuador, C. T. (2013). *Código Tributario*.
- Ecuador, L. d. (2014). *Ley de Régimen Tributario Interno*.

- Enciclopedia de economía. (2009). *La Gran Enciclopedia de Economía*. Obtenido de Gastos: <http://www.economia48.com/spa/d/gasto/gasto.htm>
- Fiscal, R. (26 de 09 de 2014). *Tu Revisor Fiscal.com*. Obtenido de ¿Qué son las devoluciones, compensaciones e imputaciones Tributarias?: <http://turevisorfiscal.com/2014/09/26/que-son-las-devoluciones-compensaciones-e-imputaciones-tributarias/>
- GAD MUNICIPAL RIOBAMBA. (30 de 05 de 2015). *Sala de Prensa*. Obtenido de Municipio creó la red interinstitucional para la inclusión de personas con discapacidad: <http://www.gadmriobamba.gob.ec/index.php/noticias/boletines-de-prensa/346-municipio-creo-la-red-interinstitucional-para-la-inclusion-de-personas-con-discapacidad>
- Horngren, C., Datar, S., & Rajan, M. (2012). *Contabilidad de Costos, un enfoque gerencial*. México: Pearson Educación.
- Jácome, M. (Febrero de 2013). Examen especial a los ingresos y gastos del Hospital Básico 7 B.I. Loja, en el periodo Enero-Diciembre 2013. Cuenca, Azuay, Ecuador.
- Ley Orgánica de Discapacidades. (25 de 09 de 2012). *Art. 6 Personas con discapacidad*. Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP. (06 de 10 de 2010). *LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org10.pdf
- López, M. P. (17 de 01 de 2012). *Discapacidad Online*. Obtenido de Carné discapacidad CONADIS Ecuador: <http://www.discapacidadonline.com/tag/requisitos-para-la-calificacion-de-discapacidades>

- Maldonado, E. H. (17 de 07 de 2013). *Revista Judicial Derecho Ecuador*. Obtenido de Impuesto al Valor Agregado IVA - Generalidades:
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/der-echotributario/2005/11/24/impuesto-al-valor-agregado-iva---generalidades>
- Merly, Á. (2011). Reglamentación tributaria y propuesta de cambios en la devolución del iva a personas con discapacidad y tercera edad. Guayaquil, Ecuador.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. (s.f.). *Programas y Servicios*. Obtenido de Servicios MIES para personas con Discapacidad: <http://www.inclusion.gob.ec/servicios-mies-para-personas-con-discapacidad/>
- Ministerio de Salud Pública. (04 de 2015). *Registro Nacional de Discapacidades*. Obtenido de http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/registro_nacional_discapacidades.pdf
- Ministerio de Salud Pública, M. (Abril de 2015). *Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades*. Obtenido de Estadísticas: http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/registro_nacional_discapacidades.pdf
- Morera, M. C. (2005). *Monografías*. Obtenido de Devolución fiscal: <http://www.monografias.com/trabajos11/dertrib/dertrib2.shtml#conclusioa>
- Naciones Unidas. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de Serie de Capacitación

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

- Organización Mundial de la Salud OMS. (22 de 05 de 2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF.
- Pintado & Cusco, P. M. (20 de 10 de 2010). Elaboración de una metodología de devolución del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado. Cuenca, Ecuador.
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. (s.f.). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Obtenido de Objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir: <http://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-para-el-buen-vivir-2009-2013/>
- Plaza, F. (2006). Examen Especial a las cuentas de ingresos y gastos manejadas por el Colegio de Señoritas Portoviejo. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Polimeni, R., Fabozzi, F., Adelberg, A., & Kole, M. (1998). *Contabilidad de Costos*. Colombia: McGraw-Hill.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. (05 de 12 de 2013). *Decreto N°171*. Obtenido de http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/decreto_171_5-dic-2013%20reglamento%20ley%20discapacidades.pdf
- Rodríguez, A. (2015). *Expansión*. Obtenido de Gasto: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/gasto.html>
- Said, P. (08 de 08 de 2008). *Periodismo*. Obtenido de Desarrollo socio-económico: <https://periodismousac.wordpress.com/2008/08/08/desarrollo-socioeconomico/>

- Sánchez, G. (2006). *Auditoría de estados financieros* (Segunda ed.). (M. d. Lopez, Ed.) México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *SRI*. Obtenido de Personas con Discapacidad: <http://www.sri.gob.ec/de/209>
- Servicio de Rentas Internas. (08 de 05 de 2014). RESOLUCION No. NAC-DGERCGC14-00313. *Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos*. Q, Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *SRI*. Obtenido de Personas con Discapacidad: <http://www.sri.gob.ec/de/209>
- SILVA, I. L. (2011). *“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS DE LA UTA*. Ambato.
- Silva, I. S. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de ambato*. Ambato.
- Solano, S. C. (2013). *Análisis e impacto de la devolución del iva para los contribuyentes de la tercera edad en la provincia del azuay*. Cuenca, Ecuador.
- Tapia, T. D. (2011). *Scribd*. Obtenido de Desarrollo socio-económico: <http://es.scribd.com/doc/55028057/desarrollo-socioeconomico#scribd>
- Uncomo. (2015). *Uncomo*. Obtenido de ¿Qué es el activo y pasivo en contabilidad?: <http://negocios.uncomo.com/articulo/que-es-el-activo-y-el-pasivo-en-contabilidad-22393.html>

7. ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO 107: CERTIFICADO MÉDICO DE ESPECIALISTA TRATANTE



Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud
Dirección Nacional de Discapacidades - DND

CERTIFICADO MEDICO ESPECIALISTA/TRATANTE
Formulario # 107

Versión revisada: LXMC/150428

Lugar y Fecha.....

Certifico haber realizado la **Evaluación Médica** de:(nombres y apellidos completos):..... con C.I. No..... presenta un diagnóstico de:

- código CIE10
- código CIE10
- código CIE10

Se empezó tratamiento el (fecha):..... de tipo.....
Ejemplo: farmacológico (describir fármacos y dosis), rehabilitación (terapia física, lenguaje, educación especial), quirúrgico (tipo y fecha de cirugía). Presenta secuelas que podrían mejorar..... (Ejemplo: mucho, poco, nada) funcionalmente; si es sometido(a) a:..... (ejemplo: terapias/nueva cirugía/fármacos/etc.)

A pesar del tratamiento realizado y como consecuencia de esta condición de salud el (la) paciente presenta las siguientes secuelas **permanentes e irreversibles**:

-
-

Es todo cuanto puedo certificar para los fines consiguientes.

Firma: _____

Nombres y Apellidos _____

Director/a Médico/a _____

Especialidad: _____

Código MSP# y sello: _____

Nombre del Establecimiento de Salud (clínica, hospital, etc.) Ciudad, Provincia, Sello

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS



Oficio Nro. MINEDUC-CZ3-06D01-DDASR-2016-0325-O

Riobamba, 14 de marzo de 2016

Asunto: Autorización para aplicar encuestas,

Señor Licenciado
Otto Arellano Cepeda
Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. 06D01-23960, en la cual pide autorización para que la señorita THALIA MARIBEL GUALPA ESPINOZA, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría, pueda aplicar encuestas a las personas naturales con discapacidad de la Unidad Educativa Especializada Sordos de Chimborazo y el Instituto de Educación Especializada Carlos Garbay, con la finalidad de obtener información necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación, con el tema: **"La devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad del cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo económico en el periodo 2015"**. En tal virtud la Dirección Distrital 06D01 Chambo-Riobamba autoriza lo solicitado, siempre y cuando se coordine esta actividad con las autoridades de los establecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ives María Hernández Zurub
ANALISTA DE APOYO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Referencias:

- MINEDUC-CZ3-06D01-UDAC-2016-1402-E

Anexos:

- 06d01-23960.pdf



ANEXO 3

ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

OBJETIVO: La devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo socio-económico en el período 2015

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada pregunta y marque con una **X** la respuesta que considere adecuada.

DIRIGIDA A: Las personas naturales con discapacidad del Cantón Riobamba.

PREGUNTAS:

1.- ¿Conoce acerca del Impuesto al Valor Agregado IVA?

SI

NO

2.- ¿Conoce acerca del beneficio de la devolución del IVA para las personas naturales con discapacidad?

SI

NO

3.- ¿Sabe usted en donde presentar la solicitud para la aplicación de la devolución del IVA?

SI

NO

4.- ¿Sabe usted que documentos sustentan la devolución del IVA?

Factura

Nota de Venta - RISE

Tiquete de máquina registradora

Liquidación de Compra de bienes y prestación de servicios

Boletos o entradas a espectáculos públicos

5.- ¿Exige sus comprobantes de ventas al momento de realizar una compra?

SI **NO**

6.- ¿Maneja usted internet?

SI **NO**

7.- ¿Cuál piensa usted que es el mejor método de difusión del beneficio de la devolución del IVA?

Guía Práctica **Capacitación**

Prensa **Radio**

TV **Otros**

8.- ¿El estilo de vida que lleva es?

Excelente **Bueno**

Malo **Regular**

9.- ¿Señale el nivel de ingreso mensual en el que se encuentra?

De \$ 0 a \$100

De \$ 100 a \$300

De \$ 300 en adelante

10. ¿Considera que la devolución del IVA contribuye al desarrollo socio económico de las personas con discapacidad?

SI **NO**

¡Gracias por su colaboración!

ANEXO 4
OFICIO DIRIGIDO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SOLICITANDO INFORMACIÓN

Señores

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI SECRETARÍA PROVINCIAL
VENTANILLA ÚNICA ALAUSI
INGRESO DE TRÁMITES

RECIBIDO POR: HORA: 13:30
TRÁMITE N° 10.6012016003257
PRESENTADO HOY: 02 MAR 2016

HOJAS	CARPETAS	DIFERENCIA	COS	OTROS
06				

ESTE SELLO NO CONSTITUYE APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE

Yo Thalía Maribel Gualpa Espinoza, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Chimborazo, me permito acudir a ustedes con el propósito de solicitar información, debido a que me encuentro realizando mi PROYECTO DE TITULACIÓN cuyo tema es: "La Devolución del Impuesto al Valor Agregado para Personas Naturales con Discapacidad del cantón Riobamba y su Incidencia en el Desarrollo Socio-Económico en el Periodo 2015".

La información requerida:

1. Valor total solicitado por las personas naturales con discapacidad para la devolución del IVA, en la provincia de Chimborazo en el año 2015.
2. Valor total solicitado por las personas naturales con discapacidad para la devolución del IVA, en el cantón Riobamba en el año 2015.
3. Valor Total devuelto por el SRI, en el caso de IVA a las personas naturales con discapacidad para la devolución del IVA, en la provincia de Chimborazo en el año 2015.
4. Valor Total devuelto por el SRI, en el caso de IVA a las personas naturales con discapacidad para la devolución del IVA, en el cantón Riobamba en el año 2015.
5. Total de personas naturales con discapacidad que constan inscritas para la aplicación de beneficios tributarios (Devolución de IVA) en la provincia de Chimborazo y el cantón Riobamba, año 2015.
6. Valor promedio mensual de la devolución de IVA por las personas naturales con discapacidad para el año 2015 en el cantón Riobamba.
7. Razones por las cuales generalmente se niega o disminuye la devolución del IVA a las personas naturales con discapacidad.

RESPUESTA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

OFICIO No. 106012016OPLN000445

TRÁMITE No. 106012016003257

ASUNTO: Solicitud de Información

Riobamba, 10 de marzo de 2016

Srta.

Thalia Maribel Gualpa Espinoza

Egresada Universidad Nacional de Chimborazo

Antonio Borrero 28-60 y Roldós Aguilera

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio, ingresado el 02 de marzo de 2016, por Secretaria Provincial a esta Administración, con trámite No. 106012016003257, por el cual solicita información referente a la devolución del IVA en la provincia de Chimborazo, me permito informar que actualmente no se cuenta con la información desagregada por cantón, sin embargo se remiten los datos a nivel provincial.

- Valor total solicitado por las personas naturales con discapacidad para la devolución del IVA, en la provincia de Chimborazo en el año 2015.

	Total 2015
MONTO IVA SOLICITADO	111,974.00

- Valor total devuelto por el SRI, a las personas naturales con discapacidad por concepto de devolución del IVA, en la provincia de Chimborazo en el año 2015.

	Total 2015
MONTO IVA DEVUELTO	90,055.83

- Número de personas con discapacidad que solicitaron devolución de IVA en el año 2015:

159

- Monto devuelto de forma mensual a las personas con discapacidad.

ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
7,983.45	9,526.87	4,677.61	5,059.81	3,931.64	7,417.41	11,208.88	6,863.13	7,540.30	8,489.30	7,675.25	9,682.18

- Razones por las que se niega, al ser un proceso electrónico donde no se revisa los físicos de los comprobantes:
 - o Solicitudes de devolución duplicadas - mismo periodo y monto.
 - o Solicitudes de devolución con valores que exceden los límites permitidos por ley.
 - o Solicitudes de devolución de periodos anteriores a que se cumplan los 65 años.
- Razones por las que se niega, al aplicar Control Posterior (adicionales a los anteriores):
 - o Comprobantes de venta no válidos porque no cumplen con los requisitos del reglamento.
 - o Comprobantes emitidos a nombre de otra persona.
 - o Compras / adquisiciones de bienes / servicios que no forman parte del derecho a devolución.

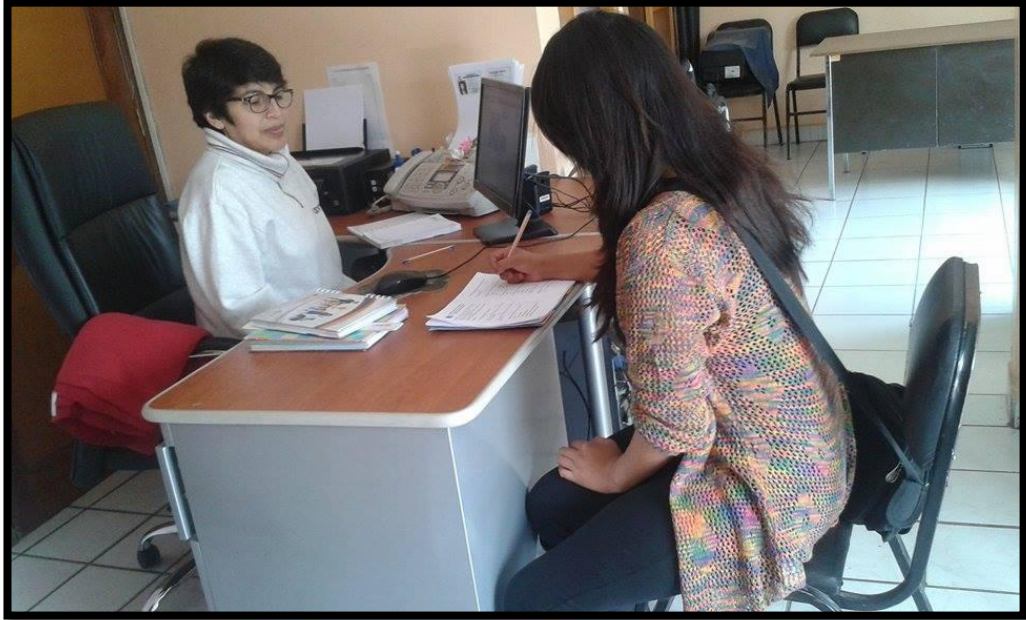
Se advierte que la presente información deberá ser utilizada únicamente para fines exclusivamente académicos, y no podrá ser publicada, divulgada o comunicada; el uso ilegal que se haga de la información entregada o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, de conformidad a lo previsto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Econ. Marisol Andrade Hernández
DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI	DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
	RAZON DE NOTIFICACION
FECHA:	10 Marzo 2016
HORA:	15:14
FIRMA NOTIFICADOR:	
NOTIFICADOR:	

ANEXO 5



Aplicación de las encuestas en la Asociación de Discapacitados Físicos de Chimborazo ASODICH



Aplicación de las encuestas en la Unidad Educativa Especializada Sordos de Chimborazo UEESCH



Aplicación de las encuestas en la Fundación Teresa Díaz FAPANI



Aplicación de las encuestas en la Unidad Educativa Especializada “Carlos Garbay”